Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate

Revisión de tercer ciclo (2021-2027)

PLAN HIDROLÓGICO

(Documento para consulta pública)

ANEJO XI
PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Andalucía se mueve con Europa

Junta de Andalucía

ÍNDICE:

1 INTRODUCCIÓN 1

2 MARCO LEGAL 3

3 DEFINICIONES 7

4 ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA 13

4.1 PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA 13

4.1.1 CONSULTA CONJUNTA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE DEMARCACIÓN Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 19

4.2 CRONOGRAMA GENERAL Y CALENDARIO DE TRABAJOS 20

4.3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS 23

4.4 ÓRGANOS COLEGIADOS 24

4.4.1 CON ÁMBITO TERRITORIAL EN LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA 24

5 PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO . 37

5.1 SUMINISTRO DE INFORMACIÓN 37

5.1.1 RELACIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA 37

5.1.2 ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN 38

5.1.3 PÁGINA ELECTRÓNICA 39

5.1.4 VISOR DEL PLAN HIDROLÓGICO 40

5.1.5 CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN 41

5.2 CONSULTA PÚBLICA 42

5.2.1 DOCUMENTOS INICIALES 42

5.2.2 ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES 43

5.3 PARTICIPACIÓN ACTIVA 46

5.3.1 TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL EpTI 46

5.3.2 COMITÉS DE GESTIÓN 50

5.3.3 PACTO ANDALUZ POR EL AGUA 51

5.3.4 ENCUENTROS BILATERALES 54

5.3.5 ENCUENTROS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS 54

5.3.6 APOYO DE EXPERTOS 56

5.3.7 CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL. PROGRAMA ANDARRÍOS 56

6 LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS 58

7 GLOSARIO DE ABREVIATURAS O ACRÓNIMOS..... 59

8 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 62

APÉNDICE XI.1 ALEGACIONES A LOS DOCUMENTOS INICIALES

APÉNDICE XI.2 ALEGACIONES AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES

FIGURAS:

Figura nº1. Principios de participación pública 15

Figura nº2. Niveles de participación pública 16

Figura nº3. Esquema general de participación pública del proceso de planificación hidrológica 18

Figura nº4. Cronograma de la participación pública en el proceso de planificación hidrológica 22

Figura nº5. Órganos colegiados de participación administrativa en la Junta de Andalucía 25

Figura nº6. Página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 39

Figura nº7. Visor del Plan Hidrológico 2009-2015 de la DHGB 40

Figura nº8. Programa de los talleres de Participación Pública del EpTI 47

Figura nº9. Taller de Participación Pública en Cádiz (detalle de asistentes online) 50

Figura nº10. Taller de Participación Pública en Cádiz 50

Figura nº11. Ejes principales del Pacto Andaluz por el Agua. 52

Figura nº12. Programa de la jornada de lanzamiento del Pacto Andaluz por el Agua en Málaga. 53

TABLAS:

Tabla nº 1. Plazos y etapas del proceso de revisión del Plan Hidrológico..... 20

Tabla nº 2. Administraciones públicas implicadas en el proceso de participación pública . 24

Tabla nº 3. Presentación de los EpTI..... 42

Tabla nº 4. Talleres de Participación Pública del EpTI. 49

Tabla nº 5. Reuniones con los Comités de Gestión 50

Tabla nº 6. Encuentros con las administraciones públicas implicadas 56

1 INTRODUCCIÓN

La Administración Andaluza del Agua (AAA), asumiendo la letra y el espíritu de la Directiva Marco del Agua (DMA)[1], lleva varios años desarrollando estrategias de participación pública en la gestión de las aguas de la comunidad autónoma de Andalucía.

Así, espacios de debate y participación de los representantes de la ciudadanía, como el Pacto Andaluz por el Agua, constituyen un claro ejemplo de ese esfuerzo realizado, surgiendo a veces de la propia sociedad civil y otras veces por iniciativa de la administración. Es importante resaltar que el Pacto Andaluz por el Agua, que surge como una herramienta de participación pública para el "codiseño" y la "corresponsabilidad" de aspectos claves de la gestión el agua en Andalucía, se vertebra en 10 ejes, siendo el tercero de ellos la participación y la transparencia.

Por otra parte, cabe destacar aquí el proceso de participación pública desarrollado en la elaboración de los planes hidrológicos del ciclo 2015/2021, durante el cual se hizo un importante esfuerzo en la difusión de la información de los mismos y el fomento de la participación activa, no sólo poniendo la documentación y otra información a disposición de los interesados y el público en general, sino también mediante el reparto de DVD y folletos resumen de determinados documentos, el envío de correos postales y electrónicos para anunciar la apertura de los periodo de consulta pública, la creación de un foro de participación y la celebración de diversos actos como jornadas informativas, mesas de trabajo sectoriales, encuentros bilaterales y con las administraciones públicas afectadas, etc.

Esta experiencia permite a la Demarcación Hidrográfica del Guadalete – Barbate (DHGB) encarar con optimismo el proceso de participación pública vinculado a la elaboración del Plan Hidrológico para el nuevo ciclo de planificación hidrológica 2021/2027.

[1] Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua - DMA). (DOUE-L-2000-82524).

El objeto del presente anejo es resumir los procedimientos llevados a cabo en la DHGB para hacer efectiva la participación pública en la redacción del Plan Hidrológico del ciclo 2021/2027, tal y como se establece en los artículos 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH)[2].

La estructura y composición del anejo es la siguiente:

- Introducción
- Marco legal
- Definiciones
- Organización general del proceso de participación pública
- Participación pública en el proceso de revisión del Plan Hidrológico:
  - Suministro de información
  - Consulta pública
  - Participación activa
- La participación pública en el seguimiento de los Planes Hidrológicos
- Glosario de abreviaturas o acrónimos
- Referencias bibliográficas

[2] Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. (BOE-A-2007-13182).

2 MARCO LEGAL

La DMA establece, en su artículo 14.1, que se debe fomentar la participación activa de todas las partes interesadas, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca.

En lo que se respecta en el ordenamiento jurídico estatal, el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA)[3] identifica, en su artículo 14, la participación de los usuarios como uno de los principios rectores que han de regir la gestión en materia de aguas. Además, el artículo 41.3 establece, que se ha de garantizar, en todo caso, la participación pública en todo el proceso planificador, tanto en las fases de consultas previas como en las de desarrollo y aprobación o revisión del Plan. En el mismo artículo, punto 2, establece que el procedimiento para elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se regulará por vía reglamentaria, debiendo contemplar, en todo caso, la programación de calendarios, programas de trabajo, elementos a considerar y borradores previos para posibilitar una adecuada información y consulta pública desde el inicio del proceso.

El artículo 42 de la misma ley establece la obligatoriedad de incluir en el plan hidrológico un resumen de las medidas de información y de consulta pública tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el Plan, así como los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas. Finalmente, en su disposición adicional duodécima establece los siguientes plazos para la participación pública referentes a tres documentos:

- Calendario y programa de trabajo sobre la elaboración del Plan, con indicación de las fórmulas de consulta que se adoptarán en cada caso (tres años antes de iniciarse el procedimiento para la aprobación o revisión del correspondiente plan hidrológico).

[3] Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA). (BOE-A-2001-14276).

- Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) en materia de gestión de las aguas (dos años antes de iniciarse el procedimiento para la aprobación o revisión del correspondiente plan hidrológico).

- Los ejemplares del Proyecto de Plan Hidrológico (un año antes de iniciarse el procedimiento para la aprobación o revisión del correspondiente plan hidrológico).

La Sección 2ª, Capítulo I, Título II, del RPH se dedica a la Participación Pública en sus artículos 72 a 75, a cuyos requerimientos responde el presente documento.

El artículo 72 hace referencia a la organización y el procedimiento para hacer efectiva la participación pública:

"1. Los organismos de cuenca formularán el proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación.

2. El citado proyecto incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

a) Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa del plan hidrológico según lo indicado en el presente reglamento.

b) Coordinación del proceso de evaluación ambiental estratégica del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.

c) Descripción de los métodos y técnicas de participación a emplear en distintas fases del proceso." [sic]

En relación con la información pública, el artículo 73 establece que:

"1. El proceso de elaboración de los planes incorporará los requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, en particular aquellos referentes al suministro activo de información sustantiva para el proceso de planificación y que resulte adicional a la enumerada en el presente reglamento.

2. Esta información deberá estar accesible en papel y en formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y en las de las respectivas demarcaciones hidrográficas." [sic]

Asimismo, en lo que se refiere a la consulta pública, el artículo 74 recoge lo siguiente:

"1. La consulta pública se realizará sobre los documentos referidos en los artículos 77 a 80, ambos inclusive, a los que podrán añadirse otros documentos, de carácter divulgativo, que faciliten este proceso.

2. Estos documentos deberán estar accesibles en papel y en formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y en las de las respectivas demarcaciones hidrográficas.

3. La duración del proceso de consulta pública de cada documento será como mínimo de seis meses. Las aportaciones de la consulta pública se integrarán en informes que formarán parte del proceso de planificación y que se recogerán en un anexo del plan." [sic]

Por último, el artículo 75 hace referencia a la participación activa:

"1. Los organismos de cuenca fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general.

2. También podrán constituir foros o grupos de trabajo en los que participen, además de las partes interesadas, personas de reconocido prestigio y experiencia en materia de aguas que asesoren en el proceso de elaboración de los planes hidrológicos." [sic]

Asimismo, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (LAA)[4], ya en su artículo 1 sobre objeto y finalidad, menciona la necesidad de regular la participación pública en los órganos administrativos y en la planificación y gestión del agua, así como la información al público en general. Del mismo modo, promulga como principio la eficacia, proximidad e igualdad de trato de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración del Agua en el apartado 5 del artículo 5, que se ve desarrollado en el

[4] Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. (BOE-A-2010-13465).

artículo 7, en el que se describen los derechos de ser informados que tienen los usuarios del agua.

No obstante, en su título III, destinado a la planificación hidrológica, en los artículos 20.3 y 20.4, se establece de forma clara que los planes hidrológicos en Andalucía se elaborarán con estricto respeto a los principios de participación y transparencia establecidos en la Ley. Además, la participación activa de los usuarios, los sectores económicos afectados y los agentes sociales en la elaboración de los planes hidrológicos se garantizará a través de los órganos colegiados de participación de la Consejería competente. Por otra parte, la participación pública general quedará garantizada mediante la exposición pública para alegaciones de las personas interesadas de los proyectos de planes hidrológicos, la consulta activa de todas las partes interesadas y su difusión antes de su aprobación inicial por el Consejo de Gobierno.

Por otra parte, también son aplicables la Ley 21/2013 de 9 de diciembre[5] de evaluación ambiental y la Ley 27/2006 de 18 de julio[6] en la que se regulan los derechos de acceso a la información y la participación pública en materia de medio ambiente.

Por último, también resultan de aplicación las disposiciones de la Ley 1/2014 de 24 de junio[7] de Transparencia Pública de Andalucía, la Ley 7/2017 de 27 de diciembre[8] de Participación Ciudadana de Andalucía y la Ley 7/2007 de 9 de julio[9] de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y sus modificaciones posteriores, con especial mención, a la Ley 3/2015 de 29 de diciembre[10].

[5] Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. (BOE-A-2013-12913

[6] Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE). (BOE-A-2006-13010).

[7] Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. (BOE-A-2014-7534)

[8] Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía. (BOE-A-2018-1548).

[9] Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. (BOE-A-2007-15158).

[10] Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal. (BOE-A-2016-958).

3 DEFINICIONES

A continuación, se definen una serie de conceptos relacionados con el proceso de participación pública, basados en lo recogido en el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA "*Public Participation in Relation to the Water Framework Directive*", así como en lo establecido en la legislación vigente:

Participación pública:

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, se puede entender por participación pública el hecho de permitir que la gente influya en el resultado final de un plan o durante los procesos de trabajo necesarios para la consecución del plan. En la participación pública se distinguen 3 niveles de influencia: suministro de información, consulta pública y participación activa[11].

Suministro de información:

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, nivel de acción en la participación pública en el que el principal objetivo es lograr una opinión pública mejor informada, con el fin de poder acceder posteriormente al proceso de consulta y participación activa.

Consulta pública:

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, nivel de acción en la participación pública cuyo objetivo es el de dar al público la oportunidad de ser atendido, generalmente por escrito, influenciando el resultado final. Puede realizarse como consulta pública abierta (dirigida al público en general o a cualquier agente incluido en las partes interesadas) o como consulta directa, dirigido a una selección dentro de las personas interesadas o Autoridades Públicas escogida por el órgano promotor.

Participación activa:

[11] Según la DMA, los dos primeros niveles (suministro de información y consulta pública) deben asegurarse mientras que el tercero (participación activa) debe fomentarse.

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, nivel de acción en la participación pública que engloba un proceso de información y consulta públicas previo a un ejercicio de análisis y posible consenso. Es la mejor opción cuando se requiere el apoyo o consentimiento en una decisión.

Concertación, negociación o resolución de alternativas:

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, procedimiento especial de la participación activa, cuando el consenso no se puede conseguir mediante otros ejercicios de participación pública, o cuando la situación alcanzada provoca que la decisión no pueda ser tomada hasta que las partes interesadas coincidan en la sustancia de la misma. Requiere un proceso transparente de negociación, con un número manejable y bien seleccionado de partes interesadas o agentes, y la participación de uno o varios agentes con capacidad de suscribir compromisos vinculantes, o en su defecto, algún mecanismo externo que vincule de manera efectiva los compromisos alcanzados por las partes.

Información ambiental:

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006, toda información en forma escrita, visual, sonora, electrónica o en cualquier otra forma que verse sobre las siguientes cuestiones:

a) El estado de los elementos del medio ambiente, como el aire y la atmósfera, el agua, el suelo, la tierra, los paisajes y espacios naturales, incluidos los humedales y las zonas marinas y costeras, la diversidad biológica y sus componentes, incluidos los organismos modificados genéticamente, y la interacción entre estos elementos.

b) Los factores, tales como sustancias, energía, ruido, radiaciones o residuos, incluidos los residuos radiactivos, emisiones, vertidos y otras liberaciones en el medio ambiente, que afecten o puedan afectar a los elementos del medio ambiente citados en la letra a).

c) Las medidas, incluidas las administrativas como políticas, normas, planes, programas, acuerdos en materia de medio ambiente y actividades que afecten

o puedan afectar a los elementos y factores citados en las letras a) y b), así como las actividades o las medidas destinadas a proteger estos elementos.

d) Los informes sobre la ejecución de la legislación medioambiental.

e) Los análisis de la relación coste-beneficio y otros análisis y supuestos de carácter económico utilizados en la toma de decisiones relativas a las medidas y actividades citadas en la letra c).

f) El estado de la salud y seguridad de las personas incluida, en su caso, la contaminación de la cadena alimentaria, condiciones de vida humana, bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico y construcciones, cuando se vean o puedan verse afectados por el estado de los elementos del medio ambiente citados en la letra a) o, a través de esos elementos, por cualquiera de los extremos citados en las letras b) y c).

Personas interesadas:

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006:

a) Toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicho artículo se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

- Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

- Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

- Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

- Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales, serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

- Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derechohabiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.

b) Cualesquiera de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 la Ley 27/2006:

- Que tengan entre los fines acreditados en sus estatutos la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular.

- Que se hubieran constituido legalmente al menos dos años antes del ejercicio de la acción y que vengan ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.

- Que según sus estatutos desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por la actuación, o en su caso, omisión administrativa.

Público:

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006, cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación.

Autoridades públicas:

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006, tendrán la condición de autoridad pública:

a) El Gobierno de la Nación y los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.

b) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración local y las Entidades de Derecho Público que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales.

c) Los órganos públicos consultivos.

d) Las Corporaciones de derecho público y demás personas físicas o jurídicas cuando ejerzan, con arreglo a la legislación vigente, funciones públicas, incluidos Notarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

Administraciones públicas afectadas:

A los efectos del artículo 5 de la Ley 21/2013, aquellas que tienen competencias específicas en las siguientes materias: población, salud humana, biodiversidad, geodiversidad, fauna, flora, suelo, subsuelo, agua, aire, ruido, factores climáticos, paisaje, bienes materiales, patrimonio cultural, ordenación del territorio y urbanismo.

Solicitante:

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006, cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos, que solicite información ambiental, requisito suficiente para adquirir, a efectos de lo establecido en el Título II de dicha Ley, la condición de interesado.

Parte interesada, actores o agentes relevantes:

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, cualquier persona, grupo u organización que tiene un interés o una "participación" en un problema, ya sea porque resulta afectado directamente o porque puede influir en su resultado. Parte interesada también incluye a los miembros del público que aún no saben que resultarán afectados (en la práctica la mayoría de los ciudadanos particulares y muchas empresas y organizaciones no gubernamentales pequeñas).

Por tanto, parte interesada recoge al público, a las personas interesadas y a las autoridades públicas y administraciones públicas afectadas**.**

4 ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

4.1 PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El artículo 72 del RPH establece que el organismo de cuenca formulará el proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de revisión del plan hidrológico. El citado proyecto debe incluir al menos los siguientes contenidos:

a) Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa.

b) Coordinación del proceso de evaluación ambiental estratégica (EAE) del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.

c) Descripción de los métodos y técnicas a emplear en las distintas fases del proceso.

El objeto del Proyecto de Participación Pública es el establecimiento de las actuaciones a seguir por la DHGB para desarrollar los procesos de participación pública en la redacción de su Plan Hidrológico, mediante tres mecanismos: información, consulta pública y participación activa.

En este nuevo ciclo de planificación hidrológica, se ha actualizado el proyecto de participación pública con la elaboración de los Documentos Iniciales del tercer ciclo, publicados el 16 de noviembre de 2018 y sometidos a consulta pública durante un periodo de tiempo de seis meses entre el 17 de noviembre de 2018 y el 17 de mayo de 2019.

El artículo 14.1 de la DMA establece textualmente que *"los estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la DMA y, en particular, en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de Demarcación. (...)"* [sic]

Igualmente, en los puntos 14 y 46 del Preámbulo señala, respectivamente, que *"(…) el éxito de la presente Directiva depende de una colaboración estrecha y una actuación coherente de la Comunidad, los Estados miembro y las autoridades locales, así como de la información, las consultas y la participación del público, incluidos los usuarios y que para garantizar la participación del público en general, incluidos los usuarios, en el establecimiento y la actualización de los planes hidrológicos de Demarcación, es necesario facilitar información adecuada de las medidas previstas y de los progresos realizados en su aplicación, a fin de que el público en general pueda aportar su contribución antes de que se adopten las decisiones finales sobre las medidas necesarias."* [sic]

La DMA entiende la participación ciudadana como una herramienta que ayuda a definir los motivos, el marco, los resultados y la validez de los procesos de toma de decisiones. La principal meta de la participación ciudadana es la mejora de la toma de decisiones garantizando:

- Que estén firmemente basadas en experiencias y conocimientos compartidos, así como en pruebas científicas.
- Que las decisiones estén influidas por las opiniones y la experiencia de los afectados por ella.
- Que se tomen en consideración opciones creativas e innovadoras.
- Que las nuevas disposiciones sean viables y aceptables para el público.

A partir de todo lo anterior, podemos definir los principios básicos de la participación pública en la planificación hidrológica, que se muestran en la Figura nº1.

Figura nº1. Principios de participación pública

Con el fin de lograr dichos objetivos se definen tres niveles de acciones y de implicación social y administrativa (Figura nº2):

- Información pública
- Consulta pública
- Participación activa

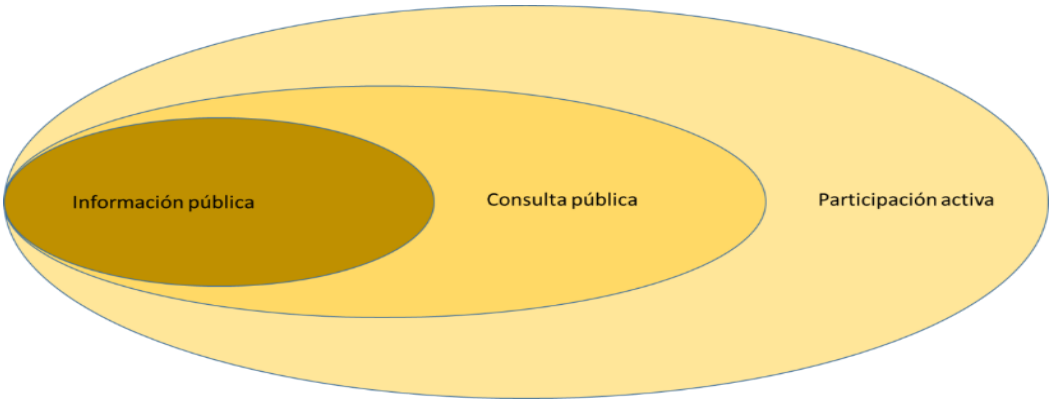

Figura nº2. Niveles de participación pública

Los artículos 72, 73, 74 y 75 del RPH describen los procedimientos para hacer efectiva la participación pública, y desarrollan los tres niveles de participación en el proceso de planificación hidrológica. Los niveles de información y consulta pública deben quedar asegurados, es decir, son de desarrollo obligatorio. En cuanto a la participación activa, esta debe ser fomentada.

Los diferentes niveles de participación se complementan entre sí. La información pública, que representa el nivel más bajo de participación, implica un suministro efectivo de información, que debe llegar a todos los interesados. Es una acción de puesta a disposición de la información por parte de la Administración promotora del mayor alcance posible, sin que se requiera una intervención formal de los interesados.

En el caso de la consulta pública, la Administración promotora que presenta los documentos espera obtener una respuesta de los interesados. Es un nivel participativo más desarrollado que el mero suministro de información.

La participación activa, por su parte, permite llegar a consensos a lo largo del proceso de planificación, y proporciona a los agentes implicados un papel activo en la toma de decisiones y en la elaboración de los documentos.

Para todo ello, la DMA en su artículo 14.1 establece que los Estados miembros velarán porque se publique y se ponga a disposición del público, incluidos los usuarios, a fin de recabar sus observaciones, los siguientes documentos:

- Calendario y programa de trabajo sobre la elaboración del plan, al menos, tres años antes del inicio del mismo.
- Esquema de Temas Importantes (ETI), al menos dos años antes del inicio del periodo a que se refiera el plan.
- Ejemplares del Plan Hidrológico, al menos un año antes del inicio del periodo a que se refiera el plan.

El TRLA y el RPH transponen estas exigencias y las amplían incluyendo el estudio general sobre la demarcación en el programa de trabajo y demás documentos iniciales del proceso de planificación, que por consiguiente también se somete a consulta pública.

En la Figura nº3 se presenta el esquema general de participación pública del proceso de planificación hidrológica en la DHGB.

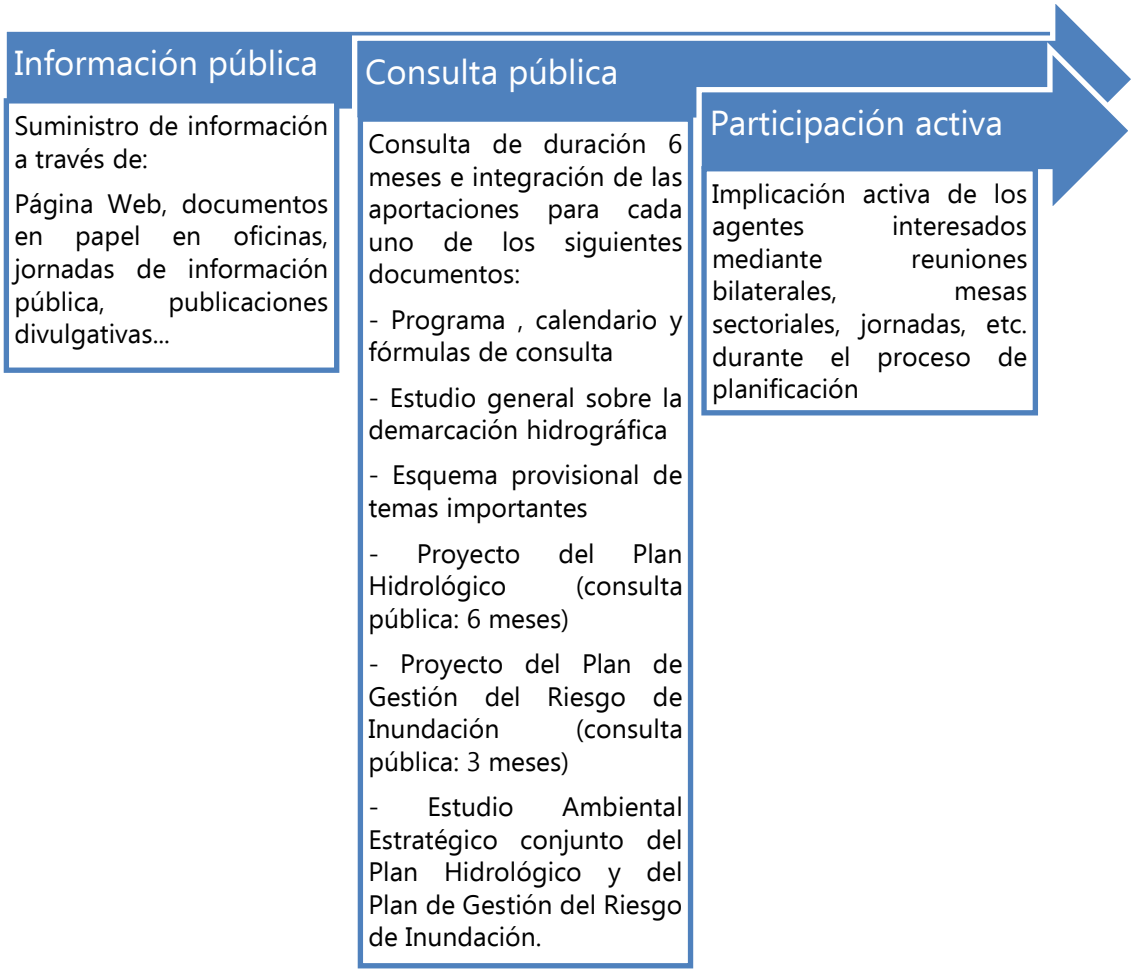

Figura nº3. Esquema general de participación pública del proceso de planificación hidrológica

Se pueden establecer algunas premisas como criterios básicos del proceso de participación del Plan Hidrológico de la DHGB y que se describen a continuación:

- Como norma general, el proceso de participación se desarrollará con el apoyo de la Dirección General (DG) de Planificación y Recursos Hídricos.
- Aunque el nivel mínimo de participación para cada documento sea el que establece la legislación, se establecerán, en función de las necesidades, niveles superiores si así se estimara oportuno.
- La página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible constituirá uno de los pilares básicos del proceso, aunque se complementará con otras herramientas para facilitar la divulgación de información.

- Se procurará concentrar en el tiempo los plazos de participación relativos a varios documentos.
- En caso de ser posible, se acumularán en una actividad o acto, diferentes niveles y métodos de participación relativos a varios documentos o temas vinculados a la planificación.

4.1.1 CONSULTA CONJUNTA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE DEMARCACIÓN Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Paralelamente al proceso de revisión del Plan, en este tercer ciclo de la planificación hidrológica se están elaborando las revisiones de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación derivados de la Directiva europea 2007/60/CE, de 23 de octubre[12], traspuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio[13]. Una vez aprobados, ambos planes deberán coordinarse con referencia al mismo horizonte de planificación. De ahí que, la citada coordinación sea un elemento imprescindible para aprovechar las sinergias existentes y minimizar las posibles afecciones negativas.

Además de ser complementarios y tener el mismo horizonte temporal de vigencia, la tramitación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación es, en parte, similar a los planes hidrológicos, si bien en los primeros tienen un protagonismo esencial las autoridades de Protección Civil, y en especial, la Comisión Nacional de Protección Civil.

[12] Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. (DOUE-L-2007-82010)

[13] Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. (BOE-A-2010-11184)

4.2 CRONOGRAMA GENERAL Y CALENDARIO DE TRABAJOS

En las Tabla nº 1 se indican los plazos de los distintos procesos de consulta a lo largo de la preparación de los diversos documentos con los que se conforma la revisión del Plan Hidrológico. Estos plazos difieren de los inicialmente previstos en el proyecto de participación pública debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que alargó el periodo de consulta pública de los EpTIs y, por consiguiente, modificó los plazos de consulta pública del proyecto de Plan Hidrológico.

Elaboración del Plan Hidrológico			
Etapas del proceso de planificación	Consulta pública		
	Duración	Fecha inicio	Fecha fin
Documentos Iniciales: Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta; Proyecto de Participación Pública; y Estudio General sobre la Demarcación.	6 meses	17/11/2018	17/05/2019
Esquema provisional de temas importantes.	9 meses	24/01/2020	08/10/2020
Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico	6 meses	20/10/2021	20/04/2022

Tabla nº 1. Plazos y etapas del proceso de revisión del Plan Hidrológico.

En paralelo se ha llevado a cabo el proceso de EAE con las siguientes etapas:

- Elaboración por parte del órgano sustantivo del documento inicial estratégico y comunicación inicial al órgano ambiental.
- *Scoping* y elaboración por parte del órgano ambiental del documento de alcance.
- Elaboración por parte del órgano sustantivo del Estudio Ambiental Estratégico (consulta pública).
- Declaración ambiental estratégica por parte del órgano ambiental (incorporación de su contenido en el Plan hidrológico).

A continuación, en la Figura nº4, se incluye un cronograma en el que se identifican los momentos y las tareas sobre las que se han realizado acciones para asegurar la participación pública en el proceso de planificación.

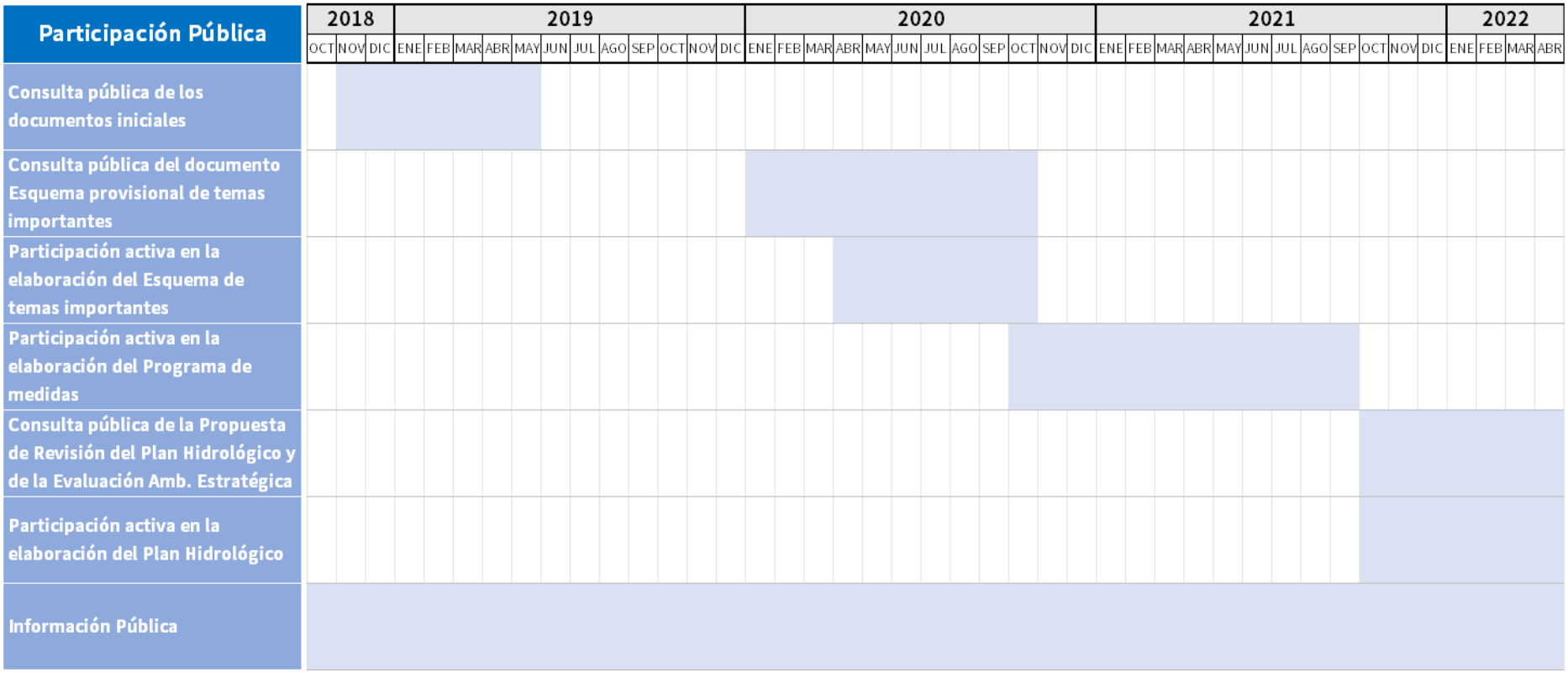

Figura nº4. Cronograma de la participación pública en el proceso de planificación hidrológica

4.3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS

Las administraciones, órganos administrativos y organismos públicos implicados en el proceso de planificación hidrológica se enumeran en la Tabla nº 2, indicando si son de ámbito estatal, autonómico o local.

Administración	Ámbito
Dirección General del Agua (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD))	Estatal
Dirección General de la Costa y el Mar (MITERD)	Estatal
Dirección General de Marina Mercante (Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA))	Estatal
Puertos del Estado (MITMA)	Estatal
Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (MITMA)	Estatal
Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía	Autonómico
Subdelegación del Gobierno en Cádiz , en Sevilla y en Málaga	Estatal
Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos	Autonómico
Dirección General de Infraestructuras del Agua	Autonómico
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	Autonómico
Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos	Autonómico
Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático	Autonómico
Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Autonómico
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	Autonómico
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Autonómico
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Autonómico
Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior	Autonómico
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Autonómico
Federación Andaluza de Municipios y Provincias	Autonómico
Diputaciones Provinciales de Cádiz, de Málaga y de Sevilla	Local
Ayuntamientos	Local
Mancomunidades de municipios	Local
Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	Local

Tabla nº 2. Administraciones públicas implicadas en el proceso de participación pública

4.4 ÓRGANOS COLEGIADOS

Los órganos colegiados son órganos de participación administrativa y social, de carácter decisorio, asesor y de control, para el cumplimiento de los principios de participación y transparencia en la gestión de la Administración del Agua, entre los que deben participar los agentes económicos y sociales, así como las entidades representativas de los distintos intereses implicados.

En la DHGB, los órganos de participación existentes relacionados con el agua son que se detallan y que se describen en los siguientes apartados.

4.4.1 CON ÁMBITO TERRITORIAL EN LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA

El Decreto 477/2015, de 17 de noviembre[14], establece el marco general para los órganos colegiados de la AAA, desarrollando, modificando y adaptando reglamentariamente aquellos que, encontrándose regulados por normas anteriores, han sido objeto de sucesivas modificaciones, y desarrollando aquellos órganos no regulados con anterioridad. Asimismo, cabe mencionar la Orden de 28 de mayo de 2019[15] en la que se constituyen los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía.

En la Figura nº5 se muestran los órganos colegiados de la Junta de Andalucía relacionados con el agua.

[14] Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua (BOJA núm. 240 de 14/12/2015) (LAN 2015¥407), y sus modificaciones por Decreto-ley 30/2020, de 24 de noviembre (BOJA núm.82-Extraordinario de 24 noviembre 2020) (LAN¥2020¥1189).

[15] Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 106 de 05/06/2019) (LAN 2019¥155), y sus modificaciones por Orden de 20 de abril 2020 (BOJA núm.79 de 27 abril de 2020) (LAN¥2020¥296).

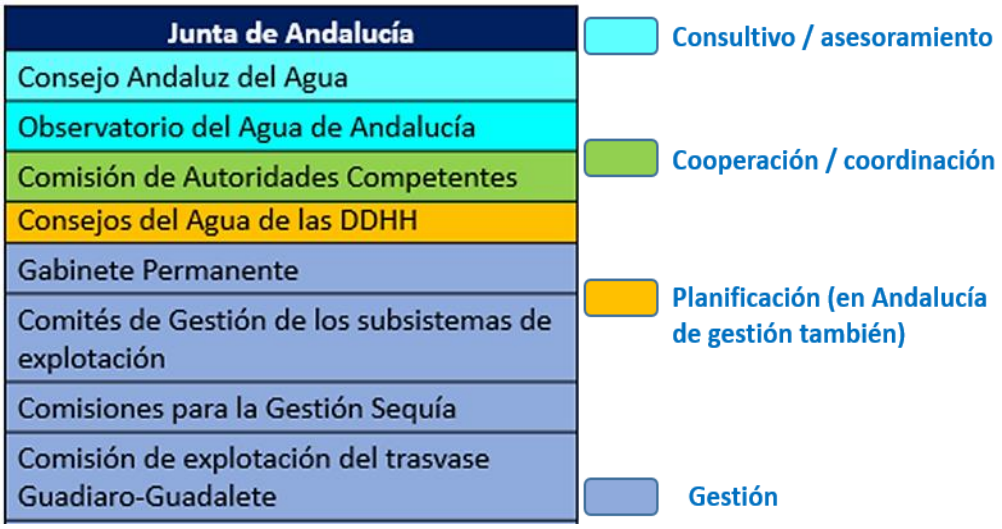

Figura nº5. Órganos colegiados de participación administrativa en la Junta de Andalucía

4.4.1.1 CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA

El Consejo Andaluz del Agua es el órgano colegiado de consulta y asesoramiento del Gobierno Andaluz en materia de agua. Según lo establecido en el Decreto 477/2015, tiene las siguientes funciones:

- Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento.
- Informar los anteproyectos de leyes y proyectos de Decretos que en materia de agua sean sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno.
- Formular iniciativas y proponer cuantas medidas se consideren oportunas para la mejor gestión, uso y aprovechamiento del recurso.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la persona titular de la Consejería competente en materia de agua.

El Consejo Andaluz del Agua está compuesto por:

- La Presidencia, que será ejercida por la persona titular de la Consejería competente en materia de agua.

- La Vicepresidencia primera, que será ejercida por la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de agua y la vicepresidencia segunda, que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua.

- Las seis personas titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, Infraestructuras y Explotación del Agua, Gestión del Medio y Espacios Protegidos, Prevención y Calidad Ambiental, Urbanismo y de la Secretaría General con competencias en materia de Ordenación del Territorio.

- Once personas, al menos con rango de Director o Directora General, que serán designadas a propuesta de cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de Protección Civil, Hacienda, Industria, Energía, Turismo, Pesca, Salud, Agricultura, Consumo, Administración Local y Fomento.

- Las ocho personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de agua.

- Representantes de otras Administraciones

  - Tres personas en representación de la Administración General del Estado

  - Tres personas en representación de la Administración Local

- Representantes de órganos, organizaciones e instituciones

  - Veinticuatro personas en representación de los usuarios de las cuencas que transcurran por el territorio de la Comunidad de Andalucía

  - Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal y dos en representación de las organizaciones sindicales más representativas de Andalucía

  - Dos personas en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y de

aquellas organizaciones que cumplan los requisitos establecidos en la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores

- Dos personas en representación de las asociaciones ecologistas de amplia implantación en Andalucía

- Dos personas en representación de Universidades andaluzas

4.4.1.2 OBSERVATORIO DEL AGUA

El Observatorio Andaluz del Agua es un órgano colegiado, de carácter consultivo y de participación social en materia de agua, cuya composición, funciones, organización y régimen que son las establecidas en el artículo 17 de la LAA, y en el Decreto 52/2012, de 29 de febrero[16].

El Observatorio tiene como finalidad recabar y generar información sobre aguas continentales, marítimas y de transición y ponerla a disposición de las Administraciones públicas gestoras del agua y de los demás órganos de participación, consulta y asesoramiento previstos en el Título II de la LAA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la LAA, sus funciones son las siguientes:

- La realización de estudios e informes sobre la planificación, la gestión del uso del agua y del dominio público hidráulico; demandas de agua para las distintas actividades económicas y técnicas para el uso eficiente de este recurso; recuperación de costes asociados a la gestión del agua e incidencia sobre la economía doméstica y las actividades económicas; objetivos ambientales y caudales ecológicos.

- La elaboración de propuestas sobre estándares de calidad e indicadores de gestión, criterios técnicos y metodología de cuantificación de los rendimientos en las redes urbanas; estructura tarifaria de los servicios del agua; indicadores

[16] Decreto 52/2012, de 29 de febrero, por el que se regula el Observatorio del Agua de Andalucía. (BOJA núm. 50 de 13/03/2012) (LAN 2012¥115).

de desarrollo y evolución de las nuevas tecnologías del agua; medidas para la mejora de los rendimientos y eficiencia en todos los usos del agua.

- El análisis de las incidencias derivadas del cumplimiento de los objetivos ambientales y sensibilidad del régimen de caudales ecológicos.
- Aquellas otras que se le atribuyan por decreto del Consejo de Gobierno.

El Observatorio está integrado por:

- La Presidencia, que corresponderá al Director o Directora del Observatorio.
- La Vicepresidencia, que habrá de recaer en la persona titular de un centro directivo de la Consejería competente en materia de agua, designada por la persona titular de la misma.
- Veinticuatro vocalías
- La Secretaría

4.4.1.3 COMISIÓN DE AUTORIDADES COMPETENTES

A través del Decreto 14/2012, de 31 de enero[17], se crea la Comisión de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias andaluzas, con el objetivo de garantizar el principio de unidad de gestión de las aguas.

Este órgano colegiado de participación, adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se concibe como un órgano de cooperación entre las Administraciones estatal, local y autonómica para asegurar la aplicación de las normas de protección de las aguas en el ámbito territorial de Andalucía.

En relación con la cooperación directa entre las distintas Administraciones Públicas para garantizar la protección de las aguas, se les atribuyen las siguientes funciones:

[17] Decreto 14/2012, de 31 de enero, por el que se crea la Comisión de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y se regula su organización, funcionamiento y atribuciones. (BOJA núm. 28 de 10/02/2012) (LAN 2012¥73).

- Favorecer la cooperación en la elaboración de planes y programas.
- Impulsar la adopción de acuerdos y convenios entre las distintas Administraciones Públicas.
- Supervisar la actualización del Registro de Zonas Protegidas de cada una de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, previsto en la legislación de aguas.

En el proceso de planificación hidrológica se les atribuyen los siguientes cometidos:

- Facilitar y garantizar la aportación de la información requerida para la elaboración y el seguimiento de los planes hidrológicos.
- Facilitar la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas para la elaboración del EpTI.
- Facilitar la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas en la elaboración de los programas de medidas y su incorporación a los planes hidrológicos.

La Comisión de Autoridades Competentes está formada por la presidencia, la vicepresidencia, las vocalías y una secretaría:

- Presidente: persona titular de la Consejería competente en materia de agua.
- Vicepresidente: persona titular del Centro Directivo de mayor rango en materia de agua
- Secretario: designado por la persona titular de la vicepresidencia. La secretaría está desempeñada por una persona funcionaria que ocupe un puesto de nivel orgánico mínimo de jefatura de servicio o similar.
- Vocales en representación de las distintas Administraciones implicadas:
  - Dos vocales en representación de la Administración General del Estado

- Cuatro vocales en representación de la Administración de la Junta de Andalucía

- Tres vocales en representación de la Administración Local

De manera general, la Comisión de Autoridades Competentes realiza las siguientes funciones:

- Favorecer la cooperación en el ejercicio de las competencias relacionadas con la protección de las aguas.

- Impulsar la adopción por las Administraciones Públicas competentes, de las medidas que exija el cumplimiento de las normas de protección establecidas en la legislación de aguas.

- Proporcionar a las Instituciones competentes de la Unión Europea, conforme a la normativa vigente, la información que se requiera relativa a las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias.

4.4.1.4 CONSEJOS DEL AGUA DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DE LAS CUENCAS INTRACOMUNITARIAS

Los Consejos del Agua son órganos colegiados de participación administrativa en la planificación, gestión y administración de las respectivas demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias de Andalucía.

Según el Decreto 477/2015, a los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas les corresponden las siguientes funciones con relación al proceso de planificación hidrológica:

- Promover la información, consulta pública y participación activa en el proceso planificador.

- Informar el esquema provisional de temas importantes y el proyecto del Plan Hidrológico y sus ulteriores revisiones.

- Informar los proyectos de planes hidrológicos específicos y programas específicos de medidas de actuación de la Demarcación Hidrográfica.

- Proponer el Plan Hidrológico de la Demarcación y sus ulteriores revisiones a la persona titular de la Consejería competente en materia de agua, para su elevación al Consejo de Gobierno a los efectos de su aprobación inicial.

Conforme a lo establecido en el Decreto, los Consejos cuentan con una Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua, una Vicepresidencia, una Secretaría y distintas vocalías representadas por administraciones, usuarios y organizaciones socioeconómicas.

4.4.1.5 COMISIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SEQUÍA

La LAA prevé, en el apartado 4 de su artículo 63, la constitución en cada Demarcación Hidrográfica de una comisión para la gestión de la sequía.

Las Comisiones para la Gestión de la Sequía se constituirán en el seno de cada Consejo del Agua de la Demarcación y actuarán cuando en algún sistema o subsistema de explotación de su ámbito se considere necesario.

A las Comisiones para la Gestión de la Sequía les corresponden con carácter general las siguientes funciones:

- Informar previamente la entrada y salida de los sistemas/subsistemas de explotación en las fases de emergencia y alerta.

- Elevar a la persona titular de la Consejería competencias en materia de aguas, las propuestas de entrada y salida de los sistemas/subsistemas de explotación, en aquellas fases que representen restricciones de uso del recurso.

- Controlar el cumplimiento de las disposiciones previstas en los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía para estas situaciones.

- Controlar la comunicación y coordinación con las demás instituciones de las Administraciones estatal, autonómica y local.

Las Comisiones para la Gestión de la Sequía cuentan con una Presidencia, que corresponde a la persona titular de la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua, una Secretaría y distintas vocalías en la que se sentarán representantes de la Administración, las entidades locales, los usuarios, las organizaciones de consumidores y usuarios, las organizaciones sindicales, las organizaciones empresariales y las asociaciones ecologistas.

4.4.1.6 COMITÉS DE GESTIÓN

Los Comités de Gestión son los órganos colegiados para la explotación de las obras hidráulicas y gestión de los recursos de aguas superficiales y subterráneas de los sistemas y subsistemas de explotación, cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Existen siete Comités de Gestión: Málaga, Campo de Gibraltar, Granada, Almería, Guadalete, Barbate y Huelva, de los cuales 2 forman parte de la DHGB (Guadalete y Barbate).

Estos Comités tienen su obligación de constitución por el Decreto 477/2015, fecha desde la que llevan sin constituirse, porque el propio decreto los eliminó en su antiguo formato y se han podido constituir con la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía.

Las funciones de estos Comités, que se reúnen como mínimo dos veces al año, son las siguientes:

- Coordinar, respetando los derechos derivados de las correspondientes autorizaciones y concesiones, la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua existentes en el ámbito territorial del Comité de Gestión.
- Aplicar y desarrollar los acuerdos de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas.

- Ser el cauce de participación de los usuarios en el proceso de elaboración del estudio económico para el cálculo del importe del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua.

- Informar el estudio económico del canon de servicios generales.

- Deliberar y formular propuestas a las personas titulares de las Direcciones Generales de Infraestructuras y Explotación del Agua y la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y régimen de explotación de los acuíferos, atendidos los derechos concesionales de los distintos usuarios.

- Conocer el desarrollo e incidencias de las obras hidráulicas cuyo desarrollo durante la fase de construcción o cuya posterior puesta en servicio, afecten a la explotación del sistema y a las condiciones del servicio prestado al usuario, y cuando el coste total de las obras proyectadas sea superior a doce millones de euros o bien su impacto sobre el servicio prestado se considere relevante para el funcionamiento del sistema.

- Analizar los temas importantes que afectan a su ámbito de explotación.

- Participar de manera activa en el proceso de planificación hidrológica, elevando propuestas a los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas, y valorando las incidencias de las mismas.

- Aquellas otras funciones que le puedan encomendar los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas o la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua.

Según se establece en la Orden, éstos cuentan con una Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, una Secretaría y distintas vocalías en la que se sentarán representantes de la Administración, de organizaciones socioeconómicas y usuarios.

4.4.1.7 GABINETE PERMANENTE

El Decreto 477/2015 detalla la constitución del Gabinete permanente en casos de avenidas u otras circunstancias de tipo excepcional.

Se constituirán en Gabinete permanente la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua, que ostentará la presidencia, así como las personas titulares de la Delegación territorial del sistema afectado, de la Dirección General con competencias en materia de Infraestructuras y Explotación del Agua y de la Dirección General con competencias en materia de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Asimismo, formarán parte del Gabinete permanente, la persona funcionaria responsable de la coordinación en la explotación de presas, dentro de la Dirección General competente en materia de Infraestructuras y Explotación del Agua, que ostentará la Secretaría, así como las personas responsables de la Dirección de Explotación del sistema afectado.

El Gabinete permanente se constituirá de forma inmediata por iniciativa de cualquiera de sus miembros. Durante el plazo que transcurra entre el momento en que se conozca la emergencia y la constitución del citado Gabinete, quien haya promovido su constitución podrá adoptar medidas con carácter de urgencia debiendo ponerlas en conocimiento del Gabinete tan pronto como éste se constituya.

Las competencias que le corresponden son las siguientes:

- Adoptar las medidas que estime pertinentes incluso embalses y desembalses extraordinarios.
- Informar y asesorar a las autoridades competentes en materia de protección civil en las emergencias por inundaciones.

Finalizada la emergencia, se redactará un informe de lo acontecido del que se dará conocimiento al Comité de Gestión correspondiente, en la primera reunión que celebre una vez concluidas las circunstancias excepcionales.

4.4.1.8 COMISIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL TRASVASE GUADIARO-GUADALETE

La Comisión de Explotación del trasvase Guadiaro-Guadalete, creada por el Real Decreto 1599/1999, de 15 de octubre[18], es el órgano colegiado que tiene como función la adopción de las decisiones de trasvase, el seguimiento del Plan de Infraestructuras Hidráulicas del Guadiaro y el seguimiento de las medidas para la mejora de la gestión de los recursos hídricos en la cuenca del Guadalete. La composición, funciones, organización y régimen de funcionamiento de dicha comisión son las establecidas en el citado Real Decreto, y la disposición adicional única del Decreto 477/2015.

La Comisión está compuesta por:

- Presidente: La persona titular de la Dirección General competente en materia de Infraestructuras y Explotación del Agua.
- Vocales:
  - La persona titular de la Dirección General competente en materia de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
  - La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua en Cádiz.
  - Dos personas en representación de la Dirección General competente en materia de Infraestructuras y Explotación del Agua
  - Una persona en representación de la Dirección General competente en materia de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, que será designada por la persona titular de la misma.
- Vocales en representación de los usuarios:
  - Una persona en representación de los usuarios de usos urbanos de la cuenca del río Guadiaro y una en representación de los usuarios de usos agrarios de la misma cuenca, que serán designadas por el

[18] Real Decreto 1599/1999, de 15 de octubre, por el que se crea la Comisión de Explotación del trasvase Guadiaro-Guadalete y se señalan los criterios para la determinación del canon que deben pagar los usuarios. (BOE-A-1999-20876)

correspondiente Consejo del Agua a propuesta de la Junta Central de Usuarios del río Guadiaro.

- Una persona en representación de los usuarios de los usos urbanos de la cuenca del río Guadalete y una en representación de los usuarios de usos agrarios de la misma cuenca, que serán designadas por el correspondiente Consejo del Agua.

- Secretaría (con voz y voto): Uno de los dos vocales de la Dirección General competente en materia de Infraestructuras y Explotación del Agua.

5 PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO

En el presente capítulo, así como los correspondientes Apéndices que acompañan al mismo, se incluye, atendiendo a lo establecido en el artículo 42.1.i del TRLA, un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el propio plan a raíz de la consulta.

El presente documento corresponde con la Propuesta del Proyecto de Plan Hidrológico 2021/2027 y, por tanto, todavía debe ser sometido al proceso de consulta pública. Como consecuencia, la redacción de este capítulo se cerrará una vez se haya finalizado el periodo de seis meses de consulta pública y se haya elaborado el correspondiente "Informe de Observaciones y Sugerencias" al Proyecto de Plan Hidrológico, que contendrá los comentarios recibidos junto con la respuesta por parte de la administración hidráulica, resultados e influencia en el Plan Hidrológico final.

Por tanto, esta versión preliminar se limita a exponer las acciones previas llevadas a cabo hasta el momento en relación con los otros documentos que se han producido a lo largo de este proceso de revisión: Documentos Iniciales del Plan Hidrológico y Esquema de Temas Importantes.

5.1 SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

5.1.1 RELACIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA

La documentación base puesta a disposición del público incluye los documentos propios del Plan Hidrológico, que son:

- Documentos iniciales:
    - Programa, calendario, estudio general sobre la demarcación y fórmulas de consulta

- Informe de alegaciones a los documentos iniciales

- ETI:
  - EpTI
  - Informe del proceso de participación pública del EpTI
  - ETI

- Proyecto del Plan Hidrológico del ciclo 2021–2027

- Evaluación ambiental:
  - Documento de Inicio de la EAE
  - Estudio Ambiental Estratégico

5.1.2 ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN

El principal punto de acceso a la información sobre el proceso de planificación hidrológica es la Sede de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (Avda. Manuel Siurot, 50 - 41071 Sevilla). Otros puntos de contacto son las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga.

Además, se ha puesto asimismo a disposición de todos los usuarios una dirección de correo electrónico de contacto: participacionplanhidrologico.ma.cagpds@juntadeandalucia.es.

Asimismo, se pone a disposición del público la información (en formato pdf de Adobe Acrobat, por lo que pueden abrirse con software de libre distribución) en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url:

https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion.html [fecha de acceso: octubre/2021]

Por otra parte, puede accederse al mismo sitio web, así como al resto de planes hidrológicos españoles y a otros documentos relacionados con el proceso de planificación a través de los hipervínculos establecidos en la sección Agua del portal Web del MITERD (www.miteco.gob.es [fecha de acceso: octubre/2021]).

5.1.3 PÁGINA ELECTRÓNICA

Se ha habilitado una zona específica para el Plan Hidrológico de la DHGB en la Web de la Consejería, dentro del área de actividad "Agua" (Figura nº6), donde se publica toda la información que se va generando en el proceso de planificación. En esta misma sección se integra la información generada relacionada con el Plan Especial de Sequía y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. La URL de consulta es: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/home [fecha de acceso: octubre/2021]

Figura nº6. Página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Además de la publicación en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de los distintos documentos que se generan durante el proceso de planificación, se ha puesto a disposición de todos los

usuarios una dirección de correo electrónico de contacto (participacionplanhidrologico.ma.cagpds@juntadeandalucia.es).

Otras utilidades proporcionadas por la página Web incluyen un espacio dedicado a la participación en la gestión del agua, con información sobre la estructura de los Órganos colegiados existentes, información sobre los programas de sensibilización y participación, una relación de publicaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relacionadas con la temática del agua que se ponen a disposición de la ciudadanía (todas ellas de libre acceso) y los anuncios de la apertura de procesos de información pública.

5.1.4 VISOR DEL PLAN HIDROLÓGICO

Se ha publicado en la página web de la Consejería un visor de consulta de la información geográfica correspondiente a los planes hidrológicos de las cuencas intracomunitarias andaluzas actualmente vigentes, mediante el que se puede obtener información acerca del límite de la Demarcación, los Sistemas de Explotación y las masas de agua, incluyendo su estado. En la Figura nº7 se muestra el visor de la DHGB.

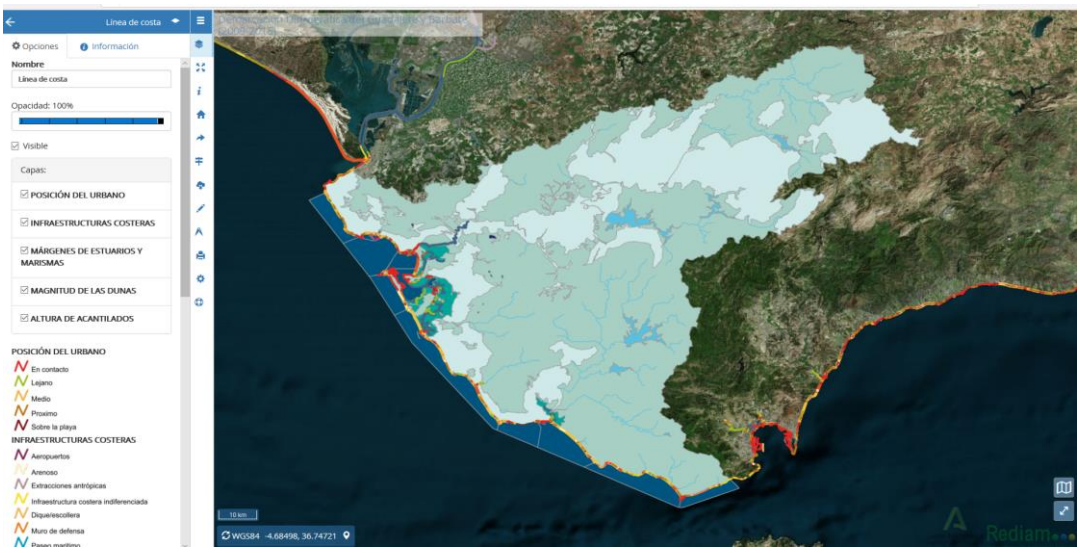

Figura nº7. Visor del Plan Hidrológico 2009-2015 de la DHGB

5.1.5 CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

Se trata de actos abiertos, dirigidos a un público muy amplio que abarca desde organismos de la administración a las entidades ciudadanas, grupos de expertos, agentes económicos, etc.

Su contenido es de carácter fundamentalmente divulgativo de la naturaleza e implicaciones de la DMA, del proceso de elaboración del Plan Hidrológico, su calendario y la forma de participar en dicho proceso. El objeto de estas jornadas es el de informar sobre el contenido de los distintos documentos del Plan Hidrológico de la DHGB con el fin de conseguir una mayor participación ciudadana en su elaboración definitiva.

A continuación, se hace una descripción de las jornadas informativas que han tenido lugar en este ciclo de planificación.

5.1.5.1 JORNADAS DE PRESENTACIÓN DEL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES

Durante el mes de mayo de 2020, se organizaron una serie de conferencias telemáticas de carácter abierto hasta completar aforo para presentar los EpTI, así como los mecanismos de información, consulta y participación pública establecidos por la Consejería.

Asimismo, se brindó la posibilidad a los participantes de, previamente y durante la celebración de la jornada, hacer llegar sus dudas y consultas a través del correo electrónico de participación.

La Tabla nº 3 muestra las jornadas celebradas, así como un enlace de las presentaciones.

Fecha	Objetivo	Asistentes	Presentación (pdf)
11/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras	45	https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EPTI_TOP.pdf [fecha de acceso: Julio/2021]
14/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas	147	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_CMA.pdf [fecha de acceso: Julio/2021]
18/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate	72	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_GB.pdf [fecha de acceso: Julio/2021]

Tabla nº 3. Presentación de los EpTI

5.2 CONSULTA PÚBLICA

5.2.1 DOCUMENTOS INICIALES

Mediante el Acuerdo de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se abre un periodo de información y consulta pública de los Documentos Iniciales del proceso de revisión del tercer ciclo de la Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, que se publicó en el BOJA con fecha de 16 de noviembre de 2018, se abría un plazo de 6 meses para la consulta pública de dichos documentos finalizando el 17 de mayo de 2019.

Como parte de este proceso, se presentaron un total de 39 alegaciones a los Documentos Iniciales del Proceso de Planificación Hidrológica procedentes de 6 remitentes, todos de ellos usuarios:

- ENDESA
- ASARE
- UPA
- Comunidad de Regantes Colonia Agrícola de Monte Algaida
- Comunidad de Regantes Los Sotillos
- IGME

Estas alegaciones, después de ser valoradas y analizadas, han sido incorporadas parcialmente a los documentos definitivos o bien son tenidas en cuenta para el futuro de cara a las diferentes etapas de la Planificación.

En el Apéndice XI.1 se recoge el informe de alegaciones a los documentos iniciales de la planificación hidrológica de la DHGB.

5.2.2 ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

Mediante Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se modifica la Resolución de 27 de diciembre de 2019, por la que se abre un período de información y consulta pública del EpTI del proceso de revisión de la planificación hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, que se publicó en el BOJA con fecha de 23 de enero de 2020, se abría un plazo de 6 meses para la consulta pública de dichos documentos.

El plazo administrativo inicialmente concedido quedó suspendido hasta la finalización de la vigencia del Real Decreto (RD) 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como de sus prórrogas. Para dar respuesta a esta situación, la

Dirección General de Participación y Recursos Hídricos resolvió que el período de consulta pública para los documentos del EpTI de la Demarcación se prolongara hasta el día 8 de octubre de 2020 (con un total de 9 meses, superior al periodo mínimo establecido de 6 meses en el ordenamiento jurídico estatal y europeo).

Para la DHGB se han efectuado un total de 235 alegaciones de 26 remitentes, de los cuales 3 proceden de la Administración, 8 de agentes sociales y 15 de usuarios:

- DG de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Junta de Andalucía
- Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
- Asociación de Amigos de la Laguna de La Janda
- Ecologistas en Acción de Cádiz
- Luis Carlos González-Pacheco Hurtado
- AGADEN-Ecologistas en Acción
- Ecologistas en Acción de Cádiz (2)
- Asociación de Vecinos del Río de Ubrique y Arroyo de Barrida
- ICOGA
- AEH, AIH y CAS
- Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid
- Ayuntamiento de Tarifa
- Asociafruit
- Cultivos Piscícolas de Barbate S.L.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Lajas de Meca

- AFA Andalucía
- Ayuntamiento de Arcos de la Frontera
- Comunidad de Regantes Nuestra Sra. de las Virtudes
- UPA Andalucía
- Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid (2)
- Complejo Agrícola Las Lomas S.L.
- ASARE
- ASAJA Cádiz
- CREA
- FERAGUA

Todos los escritos se han contestado dando una respuesta a las cuestiones presentadas, aunque muchas de ellas no eran procedentes, ya que trataba de temas no propios del EpTI sino de aspectos a tratar en el proyecto de Plan Hidrológico, que actualmente está en fase de revisión y actualización.

Del total de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas, 16 originaron cambios en el EpTI, dando lugar a la consolidación del documento final ETI.

Por último, se recibieron un total de 4 escritos fuera de plazo, que no han sido contestados en el presente informe pero que serán tenidas en cuenta, en la medida de lo posible, en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico. Se trata de los escritos de las siguientes organizaciones:

- Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (recibido el 09/10/2020)
- ENDESA (recibido el 30/10/2020)
- Levante Desalación S.L. (recibido el 30/10/2020)

- FENACORE (recibido el 30/10/2020)

En el Apéndice XI.2 se recoge el informe del proceso de participación pública del EpTI de la DHGB.

5.3 PARTICIPACIÓN ACTIVA

El objetivo general de la participación activa ha sido interactuar con distintos grupos de interesados, utilizando para ello distintas técnicas y metodologías, con el fin de que las aportaciones de los participantes se incorporen a la redacción final de los documentos. Es de destacar que, para llevar a cabo las actividades de participación activa, es fundamental que el grupo de participantes sea lo más representativo posible de los distintos intereses.

5.3.1 TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL EPTI

Durante el periodo de consulta pública, se organizaron una serie de talleres temáticos divididos por contenidos homogéneos con el doble objetivo de informar sobre los principales problemas y posibles soluciones en materia de gestión del agua en la Demarcación, así como de los mecanismos de información, consulta y participación pública establecidos por la Consejería.

Estos talleres se desarrollaron de forma presencial y telemática, y fueron presentados por los Jefes de Servicio de Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias andaluzas, junto con el Subdirector de Planificación y el Director General de la D.G. de Planificación y Recursos Hídricos (según procedió).

Tras las presentaciones, se abría un turno de preguntas y los ponentes contestaron a las preguntas planteadas por los asistentes (tanto presenciales, como online). Se identificó una participación variada con representación de los distintos usuarios del agua (regadío, abastecimiento, etc.), así como de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones empresariales y universidades.

En la Figura nº8 se presenta el programa de los talleres de Participación Pública del EpTI y en la Tabla nº 4 se muestra la relación de los talleres, el número de personas

que asistieron a cada uno (de forma telemática y presencial), así como los enlaces a las presentaciones (pdf y grabaciones).

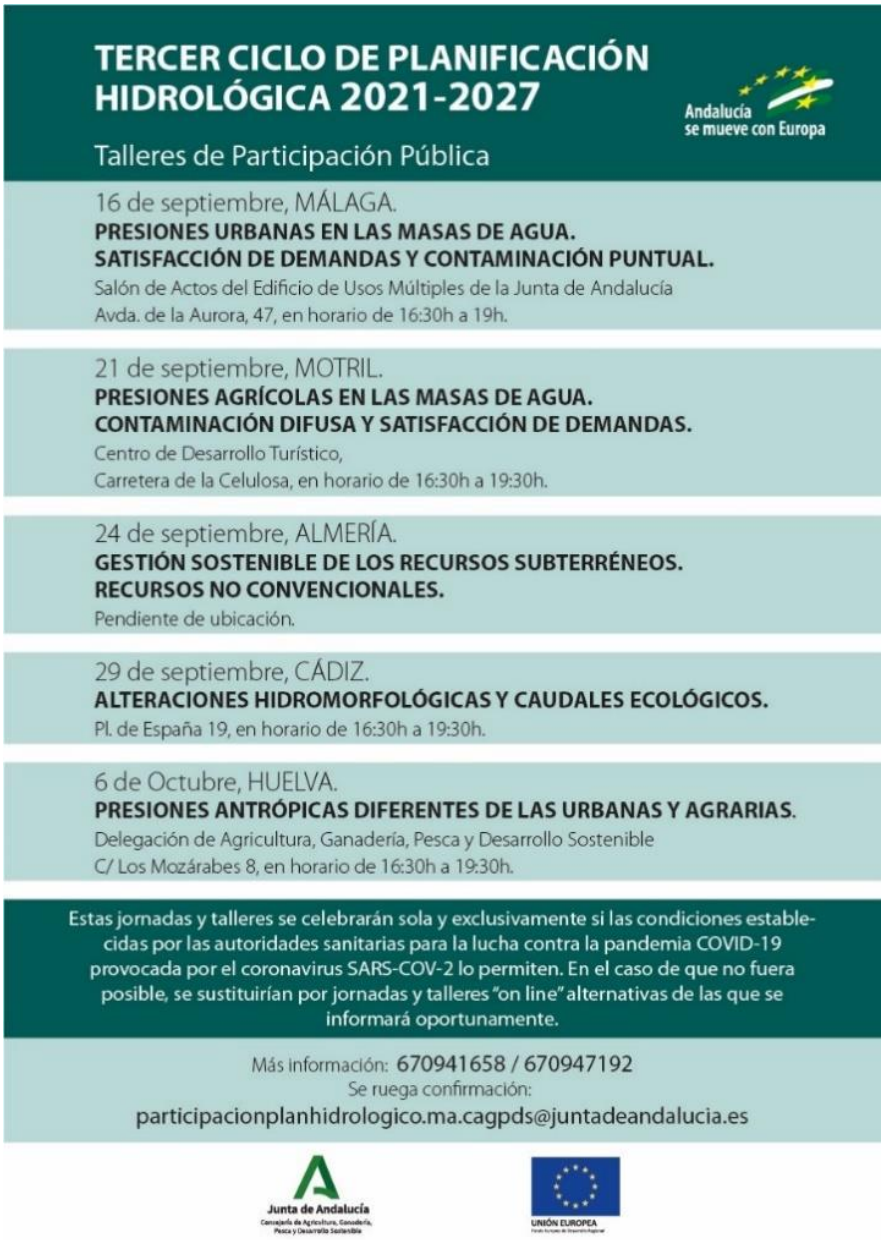

Figura nº8. Programa de los talleres de Participación Pública del EpTI

Fecha	Vía/lugar	Objetivo	Asistentes (online/ presenciales)	Presentación (pdf)	Grabación
16/09/2020	Online/Presencial Málaga	Presiones urbanas en las masas de agua. Satisfacción de demandas y contaminación puntual	49/25	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_PRESIONES_URBANAS.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=eGVjSNpOXdc&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV
21/09/2020	Online/Presencial Motril	Presiones agrícolas en las masas de agua. Contaminación difusa y satisfacción de demandas	32/16	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_patricp_EpTI_presiones_agrarias.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=z32AcIZOxPc&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV
24/09/2020	Online/Presencial Almería	Gestión sostenible de los recursos subterráneos. Recursos no convencionales	52/31	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_participativo_aSubterr_y_Rec_NoConvenc.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=DcTBuXF6vzA&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV

Fecha	Vía/lugar	Objetivo	Asistentes (online/ presenciales)	Presentación (pdf)	Grabación
29/09/2020	Online/Presencial Cádiz	Alteraciones hidromorfológicas y caudales ecológicos	64/18	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_alteraciones_hidromorf.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=MDcsGeYdHe0&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV
06/10/2020	Online/Presencial Huelva	Presiones Antrópicas diferentes de las Urbanas y Agrarias	38/12	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_presiones_antropicas.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=AeKsCjkwAEo&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV

Tabla nº 4. Talleres de Participación Pública del EpTI.
URL [fecha de acceso: Julio/2021]

En la Figura nº9 y Figura nº10 se muestran fotografías tomadas en los talleres que tuvieron lugar en Cádiz.

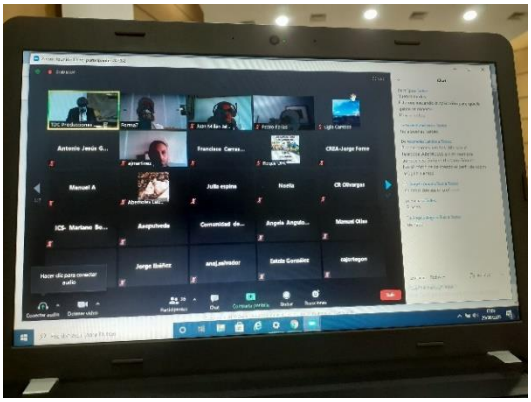

Figura nº9. Taller de Participación Pública en Cádiz (detalle de asistentes online)

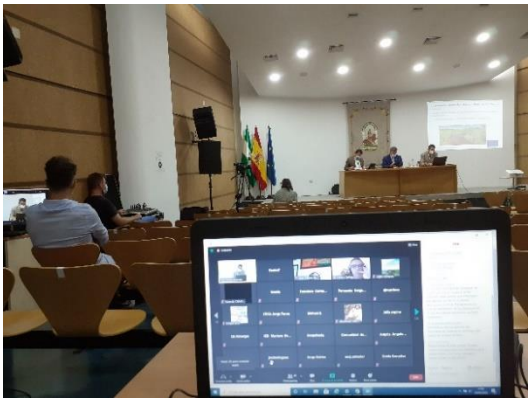

Figura nº10. Taller de Participación Pública en Cádiz

5.3.2 COMITÉS DE GESTIÓN

Como una apuesta firme por la participación pública en la toma de decisiones en materia de agua, se programaron una serie de reuniones para presentar las características y contenidos principales del EpTI de cada demarcación hidrográfica que afecta a cada Comité de Gestión, tal y como se muestran en la Tabla nº 5.

Fecha	Comité de Gestión	Vía	Objetivo	Asistentes: Nº miembros / Nº Asesores o Invitados
28/04/2020	Málaga	Online	EpTI y otros	25/8
29/04/2020	Huelva	Online	EpTI y otros	24/3
30/04/2020	Guadalete	Online	EpTI y otros	21 (1 por e-mail)/7
30/04/2020	Barbate	Online	EpTI y otros	19 (1 online+e-mail; 6 por e-mail)/7
30/04/2020	Campo de Gibraltar	Online	EpTI y otros	15 (2 por e-mail)/7
04/05/2020	Almería	Online	EpTI y otros	25/4
05/05/2020	Granada	Online	EpTI y otros	16/7

Tabla nº 5. Reuniones con los Comités de Gestión

5.3.3 PACTO ANDALUZ POR EL AGUA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en el transcurso de la sesión celebrada los días 2 y 3 de mayo de 2019, aprobó la Proposición No de Ley en Pleno relativa a Pacto Andaluz por el Agua según el siguiente texto:

"El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar un Pacto Andaluz por el Agua con el máximo consenso de las fuerzas políticas con representación en la Cámara andaluza, los agentes económicos y sociales, las organizaciones ecologistas, las plataformas ciudadanas en defensa de la gestión pública del agua y el conjunto de la sociedad andaluza." [sic]

En cumplimiento de dicha Proposición No de Ley, el Consejo de Gobierno procede a impulsar, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible un Pacto Andaluz por el Agua, cuyo proceso de trabajo se ha estructurado en 4 fases:

- **Fase I - Gobierno y grupos parlamentarios:** El gobierno y los grupos políticos con representación parlamentaria consensuaron la metodología, identificaron los agentes y definieron los 10 Ejes principales del Pacto, que se presentan en la Figura nº11.

Ejes principales del pacto	
1	Objetivos medioambientales prioritarios
2	Gobernanza
3	Participación y transparencia
4	Servicios urbanos y mínimo vital
5	Déficits estructurales y demanda sostenible
6	Resiliencia frente a sequías y cambio climático
7	Mitigación y adaptación al cambio climático
8	Riesgo de inundaciones
9	Recuperación de costes y financiación
10	Medidas prioritarias

Figura nº11. Ejes principales del Pacto Andaluz por el Agua.

- **Fase II - Agentes sociales y expertos:** Se celebraron reuniones sectoriales donde los agentes sociales y expertos debatieron y plantearon sus propuestas de acuerdos concretos para cada uno de los 10 Ejes principales del Pacto. Para ello tuvieron lugar tres encuentros:

  - 29/01/2020, Sevilla, con representantes de las Administraciones Públicas relacionados con el agua, en sus diferentes niveles, estatal, autonómico y local y usuarios del agua, tanto de usos urbanos, agrícolas, hidroeléctricos y otros, como la acuicultura o la pesca deportiva.

  - 30/01/2020, Málaga, con representantes de Organizaciones profesionales agrarias, de consumidores y usuarios en general, organizaciones sindicales y empresariales, así como asociaciones ecologistas y otras relacionadas expresamente con el agua. En la Figura nº12 se presenta el programa de dicha jornada.

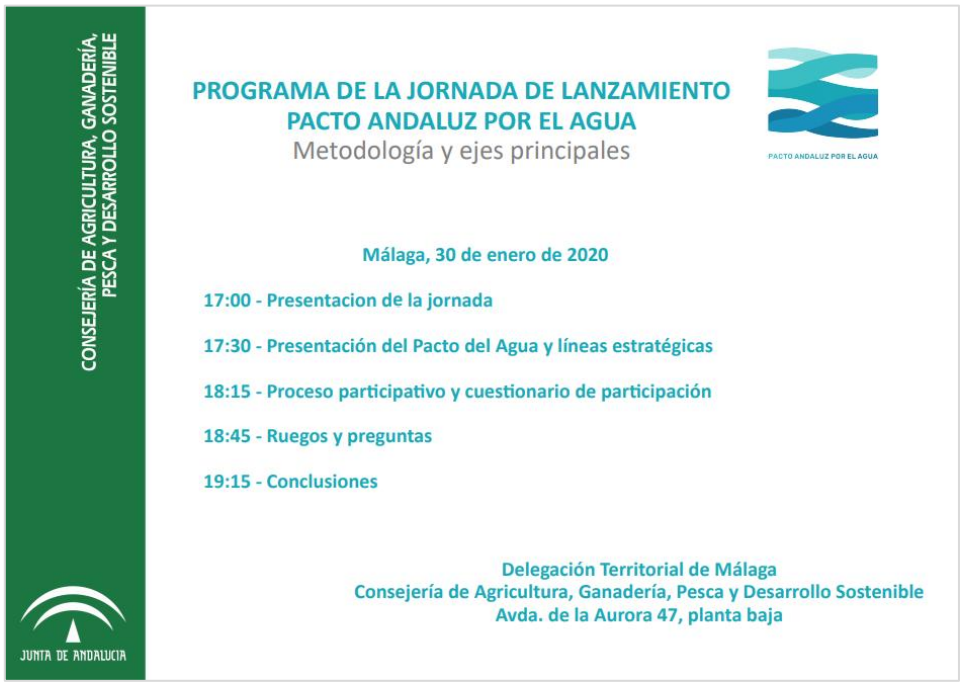

Figura nº12. Programa de la jornada de lanzamiento del Pacto Andaluz por el Agua en Málaga.

- 05/02/2020, Córdoba, con representantes de las universidades andaluzas, de los colegios profesionales y expertos en la realidad hídrica.

- **Fase III - Participación pública:** Se celebraron reuniones con los órganos colegiados de participación en el agua (Comités de Gestión de las cuencas andaluzas), y la sociedad en general, donde los agentes expusieron las propuestas presentadas. Se elaboró un documento con las 886 propuestas presentadas por los agentes más las 100 propuestas de síntesis, y se procedió a consultar a los miembros de los comités de gestión, los agentes sociales y la sociedad en general. Las 100 propuestas de síntesis obtuvieron el apoyo mayoritario, tanto de los órganos colegiados como de los agentes que participaron. Esta fase se realizó en cuatro sesiones, todas ellas retransmitidas de forma telemática:

  - 09/07/2020, con una presentación inicial del Director General de Planificación y Recursos Hídricos en la que se contó con la participación de ASA, AREDA, AEOPAS, FERAGUA, CREA, COPREHU y FACUA.

  - 16/07/2020, con una presentación inicial del Director General de Planificación y Recursos Hídricos en la que se contó con la participación de ASAJA, CESUR, COAG, UPA, CCOO, ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, SEO BIRD LIFE, FNCA y SAVIA.

  - 23/07/2020, con una presentación inicial del Director General de Planificación y Recursos Hídricos en la que se contó con la participación de UGR, UCO, UJA, UAL, CENTA, COL AMB, COL ICCP, COL IIND y COL IMINAS.

- 09/09/2020, en la que el Director General de Planificación y Recursos Hídricos presentó las propuestas de síntesis a más de 120 participantes online.

- **Fase IV - Grupos parlamentarios y agentes sociales:** El Pleno del Parlamento de Andalucía, en el transcurso de la sesión celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2020, aprobó la Proposición No de Ley relativa al Pacto Andaluz por el Agua.

5.3.4 ENCUENTROS BILATERALES

El objeto de la realización de los encuentros bilaterales ha sido el de analizar conjuntamente con los colectivos interesados cuestiones específicas de la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico que les afecte, habiéndose realizado a instancias de dichos colectivos. Para ello, se ha realizado un ofrecimiento previo de la Administración a todos los colectivos, tanto de la sociedad civil como de los agentes económicos.

Los encuentros mantenidos han sido los siguientes:

- 12/04/2019: Mancomunidad de la Sierra de Cádiz
- 24/07/2019: Ayuntamiento de Tarifa y Aqualia
- 19/01/2021: Comunidad Usuarios-Regantes "Ingeniero Eugenio Olid"

5.3.5 ENCUENTROS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS

Con el objetivo de coordinar los trabajos con los diferentes órganos administrativos con competencias en diferentes ámbitos de interés para la planificación hidrológica y realizar un seguimiento de los avances logrados con las medidas implementadas, se han organizado diferentes encuentros y reuniones los órganos administrativos que se recogen en la Tabla nº 6:

Organismo	Centro Directivo	Fecha	Asunto
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	DG de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos	02/05/2019	EpTI
		11/09/2019	EpTI
		14/06/2018	Integración de espacios protegidos
		27/10/2020	Programa de Medidas
	Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (DG de la Producción Agrícola y Ganadera)	13/05/2019	Problemática sector agrario
		03/11/2020	Programa de Medidas
	DG de Infraestructuras del Agua	13/11/2020	Programa de Medidas
	Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático	12/11/2020	Procedimiento de EAE
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Secretaría General de Industria y Minas	06/05/2019	EpTI
		01/12/2020	Programa de Medidas
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	DG del Agua	27/11/2020	Programa de Medidas
Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	04/04/2019	Problemática aguas portuarias
		22/10/2020	Programa de Medidas
		06/11/2020	Programa de Medidas
Federación Andaluza de Municipios y Provincias	-	19/11/2020	Programa de Medidas

Tabla nº 6. Encuentros con las administraciones públicas implicadas

5.3.6 APOYO DE EXPERTOS

Para la elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación se ha contado con el apoyo de grupos expertos en distintas materias entre los que se pueden destacar:

- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía: han colaborado en la evaluación del estado de las masas de agua de transición y costeras.
- Grupo TRAGSA: han colaborado en materia de aguas subterráneas.
- IGME: a través de la Dirección General del Agua del MITERD, han colaborado en materia de aguas subterráneas.
- Universidad Politécnica de Valencia: a través de la Dirección General del Agua del MITERD, han colaborado en materia de aguas subterráneas y cambio climático.
- CEDEX: a través de la Dirección General del Agua del MITERD, han colaborado en materia de recursos hídricos y cambio climático.

5.3.7 CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL. PROGRAMA ANDARRÍOS

El programa de participación y educación ambiental “Andarríos”, en marcha desde el año 2007, tiene como objetivo fundamental la promoción de la participación e implicación activa de la sociedad en la evaluación y en la conservación y mejora de los ecosistemas fluviales. Desde el Programa Andarríos se pretende un acercamiento a los ríos con otra mirada, promoviendo su conocimiento y valoración y propiciando la acción participativa en favor de su calidad ambiental.

Las entidades participantes se comprometen a la adopción de uno o varios tramos de río de hasta 1 km. de longitud y a cumplimentar al principio de la actividad una ficha con las características del tramo, al objeto de ubicar y describir el área del río

que se va a evaluar. Posteriormente al menos una vez al año, durante los meses de primavera, cada entidad desarrollará una jornada de diagnóstico apoyándose en el material facilitado, cumplimentando una ficha de datos de donde se obtendrá información sobre la calidad ambiental del río (parámetros físicos, químicos, biológicos e impactos ambientales). Con la información aportada se elabora anualmente un informe-memoria que se hace llegar a todas las entidades participantes.

Asimismo, desde este programa se promueve la realización de acciones prácticas de mejora y conservación de los ecosistemas fluviales.

En el año 2019 participaron en el Programa en toda Andalucía 184 asociaciones y el número de voluntarios estimado fue de 1.141. Dentro de la tipología de las asociaciones, la más común fue la de asociaciones ambientalistas, con un 52% de participación, seguidas de las asociaciones de pescadores (un 6,5%), las asociaciones culturales y las de voluntariado (ambas con un 6%). En ese año se seleccionaron 122 tramos de estudio.

6 LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS

Una vez se aprobado los Planes Hidrológicos en las tres demarcaciones intracomunitarias andaluzas, de acuerdo con lo establecido en el Título III del RPH, los organismos de cuenca han de realizar el seguimiento de sus correspondientes planes hidrológicos.

La redacción de los planes hidrológicos, tal como establece el espíritu y la letra de las legislaciones europeas, nacionales y andaluzas del agua, ha ido acompañado de un amplio proceso de participación pública dentro del que se han desarrollado numerosas actividades en los niveles de suministro de información, consulta pública y participación activa.

Es voluntad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible acometer este seguimiento de los planes hidrológicos continuando el proceso de participación pública desarrollado hasta ahora, de manera que la ciudadanía se encuentre suficientemente informada de los progresos realizados en la aplicación de los planes y pueda participar activamente en los mismos.

7 GLOSARIO DE ABREVIATURAS O ACRÓNIMOS

AEH:	Asociación Española de Hidrogeólogos
AEOPAS:	Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento
AFA:	Asociaciones y Fundaciones Andaluzas
AGADEN:	Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza
AIH:	Asociación Internacional de Hidrogeólogos
AREDA:	Asociación de Regantes de Andalucía
ASAJA:	Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores
ASARE:	Asociación Andaluza de Regantes
BOJA:	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAS:	Club de Agua Subterránea
CCOO:	Comisiones Obreras
CEDEX:	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CENTA:	Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua
CESUR:	Asociación de Empresarios del Sur de España
COAG:	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos
COL AMB:	Colegio de Ambientólogos de Andalucía
COL ICCP:	Colegio de Ingenieros de Caminos Canales Y Puertos
COL IIND:	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía

COL IMINAS:	Colegio de Ingenieros de Minas
COPREHU:	Asociación de Promotores de Regadíos de Huelva
CREA:	Asociación de Comunidad de Regantes de Andalucía
DG:	Dirección General
DHGB:	Demarcación Hidrográficas Guadalete – Barbate
DMA:	Directiva Marco del Agua
EAE:	Evaluación Ambiental Estratégica
ENDESA:	Empresa Nacional de Electricidad Sociedad Anónima
EpTI:	Esquema provisional de Temas Importantes
ETI:	Esquema de Temas Importantes
FACUA:	Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía
FENACORE:	Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España
FERAGUA:	Asociación de Comunidades de Regantes de Andalucía
FNCA:	Fundación Nueva Cultura del Agua
ICOGA:	Ilustre Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía
IGME:	Instituto Geológico y Minero de España
LAA:	Ley de Aguas de Andalucía
LPACAP:	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
MITERD:	Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico

MITMA:	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana
RD:	Real Decreto
RPH:	Reglamento de la Planificación Hidrológica
TRAGSA:	Empresa de Transformación Agraria, S.A.
TRLA:	Texto refundido de la Ley de Aguas
UAL:	Universidad de Almería
UCO:	Universidad de Córdoba
UGR:	Universidad de Granada
UJA:	Universidad de Jaén
UPA:	Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos

8 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Decreto 52/2012, de 29 de febrero, por el que se regula el Observatorio del Agua de Andalucía.

Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua.

Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

Documentos previos al plan hidrológico: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/landing-page/-/asset_publisher/4V1kD5gLiJkq/content/documentos-previos-al-plan-hidrol-c3-b3gico-guadalete-barbate-2021-2027/20151?categoryVal= [fecha de acceso: julio/2021]

European Commission (2012). *Public participation in relation to the water framework directive*. Guidance document Nº 8. Directorate-General for Environment.

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal.

Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía.

Pacto andaluz por el agua:
https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/guest/landing-page-%C3%ADndice/-/asset_publisher/zX2ouZa4r1Rf/content/pacto-andaluz-por-el-agua/20151?categoryVal= [fecha de acceso: julio/2021]

Portal web de la CAGPDS:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible.html [fecha acceso: julio/2021]

Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Real Decreto 1599/1999, de 15 de octubre, por el que se crea la Comisión de Explotación del trasvase Guadiaro-Guadalete y se señalan los criterios para la determinación del canon que deben pagar los usuarios.

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate

Revisión de tercer ciclo (2021-2027)

Andalucía se mueve con Europa

DOCUMENTOS INICIALES

PROGRAMA, CALENDARIO, ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN Y FÓRMULAS DE CONSULTA

INFORME DE ALEGACIONES

JUNTA DE ANDALUCIA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN 1
2 DESCRIPCIÓN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS 2
3 RESUMEN DE LAS ALEGACIONES Y RESPUESTAS TRAMITADAS 3

1 INTRODUCCIÓN

La Directiva Marco del Agua (DMA) introduce un proceso de planificación cíclico de 6 años, exigiendo la preparación de un Plan Hidrológico a nivel de la Demarcación Hidrográfica en 2009, 2015 y 2021 y así en adelante, y requiriendo una serie de plazos obligatorios para el proceso, en concreto, para la elaboración del Plan y para su revisión.

La primera etapa del nuevo ciclo de planificación hidrológica para el período 2021-2027 son los Documentos Iniciales: el Programa Calendario, que establece el programa de trabajo del nuevo ciclo de planificación; el Estudio General de la Demarcación, que contiene una descripción de la demarcación, un análisis de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas y un análisis económico del uso del agua; y por último, el Proyecto de Participación Pública que se desea desarrollar durante todo el proceso de planificación.

Mediante Acuerdo de 8 de noviembre de 2018[1], de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (BOJA nº 222 de 16/11/2018), se anunció la apertura de información y consulta pública, durante un periodo de seis meses, de los Documentos Iniciales del proceso de revisión del tercer ciclo de la Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate (DHGB).

Transcurrido el plazo para la formulación de las correspondientes alegaciones previsto en los artículos 74.3 y 77.5 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), se procede a la elaboración del presente informe de conformidad con el artículo 74.3 de dicho reglamento.

[1] Acuerdo de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se abre un periodo de información y consulta pública de los Documentos Iniciales del proceso de revisión del tercer ciclo de la Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

2 DESCRIPCIÓN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS

Las alegaciones formuladas a los Documentos Iniciales de la DHGB han sido un total de 39 alegaciones distribuidas en 6 documentos de alegaciones, todas ellas correspondientes al grupo de usuarios (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

Cod. tipo	Tipo de alegante	Nº de alegantes	Nº de alegaciones recibidas
A	Administración	0	0
S	Agentes sociales	0	0
U	Usuarios	6	39

Tabla nº 1. Alegantes por tipo y número de alegaciones o aportaciones

Ninguna de las 39 alegaciones recibidas introduce cambios en los Documentos Iniciales (Tabla nº 2).

Tipo	Nº	Cód. doc.	Alegante	Fecha	Nº aleg.	Modif DI
U	01	U01	Endesa	23/04/2019	3	
U	02	U02	ASARE	16/05/2019	9	
U	01	U03	UPA	16/05/2019	9	
U	02	U04	COMUNIDAD REGANTES COLONIA AGRICOLA MONTE ALGAIDA	17/05/2019	1	
U	03	U05	COMUNIDAD REGANTES LOS SOTILLOS	15/05/2019	1	
U	04	U06	IGME	17/05/2019	16	

Tabla nº 2. Documentos de alegaciones recibidos

3 RESUMEN DE LAS ALEGACIONES Y RESPUESTAS TRAMITADAS

A continuación, se incluye el resumen de las alegaciones y las respuestas tramitadas:

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
U01	ENDESA	23/04/2019	U01-01	Equilibrio de objetivos socioeconómicos y ambientales	Expone que la energía hidroeléctrica tiene un papel fundamental en la calidad de suministro y para la cobertura de la demanda del Sistema Eléctrico Nacional. Y que el aumento de energías renovables intermitentes requiere como complemento de nueva potencia hidroeléctrica para hacer frente a los inevitables ceros de dichas tecnologías.	No es objeto de los Documentos Iniciales, ni siquiera del plan hidrológico, fijar la estrategia en materia de suministro eléctrico. La DMA establece en su artículo 4(5) que solo se podrán establecer objetivos medioambientales menos rigurosos en aquellas masas de agua afectadas por la actividad humana en las que alcanzar los objetivos sea inviable o tenga un coste desproporcionado, siempre que "*las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor que no suponga un coste desproporcionado*".	

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
U01	ENDESA	23/04/2019	U01-02	Autoridades Competentes	Solicita que en el Comité de Autoridades Competentes estén representados el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MITECO), la Consejería de Industria de la Junta de Andalucía y Red Eléctrica Española	En el caso de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias de Andalucía, el órgano colegiado de participación es la Comisión de Autoridades Competentes creada a través del Decreto 14/2012, de 31 de enero. En representación de la Administración General del Estado hay dos vocales (generalmente representantes de las Confederaciones) que deben ejercer de representantes de cualquiera de los ministerios incluido el MITCO. De forma similar, la Consejería de Industria queda representada por los cuatro vocales de la Administración de la Junta de Andalucia. La Comisión de Autoridades Competentes es un órgano de cooperación entre Administraciones y por lo tanto Red Eléctrica Española no puede quedar representada si no es a través de una de las administraciones comentadas. Sin embargo, el proyecto de participación pública de los planes recoge otras fórmulas y foros a los cuales puede acudir dicha empresa para aportar propuestas o sugerencias.	
U01	ENDESA	23/04/2019	U01-03	Posibilidades de crecimiento y nuevos proyectos de generación hidroeléctrica	Comenta que los DI no incluyen la posibilidad de instalación de aprovechamientos eléctricos en ninguno de los 8 embalses de la demarcación.	El Plan Hidrológico debe recoger nuevos desarrollos hidroeléctricos en la medida que estén previstos en la planificación energética competente en esta materia. Sin embargo, actualmente no hay proyectos concretos en este sentido en los instrumentos de planificación existentes, ni recursos financieros previstos para su desarrollo. El Plan de acción 2016-2017 de la Estrategia Energética de Andalucía 2020, documento disponible cuando se realizaron los Documentos Iniciales, no incluye proyectos de desarrollo hidroeléctrico; no obstante, esta situación será revisada y actualizada en el marco del presente proceso de planificación a la luz de las novedades que surgieran en materia de planificación energética.	

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
U02	ASARE (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE REGANTES)	16/05/2019	U02-01	Modernización de Regadíos	Considera que la modernización de regadíos debe ser uno de los principales objetivos del Plan, teniendo en cuenta el factor limitativo en desarrollo que la supone la falta de agua, que la cuenca es deficitaria y no permite la construcción de nuevos grandes embalses, pro lo que la culminación del proceso de modernización sería un importante reto para conseguir un aprovechamiento más racional del recurso.	La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico en muchos casos, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas.	
U02	ASARE (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE REGANTES)	16/05/2019	U02-02	Revisión de oficio de las dotaciones de los títulos concesionales	La revisión de concesiones habrá de adaptarse a las necesidades reales adaptando los caudales concesionales a las mismas. Por lo que se deben revisar aquellos títulos concesionales con dotaciones superiores a las utilizadas y adaptarlos a los que resulten aplicando las nuevas técnicas de riego. Ello posibilitará, con los ahorros conseguidos, paliar el déficti actual de la cuenca, así como para nuevos regadios (no para ampliación de zonas regables) de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro del agua, biotecnología aplicable a los cultivos y eficiencia energética e interés económico y social.	Se comparten los criterios expuestos en la alegación en cuanto a la revisión de concesiones y su adaptación a las necesidades reales y la administración hidraulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. Sin embargo, los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales y de sostenibilidad fijados en el plan.	

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
U02	ASARE (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE REGANTES)	16/05/2019	U02-03	Reutilización de aguas regeneradas	Se considera necesario que en todas las EDAR donde sea posible se doten de infraestructura para dar aguas regeneradas a los cultivos. Se considera que el 100 % de dichas aguas regeneradas sean reutilizadas para regadío y evitar así los grandes problemas de contaminación que se producen al verter al cacue grandes cantidades de nitratos y fosfatos.	Las aguas regeneradas deben cumplir la legislación vigente en su utilización. Salvo casos puntuales retornan al cauce formando parte del ciclo del agua contribuyendo al cumplimiento de los objetivos ambientales y a las garantias de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podra considerarse como recurso disponible. No obstante en los que se justifique que un nuevo uso de este recurso no compromete el cumplimiento de dichos objetivos podrá justificarse su empleo. La planificación hidrológica incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.	

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
U02	ASARE (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE REGANTES)	16/05/2019	U02-04	Masas subterráneas	ASARE cree fundamental que el Plan Hidrológico de la Demarcacón incluya un estudio de las aguas subterráneas en la que se determine el acuífero, se proceda a su localización geográfica en base a estudios geológicos, en los que intervenga el IGME, se establezca su profundidad, su caracterización geológica, sus características hidrogeológicas, incluídos la permeabilidad, la porosidad y el confinamiento, de forma que se determine claramente las masas de agua que adminten nuevas demandas obien cuales necesitas un proceso de ordenación y regularización de las extracciones. Y que en todas aqullas masas subterráneas que abastezcan a distintos tipos de usuarios, se constituyan Comunidades Generales de Usuarios, que se encarguen de la gestión, vigilancia y buen funcionamiento de los recursos subterráneos como establece el artículo 35 de la Ley de Agua de Andalucía.	El Plan Hidrológico contempla la medida "Programa de ordenación y protección de los recursos subterráneos", que se centra en la elaboración de los planes de ordenación de las masas de agua subterránea en riesgo cuantitativo, así como en promover la creación de comunidades de usuarios en aquellas que soportan presiones significativas o una gestión ineficiente, en concordancia con el art. 35 de la Ley de Aguas para Andalucía. En el primer y segundo ciclo de planificación y con objeto de mejorar el conocimiento de las masas subterráneas de la demarcación y realizar la caracterización adicional que se requiere en la Instrucción de Planificación para las masas en riesgo, la Junta de Andalucía realizó varios estudios en ese sentido, algunos con la colaboración del IGME. En el primero de ellos, se analizaron y modificaron la delimitación de las masas de agua definidas en los Estudios previos y además se analizaron todos los puntos que menciona la alegación y que quedan recogidos en las fichas de caracterización adicional incluidas en el Apéndice n1 de la Memoria del Plah Hidrológico. Posteriormente, además se han llevado a cabo trabajos específicos de mejora del conocimiento de determinadas masas subterráneas y en especial aspectos ligados a los recursos disponibles y al mal estado cuantitativo de algunas de ellas. Todos los trabajos realizados se han adjuntado a los planes de primer o segundo ciclo como documentos complementarios.	

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
U02	ASARE (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE REGANTES)	16/05/2019	U02-05	Inversión en Reforestación y Recuperación de los bosques	Solicita se incorporen medidas específicas sobre protección del sistema hidrológico, con medidas respecto a la lucha contra la erosión y planes de reforestación. Será necesario de forma concertada con las Administraciones Públicas competentes en la materia, la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelo.	La problemática comentada está siendo analizada en este tercer ciclo de planificación dado que se traduce en presiones sobre las masas de agua y como tal será objeto de análisis en el Esquema de Temas Importantes. No obstante, efectivamente la búsqueda de soluciones y alternativas requiere la necesaria participación de otras administraciones y agentes, quedando por otro lado, la elaboración de un Plan Integral de Recuperación de Suelos fuera del alcance y de los objetivos de la planificación hidrológica.	

U02	ASARE (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE REGANTES)	16/05/2019	U02-06	Caudales ecológicos	Se debe avanzar en un estudio coherente con las demandas existentes, ya que no se pueden fijar caudales por encima de los que se contemplan en años secos. Deben realizarse masas por masa y adecuados a las especies bentónicas y piscícolas existentes. Deben incluir: - Caudales máximos y mínimos - Caudales de aguas de transición - Requerimientos ambientales de las masas de agua tipo lago y zonas húmedas - Estudios por tramos de río - Necesidad de un estudio sobre las reprecusiones económicas y de garantía del recurso que supone la implantación de los caudales ecológicos	Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica, y han incluido procesos de concertación, con participación de todos los agentes interesados, en los distintos ámbitos de la demarcación. Dichos estudios se han realizado masa por masa e incluyen, además del régimen de caudales mínimos, los caudales máximos y de avenida en los tramos con regulación artificial, así como la evaluación de los requerimientos hídricos de todas las masas de agua. En la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dichas variables para que puedan ser trasladadas y aplicadas con las garantías suficientes. En cuanto la selección de las especies, en dicha Instrucción se determina que han de considerarse las "*especies autóctonas, dando prioridad a las especies recogidas en los Catálogos de Especies Amenazadas dentro de las categorías de En Peligro de Extinción, Vulnerables, Sensibles a la Alteración de su Hábitat y De Interés Especial, así como a las especies recogidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992*". Además, para la fijación del régimen de caudales mínimos se han tenido en cuenta todos los condicionantes de cada tramo e identificado las medidas para minimizar los impactos negativos sobre los usos. De hecho, para los sistemas que cuentan con infraestructuras de regulación, los modelos de simulación de la gestión desarrollados para los distintos horizontes temporales incorporan como restricciones al uso los regímenes de caudales mínimos definidos, habiéndose verificado su compatibilidad con el servicio de las demandas con garantías adecuadas, una vez implantadas las medidas previstas en el Plan Hidrológico. Por otra parte, dentro del Programa de Medidas se contempla un "Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos", en cuyo marco se deberán concretar los caudales a respetar en cada tramo y por los diversos usuarios. En ultimo lugar, resaltar que el Reglamento de Planificación Hidrológica en su artículo 17. Prioridad y compatibilidad de usos, deja claro en su apartado 2 que los caudales ecológicos no tienen carácter de uso y que deben considerarse como una retricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, solamente pudiendo aplicarse la regla de	

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
						supremacía del uso de abastecimiento a poblaciones recogida en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.	
U02	ASARE (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE REGANTES)	16/05/2019	U02-07	Recuperación de costes	Sería necesario que la política de precios del agua contemple como medida prioritaria la facturación volmétrica binómica que: - En los servicios generales facture en función de las dotaciones que figuren en el título concesional. - y que los gastos por el uso del recurso se facturen por el consumo real de cada usuario.	No es objeto del Plan Hidrológico el establecer el régimen y las cuotas del canon, si bien la aplicación de tarifas volumétricas cumple con el propósito de incentivar el ahorro de agua, en línea con los objetivos de la DMA, y se encuentra ampliamente avalada por las recomendaciones de la Comisión Europea. Esta circunstancia requiere superar la tarificación por superficie en aquellos sistemas de suministro en los que todavía permanece.	
U02	ASARE (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE REGANTES)	16/05/2019	U02-08	Bancos públicos del agua	Es necesario que se regularicen los Bancos Públicos del Agua, de forma que los excedentes de la revisión de concesiones se puedan aprovechar por regantes sin concesión. Y que sean bancos trasparentes y basados en principios de recuperación de costes incluyendo valores ambientales y de oportunidad.	Los Bancos Públicos del Agua están previstos en la Ley de Aguas de Andalucía y los términos de su actuación establecidos en su artículo 46, en cuyo apartado 2 se reconoce que "*las dotaciones del Banco Público del Agua podrán tener su origen en los derechos obtenidos por la Administración como consecuencia de expropiaciones y en la revisión o extinción por cualquier causa de derechos concesionales*".No obstante, No es objeto del Plan Hidrológico la regularización del Banco Público del agua.	
U02	ASARE (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE REGANTES)	16/05/2019	U02-09	Especies exóticas invasoras	Se solicita se incluya en el nuevo Ciclo de Planificación, como tema importante, el estudio de las especies exóticas invasoras.	El esquema de temas importantes tiene como objetivo describir y valorar los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua, por lo que se tratará la problemática de las especies exóticas invasoras desde la óptica de las presiones que supongan un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, así como de los daños que puedan ocasionar en las infraestructuras hidráulicas.	

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
U03	UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	16/05/2019	U03-01	Modernización de Regadíos	Considera que la modernización de regadíos debe ser uno de los principales objetivos del Plan, teniendo en cuenta el factor limitativo en desarrollo que la supone la falta de agua, que la cuenca es deficitaria y no permite la construcción de nuevos grandes embalses, pro lo que la culminación del proceso de modernización sería un importante reto para conseguir un aprovechamiento más racional del recurso.		Igual que U02-01
U03	UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	16/05/2019	U03-02	Revisión de oficio de las dotaciones de los títulos concesionales	La revisión de concesiones habrá de adaptarse a las necesidades reales adaptando los caudales concesionales a las mismas. Por lo que se deben revisar aquellos títulos concesionales con dotaciones superiores a las utilizadas y adaptarlos a los que resulten aplicando las nuevas técnicas de riego. Ello posibilitará, con los ahorros conseguidos, paliar el déficti actual de la cuenca, así como para nuevos regadíos (no para ampliación de zonas regables) de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro del agua, biotecnología aplicable a los cultivos y eficiencia energética e interés económico y social.		Igual que U02-02
U03	UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	16/05/2019	U03-03	Reutilización de aguas regeneradas	Se considera necesario que en todas las EDAR donde sea posible se doten de infraestructura para dar aguas regeneradas a los cultivos. Se considera que el 100 % de dichas auas regeneradas sean reutilizadas para regadío y evitar así los grandes problemas de contaminación que se producen al verter al cacue grandes cantidades de nitratos y fosfatos.		Igual que U02-03

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
U03	UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	16/05/2019	U03-04	Masas subterráneas	ASARE cree fundamental que el Plan Hidrológico de la Demarcacón incluya un estudio de las aguas subterráneas en la que se determine el acuífero, se proceda a su localización geográfica en base a estudios geológicos, en los que intervenga el IGME, se establezca su profundidad, su caracterización geológica, sus características hidrogeológicas, incluídos la permeabilidad, la porosidad y el confinamiento, de forma que se determine claramente las masas de agua que adminten nuevas demandas obien cuales necesitas un proceso de ordenación y regularización de las extracciones. Y que en todas aqullas masas subterráneas que abastezcan a distintos tipos de usuarios, se constituyan Comunidades Generales de Usuarios, que se encarguen de la gestión, vigilancia y buen funcionamiento de los recursos subterráneos como establece el artículo 35 de la Ley de Agua de Andalucía.		Igual que U02-04
U03	UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	16/05/2019	U03-05	Inversión en Reforestación y Recuperación de los bosques	Solicta se incorporen medidas específicas sobre protección del sistema hidrológico, con medidas respecto a la lucha contra la erosión y planes de reforestación. Será necesario de forma concertada con las Administraciones Públicas competentes en la materia, la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelo.		Igual que U02-05

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
U03	UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	16/05/2019	U03-06	Caudales ecológicos	Se debe avanzar en un estudio coherente con las demandas existentes, ya que no se pueden fijar caudales por encima de los que se contemplan en años secos. Deben realizarse masas por masa y adecuados a las especies bentónicas y piscícolas existentes. Deben incluir: - Caudales máximos y mínimos - Caudales de aguas de transición - Requerimientos ambientales de las masas de agua tipo lago y zonas húmedas - Estudios por tramos de río - Necesidad de un estudio sobre las reprecusiones económicas y de garantía del recurso que supone la implantación de los caudales ecológicos		Igual que U02-06
U03	UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	16/05/2019	U03-07	Recuperación de costes	Sería necesario que la política de precios del agua contemple como medida prioritaria la facturación volmétrica binómica que: - En los servicios generales facture en función de las dotaciones que figuren en el título concesional. - y que los gastos por el uso del recurso se facturen por el consumo real de cada usuario.		Igual que U02-07
U03	UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	16/05/2019	U03-08	Bancos públicos del agua	Es necesario que se regularicen los Bancos Públicos del Agua, de forma que los excedentes de la revisión de concesiones se puedan aprovechar por regantes sin concesión. Y que sean bancos trasparentes y basados en principios de recuperación de costes incluyendo valores ambientales y de oportunidad.		Igual que U02-08

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
U03	UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	16/05/2019	U03-09	Especies exóticas invasoras	Se solicita se incluya en el nuevo Ciclo de Planificación, como tema importante, el estudio de las especies exóticas invasoras.		Igual que U02-09
U04	COMUNIDAD DE REGANTES COLONIA AGRICOLA MONTE ALGAIDA	17/05/2019	U04-01	Caracterización de la undidad de demanda agraria	En los documentos iniciales del tercer ciclo de Planificación se establecen dotaciones brutas para la CCRR de Monte Algaida que no se corresponden con su desarrollo agronómico, económico y social. Solicita: que en el nuevo ciclo de planificación 2021-2027 sean corregidos los datos de los cultivos de la UDA, así como el inventario de invernaderos de la zona reglable, para que se pueda desarrollar la actual actividad agrícola.	De la misma forma que en los ciclos anteriores de planificación se contactará con la Confederación hidrográfica del Guadalquivir para actualizar la información relativa a esta unidad de demanda que pertenece a dicha Confederación.	
U05	COMUNIDAD DE REGANTES LOS SOTILLOS	15/05/2019	U05-01	Masas subterráneas	Se solicita que el acuífero de Los Sotillos sea reconocido como una nueva MASb independiente; o bien, que dentro de la masa de agua subterránea 062.008 ALUVIAL DEL GUADALETE; se tenga en consideración al Acuífero de Los Sotillos como acuífero independiente ya que no se encuentra conectado hidráulicamente al resto de la masa aluvial	Se está trabajando en la mejora de la caracterización de las masas de agua subterránea, lo que incluye la delimitación, acuiferos que lo componen, los balances, la interrelación con otras masas de agua, asi como todos los aspectos que puedan llevarnos a un mejor conocimiento de las mismas. Cualquier aportación de elementos de juicio (niveles piezométricos, volumenes detraidos.. etc) por parte de los alegantes que puedan mejorar la caracterización, será de gran interés para las modificaciones que puedan plantearse en este tercer ciclo.	

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
U06	IGME (Instituto Geológico y Minero)	17/05/2019	U06-01	Cuestiones generales: Mejorar conocimiento hidrogeológico de las MASb	Se considera imprescindible avanzar en el conocimiento hidrogeológico de las MASBs pues en muchos casos la información disponible es deficiente y de los años ochenta del siglo pasado. Es preciso aborar una investigación actualizada en los programas de medidas del Plan. Propone partir del programa PAIH de 1996 del anterior Ministerio de Medio Ambiente.	En el primer y segundo ciclo de planificación y con objeto de mejorar el conocimiento de las masas subterráneas de la demarcación y realizar la caracterización adicional que se requiere en la Instrucción de Planificación para las masas en riesgo, la Junta de Andalucía realizó varios estudios en ese sentido, algunos con la colaboración del IGME. En el primero de ellos, se analizaron y modificaron la delimitación de las masas de agua definidas en los Estudios previos y además se analizaron los aspectos más importantes de caracterización de las masas subterráneas que quedan recogidos en las fichas de caracterización adicional incluidas en el Apéndice n1 de la Memoria del Plan Hidrológico. Posteriormente, además se han llevado a cabo trabajos específicos de mejora del conocimiento de determinadas masas subterráneas y en especial aspectos ligados a los recursos disponibles y al mal estado cuantitativo de algunas de ellas. Todos los trabajos realizados se han adjuntado a los planes de primer o segundo ciclo como documentos complementarios. En este tercer ciclo se sigue trabajando en este sentido y se han puesto en marcha trabajos encaminados a mejorar el conocimiento de las masas de agua subterráneas.	

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
U06	IGME (Instituto Geológico y Minero)	17/05/2019	U06-02	Cuestiones generales: MASb estratégicas	Algunas MASb deben considerarse estratégicas como garantía de abastecimientos urbanos y como garantía de los caudales ecológicos	En los balances que se realizan para garantizar el cumplimiento de los caudales ecológicos y la satisfacción de las demandas (incluidas las urbanas), se tienen en cuenta las masas subterráneas y el recurso renovable de las mismas. Además, en el Anejo de Zonas Protegidas del Plan Vigente se consideran reservas específicas en las masas subterráneas de cabecera para futuros desarrollos. Asimismo en el segundo ciclo se seleccionaron como posibles zonas de protección especial a tres acuiferos de interés local y a una masa de agua subterránea completa: el acuífero local de Algodonales, Sierra de Aznar, La Muela y la masa subterránea de Las Cabras.	
U06	IGME (Instituto Geológico y Minero)	17/05/2019	U06-03	Cuestiones generales: PES	Los PES obligatorios para sistemas de abastecimiento de más de 20.000 habitantes deben profundizar en el conocimiento hidrogeológido de los territorios con acuíferos significativos	No es objeto del Plan Hidrológico ni de los Documentos Iniciales, establecer el contenido de los Planes de Emergencia de abastecimientos de los municipios.	
U06	IGME (Instituto Geológico y Minero)	17/05/2019	U06-04	Cuestiones generales: Zonas húmedas	Realizar caracterización geológico-hidrogeológica de las zonas húmedas dependientes de las aguas subterránea.	Se cuenta ya con los trabajos realizados por diferentes Universidades y el IGME para la caracterización de la relación humedales- masas de aguas subterraneas. No obstante en el marco de la nueva revisión del plan, se está trabajando para mejorar dichos aspectos.	
U06	IGME (Instituto Geológico y Minero)	17/05/2019	U06-05	Cuestiones generales: Recarga artificial	Analizar la posibilidad de realizar operaciones puntuales de recarga artificial para posibles restituciones de niveles, caudales o mejora de la calidad del agua y corrección de tendencias	No es objeto de los Documentos Iniciales el análisis de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación, ni la actualización del Programa de Medidas La recarga artificial de las masas de agua subterránea viene regulada en el artículo 56 de la Ley de aguas de Andalucía. Se toma nota de su alegación para que pueda ser tenida en cuenta en la elaboración del Esquema Provisional de Temas Importantes y del nuevo Plan Hidrológico.	

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
U06	IGME (Instituto Geológico y Minero)	17/05/2019	U06-06	Cuestiones generales: Reservas Naturales Fluviales Subterráneas	Plantear la caracterización y catalogación de las Reservas Naturales Subterráneas.	No es objeto de los Documentos Iniciales la actualización del Registro de Zonas Protegidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tenida en cuenta en la elaboración del nuevo Plan Hidrológico. Como se ha indicado anteriormente, en el segundo ciclo se seleccionaron como posibles zonas de protección especial a tres acuiferos de interés local y a una masa de agua subterránea completa: el acuífero local de Algodonales, Sierra de Aznar, La Muela y la masa subterránea de Las Cabras. No obstante, en este tercer ciclo se quiere trabajar en la figura de las reservas naturales hidrologicas y profundizar en las reservas naturales subterráneas.	
U06	IGME (Instituto Geológico y Minero)	17/05/2019	U06-07	Cuestiones generales: Comunidades de Usuarios	Analizar la posible creación de Comunidades de Usuarios de Aguas subterráneas en las MASb en mal estado, se propone instaurar la figura del hidrogeólogo residente como técnico competentes, asesor e interlocutor con la administración hidráulica	Según la Ley de Aguas de Andalucía en su Título V: Comunidades de usuarios de masas de agua subterránea, artículo 35, apartado 2, existe la obligación de constituir Comunidades de Usuarios. En la actualidad en la cuencas internas andaluzas donde se presentan MSBT en mal estado cuantitativo se ha iniciado la constitución de dichas CUMA. Por otro lado, no es objeto del Plan hidrológico definir los recursos técnicos y humanos que dichas comunidades deben tener para la correcta gestión del recurso.	
U06	IGME (Instituto Geológico y Minero)	17/05/2019	U06-08	Cuestiones generales: Relación río-acuífero	Mejora del conocimiento de la relación río acuífero como clave para el mantenimiento de caudales ecológicos y sus sistemas asociados	Se cuenta ya con los trabajos realizados por diferentes Universidades y el IGME para la caracterización de la relación humedales- masas de aguas subterraneas. No obstante en el marco de la nueva revisión del plan, se está trabajando para mejorar dichos aspectos.	

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
U06	IGME (Instituto Geológico y Minero)	17/05/2019	U06-09	Cuestiones generales: Red de control hidrogeológico	Se solicita sea ampliada la red de control hidrogeológico de los acuíferos diferenciados que conforman las diferentes MASb de la demarcación	La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible realiza el mantenimiento y explotación de las redes de control establecidas para la evaluación del estado de las masas de agua, redes que periódicamente son revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas. Desde la mejora del conocimiento de las masas de agua, las redes de control tienen prevista su modificación para garantizar una efectiva caracterización del estado de las masas de agua. En concreto en las subterráneas donde la falta de conocimiento, como bien indica el alegante, hacen necesario un mayor esfuerzo a la hora de implementar las redes de control quimico y cuantitativo.	
U06	IGME (Instituto Geológico y Minero)	17/05/2019	U06-10	Cuestiones generales: Balance hídrico	Se considera interesante analizar el efecto que tiene la modernización de regadíos en los cálculos para cuantificar la recarga de los balances de agua en la MASb, debido a la disminución de los retornos que supone el cambio de regadío tradicional por conducción o goteo. Analizar además la elevada evaporación potencial debida al gran número de microembalses.	En los modelos de gestión realizados para la demarcación se consideran los retornos agrarios. Los posibles descensos de estos retornos, en general responden a un descenso en las captaciones realizadas por la modernización de regadíos, no obstante serán tenidos en cuenta e incluidos cuando repercutan en el balance de recursos hídricos.	
U06	IGME (Instituto Geológico y Minero)	17/05/2019	U06-11	Cuestiones generales: Sequías	Analizar el papel de las aguas subterráneas como apoyo a los ciclos de sequía por su facilidad para similar los ciclos desfavorables, la irregularidad de las aportaciones o una disminución por efecto del cambio climático	En efecto, las aguas subterráneas han de jugar un papel fundamental como apoyo en los ciclos de sequía, lo que abunda en la necesidad de preservar el buen estado cuantitativo. Los modelos de simulación empleados en los ciclos anteriores -que habrán de revisarse y actualizarse en el presente- consideran explícitamente este papel y definen estrategias de movilización secuencial de aguas subterráneas que deberán ser tenidos en cuenta en los Planes Especiales de Sequía de la demarcación.	

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
U06	IGME (Instituto Geológico y Minero)	17/05/2019	U06-12	Cuestiones generales: Incendios	Analizar el riesgo potencial de los incendios por afección a las aguas subterráneas (Indice RAIFAS)	Se están considerando las capas de zonas afectadas por incendios para estudiar la posible afección a las masas de agua. En los trabajos que se están realizando de caracterización de las masas de agua subterráneas se contará con la experiencia de ese Instituto para evaluar el impacto real de las mismas.	
U06	IGME (Instituto Geológico y Minero)	17/05/2019	U06-13	Documentos iniciales	La revisión del Plan de 3 er ciclo considera las 14 masas subterráneas ya reconocidas en el segundo ciclo. -Se propone utilizar la cartografía geológica digital continua (GEODE) a escala 1:50.000 del IGME para delimintar las MASb. - Se propone constituir una nueva masa en el entorno del Peñón de Algámitas, como continuación de la MASb de Los Caballos de la DHGuadalquivir.El acuífero de Los Sotillos tiene entidad propia y desde los años 80s está siendo autoregulado por la Comunidad de Usuarios de Aguas subterráneas de Los Sotillos. Se propone como modelo a seguir por su avanzado conocimiento técnico, y el desarrollo de una amplia experiencia de capacidades de gobernanza. -La aplicación de técnicas de interpretación del agua de lluvia mediante sistemas de captación de agua pluviales, escorrentías y recirculación del agua de riego en amplias zonas de cultivo de bajo plástico en las MASb de la región de Cádiz (Sanlúcar-Rota-Chipiona-Puerto de Santa María; Puerto Real; Conil y Barbate) está condicionando negativamente la recarga natural en estos acuíferos.	Se está trabajando en la mejora de la caracterización de las masas de agua subterránea, lo que incluye la delimitación, acuiferos que lo componen, los balances, la interrelación con otras masas de agua, asi como todos los aspectos que puedan llevarnos a un mejor conocimiento de las mismas.	
U06	IGME (Instituto Geológico y Minero)	17/05/2019	U06-14	Documentos iniciales	Tan solo 1,1 millones de euros del total de 700,74 millones de euros del programa de medidas están destinados a conocimiento y gobernanza de las aguas subterráneas.	En el tercer ciclo de planificación se revisarán y actualizarán las medidas previstas en el segundo ciclo. En cualquier caso, las medidas a incluir deben reflejar la posibilidad presupuestaria de las diferentes partidas.	

Cod. Doc.	Alegante	FECHA	Cod. Alegación	Temática	Resumen	Respuesta	Observaciones
U06	IGME (Instituto Geológico y Minero)	17/05/2019	U06-15	Documentos iniciales	En las masas subterráneas de Las Cabras, Arcos de la Frontera-Villamartín, Aluvial del Guadalete, Grazalema-Prado del Rey y Sierra de Líbar, se localizan acuíferos de entidad que deben considerarse como estratégicos para garantizar el abastecimiento urbano de agua.	En los balances que se realizan para garantizar el cumplimiento de los caudales ecológicos y la satisfacción de las demandas (incluidas las urbanas), se tienen en cuenta las masas subterráneas y el recurso renovable de las mismas. Además, en el Anejo de Zonas Protegidas del Plan Vigente se consideran reservas específicas en las masas subterráneas de cabecera para futuros desarrollos. Asimismo en el segundo ciclo se seleccionaron como posibles zonas de protección especial a tres acuiferos de interés local y a una masa de agua subterránea completa: el acuífero local de Algodonales, Sierra de Aznar, La Muela y la masa subterránea de Las Cabras.	
U06	IGME (Instituto Geológico y Minero)	17/05/2019	U06-16	Documentos iniciales	El IGME está realizando para la DGA a través de la "Encomienda de Gestión para desarrollar diversos trabajos relacionados con el inventario de recursos hídricos subterráneos y con la caracterización de acuíferos compartidos entre demarcaciones hidrográficas", una serie de trabajos relacionados con el ámbito de planificación	En el apartado 4.6 de los Documentos Iniciales relativo a la caracterización de las masas de agua y en concreto en el subapartado 4.1.6.2 de Masas de agua subterránea, se comenta la existencia de este estudio y que los trabajos no han estado disponibles para esta primera fase del tercer ciclo de planificación pero que se espera que estén finalizados y como tal puedan ser utilizados para la elaboración del plan hidrológico.	

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate

Revisión de tercer ciclo (2021-2027)

Andalucía se mueve con Europa

ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

Informe del proceso de Participación Pública

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Junta de Andalucía

ÍNDICE:

1 INTRODUCCIÓN 1

2 RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN 3

2.1 Comités de Gestión 5
2.2 Presentaciones 5
2.3 Talleres de Participación Pública 6
2.4 Propuestas, observaciones y sugerencias recibidas 9

3 RESPUESTA A LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS 12

3.1 A01 - Dpto. de Calidad del Suelo. DG de Calidad Ambiental y Cambio Climático 12
3.2 A02 - Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras 12
3.3 A03 - Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio 14
3.4 S01 - Asociación de Amigos de la Laguna de La Janda 24
3.5 S02 - Ecologistas en Acción de Cádiz 25
3.6 S03 - Luis Carlos González-Pacheco Hurtado 26
3.7 S04 - AGADEN-Ecologistas en Acción 26
3.8 S06 - Asociación de Vecinos del Río de Ubrique y Arroyo de Barrida 35
3.9 S07 - ICOGA 37
3.10 S08 - AEH, AIH y CAS 47
3.11 U01 - Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid 69
3.12 U02 - Ayuntamiento de Tarifa 70
3.13 U03 - Asociafruit 71
3.14 U04 - Cultivos Piscícolas de Barbate S.L. 72
3.15 U05 - Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Lajas de Meca 75
3.16 U06 - AFA Andalucía 75
3.17 U07 - Ayuntamiento de Arcos de la Frontera 87
3.18 U08 - Comunidad de Regantes Nuestra Sra. de las Virtudes 87
3.19 U09 - UPA Andalucía 88
3.20 U10 - Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid (2) 93
3.21 U11 - Complejo Agrícola Las Lomas S.L. 114
3.22 U12 - ASARE 114
3.23 U13 - ASAJA Cádiz 120
3.24 U14 - CREA 141
3.25 U15 - FERAGUA 141

1 INTRODUCCIÓN

El objetivo del proceso de participación pública es "*permitir que las personas influyan en el resultado de los planes y procesos de trabajo. Es un medio para mejorar la toma de decisiones, para crear conciencia sobre cuestiones ambientales y para ayudar a aumentar la aceptación y el compromiso con los planes*" [1].

La Directiva Marco del Agua (DMA, Directiva 2000/60/CE) entiende la participación ciudadana en sus tres niveles (información, consulta pública y participación activa) como una herramienta que ayuda a definir los motivos, el marco, los resultados y la validez de los procesos de toma de decisiones. En su artículo 14, la DMA establece que se debe fomentar la participación activa de todas las partes interesadas en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca y establece un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones.

La implementación del proceso de participación pública es también un requisito del texto refundido de la Ley de Aguas (artículos 41 y 42) y un principio integral de la Ley de Aguas para Andalucía (artículos 1, 5, 20). Este proceso viene desarrollado en el artículo 74 del Reglamento de Planificación Hidrológica, y ha de cumplir también con los requisitos de la Ley de Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez consolidados los Documentos Iniciales del proceso de planificación hidrológica de las demarcaciones intracomunitarias andaluzas y como fase previa a la elaboración del Proyecto de Plan Hidrológico, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Planificación y Gestión de Recursos Hídricos, publicó el 23 de enero de 2020 el Esquema Provisional de Temas Importantes (en adelante, EpTI) de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (BOJA núm. 15 de 23 de enero de 2020).

El objetivo esencial del EpTI es la identificación y análisis preliminar de los problemas más importantes que dificultan o impiden el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica. Además, se plantean distintas alternativas para la resolución de dichos problemas identificados, para ser debatidas durante el proceso de consulta pública y detalladas posteriormente en el Plan Hidrológico.

[1] European Commission (2003). *Common implementation strategy for the water framework directive (2000/60/EC). Guidance document nº 8 public participation in relation to the Water Framework Directive.* Luxembourg (https://ec.europa.eu/environment/water/water-framework/facts_figures/guidance_docs_en.htm)

Una vez que se consolide el EpTI, pasará a ser un documento definitivo, denominado Esquema de Temas Importantes (ETI).

El ETI se estructura en una memoria general y un anejo donde se desarrollan los distintos problemas que afectan a la demarcación. Cada tema importante (TI) se articula en una ficha que, para facilitar su comprensión y seguimiento, sigue un esquema básico:

1. Descripción y localización del problema.

2. Naturaleza y origen de las presiones generadoras del problema, incluyendo su descripción y los sectores y actividades generadores del mismo.

3. Planteamiento de alternativas. Este apartado es de especial relevancia, pues se analizan dos posibles escenarios: continuar con la tendencia actual e ir a una opción de máximos para el logro de los objetivos medioambientales en 2027 según establece la DMA. Además, se deja abierto un tercer escenario que sería el relativo a la Alternativa 2, a debatir en el proceso, que será la que se postule como la opción elegida y que deberá ser desarrollada en el Proyecto del Plan Hidrológico.

La relación completa de TI de la demarcación considerada en el ETI es la siguiente:

- TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros
- TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros
- TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial
- TI 4. Zonas protegidas
- TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos
- TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones
- TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías
- TI 8. Conocimiento y gobernanza
- TI 9. Conocimiento y gestión de las masas litorales
- TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes
- TI 11. Adaptación al cambio climático

2 RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Con la publicación de la Resolución de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, de 20 de enero de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 15, de 23 de enero de 2020), se inició el período de consulta pública de seis meses del EpTI (a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, es decir, desde el 24 de enero de 2020), correspondientes al proceso de revisión del Plan Hidrológico de tercer ciclo (2021-2027) de las cuencas intracomunitarias andaluzas, que incluye la Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate (DHGB).

El plazo administrativo inicialmente concedido de seis meses (a contar desde la publicación del mencionado anuncio), quedó temporalmente suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta la finalización de la vigencia del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como de sus prórrogas. Como respuesta a esta situación, y tomando en consideración las especiales dificultades encontradas para realizar de forma presencial algunas de las actividades participativas inicialmente previstas, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos resolvió ampliar el período de consulta pública para los documentos del EpTI de la Demarcación hasta el día 8 de octubre 2020.

Durante el periodo de información pública, los EpTI se pusieron a disposición pública para su consulta en la sede de la Dirección General, en Avda. Manuel Siurot, 50 (41071, Sevilla), así como en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, en:

- Almería: C/ Canónigo Molina, 8, 04071 Almería.
- Cádiz: Pza. Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.
- Córdoba: C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltipes (de la 4.ª a la 8.ª planta), 14004 Córdoba.
- Granada: C/ Joaquina Eguaras, 2. Edif. «Almanjáyar», 18013 Granada.
- Huelva: C/ Emires, 2 A, 21071 Huelva.
- Jaén: C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.
- Málaga: Avda. De la Aurora, 47. Edific. Servicios Múltiples, 5.ª y 6.ª planta, 29071 Málaga.
- Sevilla: Avda. de Grecia, s/n (Los Bermejales), 41012 Sevilla.

Asimismo, también se publicó y se puso a disposición del público la información en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url:

https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/188375.html

Durante el periodo de consulta pública, se han organizado una serie de reuniones, conferencias web (webinar) y talleres temáticos como se detallan a continuación. Teniendo en cuenta las dificultades impuestas por situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la dificultad para realizar de forma presencial todas las actividades originalmente propuestas, los talleres se llevaron a cabo de forma presencial (cuando fue posible) y se ofrecieron herramientas de participación online.

Dentro del plazo establecido, se podían realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimasen convenientes dirigidas al organismo de cuenca, según las opciones que se indican a continuación:

- Presentando por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro Registro Administrativo.
- Escribiendo un correo electrónico a: participacionplanhidrologico.ma.cagpds@juntadeandalucia.es

Transcurrido el plazo para la formulación de las correspondientes propuestas, observaciones y sugerencias, se procedió a la elaboración del presente informe conforme a los requisitos establecidos en el artículo 74.3 del Reglamento de Planificación Hidrológica. De esta manera, una vez integradas las observaciones, sugerencias y comentarios pertinentes, se consolidan los EpTI para obtener los ETI.

Toda la información que se detalla a continuación está disponible en el siguiente enlace a la página web de la Junta de Andalucía.

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=16c9ea6f360c1710VgnVCM100000341de50aRCRD&vgnextchannel=c418566029b96310VgnVCM2000000624e50aRCRD

2.1 COMITÉS DE GESTIÓN

Los Comités de Gestión son órganos colegiados de participación administrativa y social de carácter decisorio, asesor, de control, gestión y coordinación de la Administración Andaluza del Agua, existiendo siete Comités de Gestión correspondientes a Málaga, Campo de Gibraltar, Granada, Almería, Guadalete, Barbate y Huelva.

Estos Comités de Gestión tienen su obligación de constitución por el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, fecha desde la que llevan sin constituirse, porque el propio decreto los eliminó en su antiguo formato y se han podido constituir con la Orden de 28 de mayo de 2019.

Como una apuesta firme por la participación pública en la toma de decisiones en materia de agua, se programaron una serie de reuniones para presentar las características y contenidos principales del EpTI de cada demarcación hidrográfica que afecta a cada Comité de Gestión, tal y como se muestran en la Tabla nº 1.

Tabla nº 1. Comités de Gestión

Fecha	Comité de Gestión	Vía	Objetivo	Nº Asistentes: Nº Miembros / Nº Asesores o Invitados
28/04/2020	Málaga	Online	EpTI y otros	25 / 8
29/04/2020	Huelva	Online	EpTI y otros	24 / 3
30/04/2020	Guadalete	Online	EpTI y otros	21 (1 solo por e-mail) / 7
30/04/2020	Barbate	Online	EpTI y otros	19 (1 online+e-mail; 6 solo por e-mail) / 7
30/04/2020	Campo de Gibraltar	Online	EpTI y otros	15 (2 sólo por e-mail) / 7
04/05/2020	Almería	Online	EpTI y otros	25 / 4
05/05/2020	Granada	Online	EpTI y otros	16 / 7

2.2 PRESENTACIONES

Durante el mes de mayo se organizaron una serie de conferencias telemáticas de carácter abierto hasta completar aforo para presentar los EpTI, así como de los mecanismos de información, consulta y participación pública establecidos por la Consejería.

Asimismo, se brindó la posibilidad a los participantes de, previamente y durante la celebración de la jornada, hacer llegar sus dudas y consultas a través del correo electrónico de participación.

La Tabla nº 2 muestra las jornadas celebradas, así como un enlace las presentaciones.

Tabla nº 2. Presentaciones del EpTI

Fecha	Objetivo	Nº asistentes	Presentación (pdf)
11/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras	45	-
14/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas	147	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_CMA.pdf
18/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate	72	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_GB.pdf

2.3 TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Durante el periodo de consulta pública, se organizaron una serie de talleres temáticos divididos por contenidos homogéneos con el doble objetivo de informar sobre los principales problemas y posibles soluciones en materia de gestión del agua en la Demarcación, así como de los mecanismos de información, consulta y participación pública establecidos por la Consejería.

Estos talleres se desarrollaron de forma presencial y telemática, y fueron presentados por los Jefes de Servicio de Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias andaluzas, junto con el Subdirector de Planificación y el Director General de la D.G. de Planificación y Recursos Hídricos (según procedió). Tras las presentaciones, se abría un turno de preguntas y los ponentes contestaron a las preguntas planteadas por los asistentes (tanto presenciales, como online). Se identificó una participación variada con representación de los distintos usuarios del agua (regadío, abastecimiento, etc.), así como de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones empresariales o universidades.

En la Tabla nº 3 se muestra la relación de los talleres, el número de personas que asistieron a cada uno (de forma telemática y presencial), así como los enlaces a las presentaciones (pdf y grabaciones).

Tabla nº 3. Talleres de Participación Pública del EpTI

Fecha	Vía / lugar	Objetivo	Nº Asistentes (online / presenciales)	Presentación (pdf)	Grabación
16/09/2020	Online / Presencial Málaga Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Andalucía Avda. de la Aurora, 47 16:30-19:00	Presiones urbanas en las masas de agua. Satisfacción de demandas y contaminación puntual	49 / 25	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_PRESIONES_URBANAS.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=eGVjSNpOXdc&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV
21/09/2020	Online / Presencial Motril Centro de Desarrollo Turístico, Carretera de la Celulosa 16:30-19:30	Presiones agrícolas en las masas de agua. Contaminación difusa y satisfacción de demandas	32 / 16	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_patricp_EpTI_presiones_agrarias.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=z32AcIZOxPc&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV
24/09/2020	Online / Presencial Almería Museo de Almería 16:30-19:30	Gestión sostenible de los recursos subterráneos. Recursos no convencionales	52 / 31	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_participativo_aSubterr_y_Rec_NoConvenc.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=DcTBuXF6vzA&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV

Fecha	Vía / lugar	Objetivo	Nº Asistentes (online / presenciales)	Presentación (pdf)	Grabación
29/09/2020	Online / Presencial Cádiz Plaza de España, 19 16:30-19:30	Alteraciones hidromorfológicas y caudales ecológicos	64 / 18	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_alteraciones_hidromorf.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=MDcsGeYdHe0&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV
06/10/2020	Online / Presencial Huelva Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible C/Los Mozárabes, 8 16:30-19:30	Presiones Antrópicas diferentes de las Urbanas y Agrarias	38 / 12	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_presiones_antropicas.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=AeKsCjkwAEo&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV

2.4 PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

Dentro del proceso de consulta pública oficial se recibieron 26 escritos de propuestas, observaciones y sugerencias al EpTI, de los cuales 3 proceden de la Administración, 8 de agentes sociales y 15 de usuarios (Tabla nº 4).

Tabla nº 4. Documentos de propuestas, observaciones y sugerencias por tipo de agente

Código tipo	Tipo	Nº documentos	%
A	Administración	3	9%
S	Agentes sociales	8	34%
U	Usuarios	15	57%
TOTAL		26	100%

En la Tabla nº 5 se muestra la relación de los escritos recibidos y su fecha de recepción, además de una identificación de la entidad que remite el escrito o, en el caso de personas físicas, el nombre de quien lo presenta, y del número de propuestas, observaciones o sugerencias planteadas, que ascienden a 235.

Tabla nº 5. Relación de documentos de propuestas, observaciones y sugerencias recibidos

Código documento	Alegante	Fecha	Nº observa-ciones
A01	DG de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Junta de Andalucía	19/02/2020	1
A02	Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras	11/06/2020	3
A03	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	07/09/2020	17
S01	Asociación de Amigos de la Laguna de La Janda	07/06/2020	1
S02	Ecologistas en Acción de Cádiz	07/07/2020	1
S03	Luis Carlos González-Pacheco Hurtado	14/09/2020	1
S04	AGADEN-Ecologistas en Acción	27/09/2020	1
S05	Ecologistas en Acción de Cádiz (2)	02/10/2020	10
S06	Asociación de Vecinos del Río de Ubrique y Arroyo de Barrida	07/10/2020	4
S07	ICOGA	08/10/2020	19
S08	AEH, AIH y CAS	08/10/2020	42
U01	Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid	11/06/2020	1
U02	Ayuntamiento de Tarifa	30/06/2020	2
U03	Asociafruit	03/07/2020	1
U04	Cultivos Piscícolas de Barbate S.L.	06/08/2020	5
U05	Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Lajas de Meca	02/09/2020	1

Código documento	Alegante	Fecha	Nº observa-ciones
U06	AFA Andalucía	29/09/2020	23
U07	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	01/10/2020	1
U08	Comunidad de Regantes Nuestra Sra. de las Virtudes	06/10/2020	1
U09	UPA Andalucía	07/10/2020	7
U10	Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid (2)	07/10/2020	36
U11	Complejo Agrícola Las Lomas S.L.	07/10/2020	1
U12	ASARE	07/10/2020	7
U13	ASAJA Cádiz	08/10/2020	36
U14	CREA	08/10/2020	-
U15	FERAGUA	08/10/2020	13
		TOTAL	235

Todos los escritos se han contestado dando una respuesta a las cuestiones presentadas, aunque muchas de ellas no eran procedentes, ya que trataba de temas no propios del EpTI sino de aspectos a abordar en el proyecto de Plan Hidrológico, que actualmente está en fase de revisión y actualización.

En la Figura nº 1 se muestra el reparto de cuestiones por cada uno de los temas importantes planteados en el EpTI. El mayor número de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas conciernen al TI 1 (Contaminación puntual de origen urbano y otros), TI 2 (Contaminación difusa de origen agrario y otros), TI 3 (Otras alteraciones en las masas de agua superficial) y TI 5 (Disponibilidad de recursos hídricos).

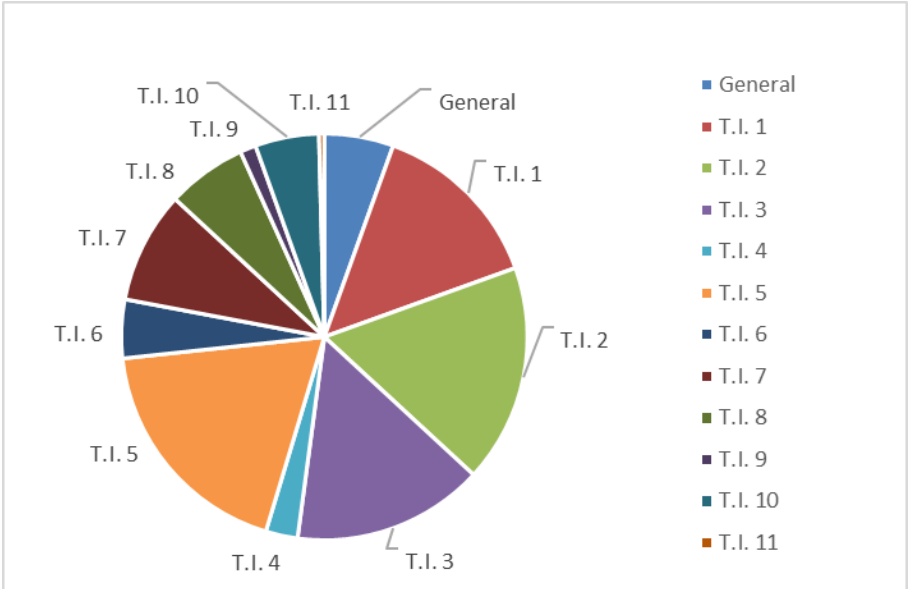

Figura nº 1. Observaciones recibidas por tema importante

Del total de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas, 16 originaron cambios en el EpTI, dando lugar a la consolidación del documento final ETI.

Por último, se recibieron un total de 4 escritos fuera de plazo, que no han sido contestados en el presente informe pero que serán tenidos en cuenta, en la medida de lo posible, en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico. Se trata de los escritos de las siguientes organizaciones:

- Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (recibido el 09/10/2020)
- Endesa (recibido el 30/10/2020)
- Levante Desalación S.L. (recibido el 30/10/2020)
- FENACORE (recibido el 30/10/2020)

3 RESPUESTA A LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

A continuación, se hace un resumen de cada una de las propuestas, observaciones o sugerencias identificadas en los 26 escritos recibidos, dando respuesta a las distintas cuestiones planteadas.

3.1 A01 - DPTO. DE CALIDAD DEL SUELO. DG DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

3.1.1 CUESTIÓN A01-01

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros / TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran conveniente la inclusión de las aguas afectadas por contaminación del suelo, tanto en la Ficha nº1 (Contaminación puntual de origen urbano y otros) como en la Ficha nº2 (Contaminación difusa de origen agrario y otros).

Respuesta:

No se han identificado en la DHGB impactos debidos a presiones puntuales o difusas procedentes de suelos contaminados o zonas industriales abandonadas (presiones 1.5 y 2.5, respectivamente). No obstante, el proyecto de Plan Hidrológico incorporará, en su actualización del inventario de presiones, la información más actualizada disponible relativa a suelos contaminados.

3.2 A02 - AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

3.2.1 CUESTIÓN A02-01

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran necesario que se indique, en la Ficha 2, que si bien no es competencia de la Autoridad Portuaria el otorgar las autorizaciones ni el control de las operaciones de mantenimiento de embarcaciones que se pudieran desarrollar en el varadero de Tarifa, el uso de TBT en las pinturas se encuentra prohibido en la actualidad y que en todos los pliegos concesionales y de servicios auxiliares se explicita la obligación de cumplir la normativa ambiental vigente. Asimismo, comentan, para que se recoja en dicha ficha, que se ha incorporado el control del tributilestaño (TBT) en la revisión de 2019 del su Plan de Vigilancia y Control, como muestra efectiva del trabajo en coordinación entre la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y la D.G. de Planificación y Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía.

Respuesta:

Se matizará el párrafo relativo al tributilestaño que figura en la Ficha nº 2 en el sentido que indica el alegante.

3.2.2 CUESTIÓN A02-02

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran acertado y hacen propio el objetivo manifestado en la tabla 9 de la Ficha 2 de alcanzar el buen estado ecológico en 2021 para la masa de agua del Puerto de Tarifa.

Respuesta:

La consecución de dicho objetivo dependerá de la evolución de la concentración del tributilestaño en la masa de agua.

3.2.3 CUESTIÓN A02-03

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gestión de las masas litorales

Resumen:

Quieren dejar constancia, ante el problema de gestión inducido por la dispersión competencial y falta de coordinación entre administraciones mencionado en la Ficha 9, de su disposición para colaborar en aquello que esté en su ámbito y a ofrecer cuanta información obre en su poder, derivada del programa de seguimiento de la ROM 5.1. de calidad de aguas portuarias que tiene implantado, y que incluye en su red de seguimiento el Puerto de Tarifa.

Respuesta:

Se agradece la disposición del alegante a colaborar y a ofrecer información.

3.3 A03 - CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

3.3.1 CUESTIÓN A03-01

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran que el sector urbano es minoritario como causante de las presiones extractivas, y que su importancia socioeconómica, que sirve de soporte a todo tipo de actividades (residencial, industrial, servicios, etc.), es fundamental en el sistema territorial, por lo que antes de limitar los desarrollos urbanos, siempre que estos se encuentren debidamente justificados, se debería actuar sobre otros sectores (mejorando su eficiencia en el uso del agua, eliminando aprovechamientos irregulares, etc.), incrementar los recursos disponibles (desalación, aguas regeneradas) o mejorar las infraestructuras de acumulación /abastecimiento, todo ello encaminado a mejorar la disponibilidad de recursos hídricos no sólo para los desarrollos urbanísticos sino para todos los desarrollos (agrarios, industriales, etc.).

Respuesta:

El desarrollo equilibrado del sistema territorial, en un marco de sostenibilidad hídrica y de cumplimiento de la DMA, debe tener en cuenta en primer lugar tanto la disponibilidad de recursos

hídricos como la capacidad de acogida del medio y los ecosistemas acuáticos, reflejada en el estado de las diferentes masas de agua. Sobre esta base deben construirse de forma coordinada por las diferentes autoridades, cada una en el ámbito de sus competencias y de su capacidad financiera, las condiciones para definir y alcanzar los objetivos de desarrollo económico, social y territorial.

3.3.2 CUESTIÓN A03-02

Tema importante:

General

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Señalan que durante la elaboración de la planificación hidrológica deberán ser tenidas en cuenta las determinaciones de la planificación territorial vigente, conforme a lo establecido en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto a los planes con incidencia en la ordenación del territorio.

Respuesta:

En efecto, la planificación territorial y la planificación hidrológica deben realizarse de forma coordinada, teniendo en cuenta la primera las limitaciones derivadas de la disponibilidad de recursos y de los impactos que recibe el medio hídrico como consecuencia de las actuaciones planeadas, y buscando la segunda el medio económico y ambientalmente más eficaz de cumplir con los requerimientos de recursos necesarios para el desarrollo territorial, siempre bajo las condiciones establecidas en la DMA para la sostenibilidad hídrica y la garantía del cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua

3.3.3 CUESTIÓN A03-03

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: En la valoración de alternativas en el horizonte del plan y durante el proceso de elaboración de este, estiman necesario considerar las propuestas que respecto al ciclo del agua efectúan los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que afectan a la demarcación.

Respuesta:

Se tendrán en consideración, si bien el proyecto de Plan Hidrológico incorporará solo aquellas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes con competencias en esta cuestión.

3.3.4 CUESTIÓN A03-04

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Dado que en el territorio de la DH tiene gran peso la actividad turística (tanto en la Sierra como en la costa) y recreativa, consideran necesario reforzar en el EpTI el tratamiento de las riberas y tener en cuenta las propuestas de los planes de ordenación del territorio respecto a la regulación de los usos en los márgenes fluviales, su regeneración y uso recreativo, y comentan que está en redacción el Plan Especial supramunicipal del entorno del río Guadalete, términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María (Cádiz).

Respuesta:

La afección a las riberas ha sido contemplada en la Ficha nº 3 desde la óptica del cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica, que consisten en alcanzar el buen estado de las masas de agua.

3.3.5 CUESTIÓN A03-05

Tema importante:

TI 4. Zonas protegidas

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran que se deberían tener en cuenta también las protecciones territoriales de los planes subregionales que tengan relación con el sistema hidrológico, así como los Montes Públicos, y su papel en la protección y restauración hidrológico-forestal.

Respuesta:

El Plan Hidrológico ha de considerar aquellas zonas que hayan sido declaradas en virtud de una norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitat y especies directamente dependientes del agua.

3.3.6 CUESTIÓN A03-06

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran necesario que el Plan Hidrológico priorice las medidas que garanticen la satisfacción de la demanda en la Sierra de Cádiz, en condiciones de calidad y cantidad adecuadas, dado que el desarrollo económico y territorial de este ámbito está

condicionado por ello y que las actuaciones realizadas en aplicación de los anteriores ciclos de planificación han tenido lugar en la costa.

Respuesta:

La propuesta va en la línea de lo planteado como prioritario en la Ficha nº 5 del EpTI, que planeta como decisiones a adoptar de cara al proyecto de Plan Hidrológico el desarrollo de un plan de infraestructuras que acabe con los problemas de garantía de determinados municipios de la Sierra de Cádiz.

3.3.7 CUESTIÓN A03-07

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: En la valoración de alternativas y selección de las medidas durante el proceso de elaboración del Plan Hidrológico, estiman necesario considerar el modelo territorial y las propuestas que respecto al ciclo del agua efectúan los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que afectan a la demarcación.

Respuesta:

Se tendrán en consideración, si bien el Programa de Medidas incorporará solo aquellas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten de la propuesta de los distintos agentes con competencias en cada una de las cuestiones.

3.3.8 CUESTIÓN A03-08

Tema importante:

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Además de los usos en las zonas inundables, desde el punto de vista territorial consideran que son de gran importancia las actuaciones en cuencas

(restauración hidrológico forestal, control de la escorrentía y la erosión) y riberas fluviales (alteración de márgenes y calidad de la vegetación de ribera).

Respuesta:

Se agradece la observación, con la que se coincide plenamente. En la actualidad se están manteniendo reuniones con los responsables del medio natural y en gestión del DPH para la definición de las aquellas más adecuadas para hacer frente a la problemática planteada, que van en la línea propuesta por el alegante. No obstante, se solicita que todas estas cuestiones, por su carácter específico, sean trasladadas a los procesos de consulta pública de las diferentes fases de elaboración de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, actualmente en revisión y actualización.

3.3.9 CUESTIÓN A03-09

Tema importante:

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran necesario tener en cuenta el papel de los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que afectan al Plan Hidrológico y al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, que tratan específicamente del riesgo de inundaciones, delimitando zonas cautelares ante este riesgo, complementarias a las definidas por la administración competente, y en las que se establecen criterios para, en su caso, minimizar los riesgos de avenidas e inundaciones, ya que dichas zonas cautelares parten, al igual que los Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, de la información contenida en los estudios hidrológico-hidráulicos para la ordenación de las cuencas del litoral gaditano por la administración competente.

Respuesta:

Efectivamente, esta Administración hidráulica se muestra de acuerdo en que la administración competente para otorgar las autorizaciones de usos en las zonas inundables es la de ordenación del territorio, que a su vez habrá de tener en cuenta lo que resulte del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. De hecho, se considera necesario que la administración competente en ordenación del territorio regule para todo el territorio andaluz los usos de las zonas inundables, basándose en los

datos aportados por la Administración hidráulica, de modo que se pueda integrar en los Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, cuestión que quedará recogida en la Ficha nº 6.

3.3.10 CUESTIÓN A03-10

Tema importante:

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Dada la vulnerabilidad del litoral a fenómenos extremos y a los efectos del cambio climático, consideran conveniente tratar en este tema importante los riesgos litorales, sin perjuicio de su consideración en los Plan de Gestión del Riesgo de Inundación a través de la ARPSI litorales.

Respuesta:

Por su especificidad, los temas de inundaciones se tratan en los documentos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, cuyas determinaciones finalmente se incorporarán al proyecto de Plan Hidrológico.

3.3.11 CUESTIÓN A03-11

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran que el Plan Hidrológico deberá establecer los objetivos y medidas a considerar en la ordenación de los usos en el territorio que permitan un desarrollo territorial compatible con el uso racional del recurso, y de forma recíproca deberá considerar el modelo territorial y las propuestas que respecto al ciclo del agua efectúan los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que afectan a la demarcación.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión A03-02.

3.3.12 CUESTIÓN A03-12

Tema importante:

TI 8. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Dada la importancia del TI y su repercusión en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de planes de ordenación del territorio y urbanísticos en la demarcación, consideran importante que se prevean o refuercen los mecanismos de coordinación y cauces de comunicación, aparte de los procesos de consultas públicas establecidos en los procedimientos para la tramitación de la planificación hidrológica, en todo el proceso de elaboración de la planificación hidrológica, de cara a garantizar la adecuada concordancia y sinergia con la planificación territorial y urbanística.

Respuesta:

Se está de acuerdo con el alegante, motivo por el cual en este nuevo ciclo de planificación hidrológica se está reforzando la coordinación con otras autoridades competentes, tales como las autoridades portuarias, la Administración Local, etc. Por otra parte, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo forma parte de la Comisión de Autoridades Competentes de la demarcación, en la que cuenta con voz y voto.

3.3.13 CUESTIÓN A03-13

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gestión de las masas litorales

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Además de la propuesta de actualización y mejora de la información que se plantea en el documento, consideran que se deberán tener en cuenta durante el proceso de elaboración y tramitación del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, las determinaciones los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que

afectan a toda la franja litoral de la demarcación y establecen un corredor litoral de 200 m en los que se determina la protección de los elementos que lo forman y su destino para el uso público.

Respuesta:

No son competencia del Plan Hidrológico ni del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación los proyectos concretos de desarrollo de las medidas que en ellos se contemplen.

3.3.14 CUESTIÓN A03-14

Tema importante:

TI 11. Adaptación al cambio climático

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran que el cambio climático es un tema claramente transversal y, por tanto, relacionado con el resto de los temas importantes de la demarcación por lo que reiteran las propuestas dadas para el resto de TI.

Respuesta:

Se está de acuerdo con el alegante, y así se expresa en la Ficha nº 12.

3.3.15 CUESTIÓN A03-15

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Agencia Pública de Puertos de Andalucía: Comentan que en el epígrafe "Modificación de la morfología del cauce y la ribera" de la Ficha nº 3 se indica que las alteraciones por dársenas portuarias y diques de encauzamiento fueron las que justificaron la designación de las masas afectadas como muy modificadas en los dos primeros ciclos de planificación, y consideran que deberían indicarse las instalaciones portuarias que son objeto de valoración, incluyéndose expresamente las que son competencia de la Comunidad Autónoma.

Respuesta:

El nivel de detalle solicitado por el alegante quedará recogido en el proyecto de Plan Hidrológico, en particular en el Anejo I (Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas).

3.3.16 CUESTIÓN A03-16

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gestión de las masas litorales

Resumen:

Agencia Pública de Puertos de Andalucía: Consideran que en el epígrafe "Dispersión de competencias en las aguas de transición y costeras" de la Ficha nº 9 debería indicarse que, en virtud del Decreto 66/2011, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias relativas a instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre de uso complementario de la actividad portuaria, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los puertos de Andalucía.

Respuesta:

La Ficha nº 9 no pretende describir detalladamente todas las competencias en el ámbito litoral, sino incorporar un resumen de aquellas más relevantes para el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica. Dicho esto, ya se menciona en la ficha que la competencia de los puertos autonómicos que no son de Interés General del Estado corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

3.3.17 CUESTIÓN A03-17

Tema importante:

General

Resumen:

Agencia Pública de Puertos de Andalucía: Consideran que en los Documentos Iniciales deberían indicarse y localizarse las alteraciones morfológicas con incidencia portuaria, así como la totalidad de instalaciones portuarias competencia de la Comunidad Autónoma situadas en el ámbito de la DHGB.

Respuesta:

El presente periodo de consulta pública corresponde al documento Esquema Provisional de Temas Importantes, donde no tiene cabida el detalle sugerido por el alegante, que sí será tenido en cuenta en la redacción del proyecto de Plan Hidrológico.

3.4 S01 - ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA LAGUNA DE LA JANDA

3.4.1 CUESTIÓN S01-01

Tema importante:

General

Resumen:

Consideran que en la identificación y clasificación de temas importantes se ha omitido la ocupación irregular y el aprovechamiento privativo de 9.000 ha de titularidad pública ubicadas en la Zona Regable del Barbate, y que es imposible definir y cuantificar los temas importantes de la demarcación si previamente no se ha clarificado a través de la Resolución del expediente de Investigación y Recuperación de oficio tramitado por la Dirección General de Patrimonio cuáles son los terrenos de titularidad pública y las hectáreas que realmente cuentan con plenos derechos de ocupación y regadío, por lo que solicitan que se paralice el procedimiento de Planificación Hidrológica hasta que no se dicte resolución al expediente, o bien, que en su defecto se evalúe en dicho procedimiento las dos alternativas correspondientes a su posible resolución, es decir, que se estime o se desestime la titularidad pública, y que, en caso de ser consideradas definitivamente como públicas, se excluyan de la misma y pasen a formar parte de los terrenos a restaurar como humedales en la demarcación y sus zonas protegidas.

Respuesta:

El objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación, habiéndose identificado y analizado los 11 que se consideran más prioritarios, por lo que se considera que no teniendo cabida como tema importante la cuestión particular que plantea el alegante. Por otra parte, no se considera que tenga entidad suficiente para paralizar el proceso de planificación hidrológica, si bien en cuanto se dicte la resolución del expediente citado por el alegante, esta será tenida en cuenta.

3.5 S02 - ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CÁDIZ

3.5.1 CUESTIÓN S02-01

Tema importante:

General

Resumen:

Consideran que en la identificación y clasificación de temas importantes se ha omitido la ocupación irregular y el aprovechamiento privativo de 9.000 ha de titularidad pública ubicadas en la Zona Regable del Barbate, y que es imposible definir y cuantificar los temas importantes de la demarcación si previamente no se ha clarificado a través de la Resolución del expediente de Investigación y Recuperación de oficio tramitado por la Dirección General de Patrimonio cuáles son los terrenos de titularidad pública y las hectáreas que realmente cuentan con plenos derechos de ocupación y regadío, por lo que solicitan que se paralice el procedimiento de Planificación Hidrológica hasta que no se dicte resolución al expediente, o bien, que en su defecto se evalúe en dicho procedimiento las dos alternativas correspondientes a su posible resolución, es decir, que se estime o se desestime la titularidad pública, y que, en caso de ser consideradas definitivamente como públicas, se excluyan de la misma y pasen a formar parte de los terrenos a restaurar como humedales en la demarcación y sus zonas protegidas.

Respuesta:

El objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación, habiéndose identificado y analizado los 11 que se consideran más prioritarios, por lo que se considera que no teniendo cabida como tema importante la cuestión particular que plantea el

alegante. Por otra parte, no se considera que tenga entidad suficiente para paralizar el proceso de planificación hidrológica, si bien en cuanto se dicte la resolución del expediente citado por el alegante, esta será tenida en cuenta.

3.6 S03 - LUIS CARLOS GONZÁLEZ-PACHECO HURTADO

3.6.1 CUESTIÓN S03-01

Tema importante:

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Vista la importancia del riesgo de inundabilidad del río Iro, tramo bajo, que ha sido reconocida en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones, se solicita que el proyecto de la presa contra avenidas de Chiclana de la Frontera sea incluido en el Plan Hidrológico y se asigne el presupuesto para su realización en el período 2021-2027.

Respuesta:

Cabe señalar al respecto que dicho estudio, con número de expediente CONTR 2018 0000049324 "Estudio de soluciones de defensa contra inundaciones del río Iro en Chiclana (Cádiz)" , ha sido recientemente adjudicado.

Respecto a la solución planteada por el alegante inclinándose directamente por la construcción de una presa contra avenidas, cabe plantear que será la realización del citado Estudio la que permita analizar las diferentes opciones alternativas para solucionar el problema de las inundaciones en Chiclana y que en función del análisis coste-beneficio se determinará la solución más favorable. Los resultados del estudio tendrán su reflejo lógicamente en la propuesta de medidas que se deberá abordar en el proceso de elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación.

3.7 S04 - AGADEN-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

3.7.1 CUESTIÓN S04-01

Tema importante:

General

Resumen:

Consideran que en la identificación y clasificación de temas importantes se ha omitido la ocupación irregular y el aprovechamiento privativo de 9.000 ha de titularidad pública ubicadas en la Zona Regable del Barbate, y que es imposible definir y cuantificar los temas importantes de la demarcación si previamente no se ha clarificado a través de la Resolución del expediente de Investigación y Recuperación de oficio tramitado por la Dirección General de Patrimonio cuáles son los terrenos de titularidad pública y las hectáreas que realmente cuentan con plenos derechos de ocupación y regadío, por lo que solicitan que se paralice el procedimiento de Planificación Hidrológica hasta que no se dicte resolución al expediente, o bien, que en su defecto se evalúe en dicho procedimiento las dos alternativas correspondientes a su posible resolución, es decir, que se estime o se desestime la titularidad pública, y que, en caso de ser consideradas definitivamente como públicas, se excluyan de la misma y pasen a formar parte de los terrenos a restaurar como humedales en la demarcación y sus zonas protegidas.

Respuesta:

El objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación, habiéndose identificado y analizado los 11 que se consideran más prioritarios, por lo que se considera que no teniendo cabida como tema importante la cuestión particular que plantea el alegante. Por otra parte, no se considera que tenga entidad suficiente para paralizar el proceso de planificación hidrológica, si bien en cuanto se dicte la resolución del expediente citado por el alegante, esta será tenida en cuenta.

3.7.2 CUESTIÓN S05-01

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Dado que las obras de mejora y ampliación en diversas estaciones depuradoras del término de Jerez debían estar ejecutadas antes de 2021, sin que este plazo se vaya a cumplir, solicitan que las previsiones presupuestarias con partidas concretas para la elaboración de los proyectos y su ejecución debe ser inmediata para evitar, no solo que continúen los episodios de contaminación urbana sobre el río, sino para evitar las próximas y cercanas sanciones periódicas que imponga la Comisión Europea por no cumplirse los plazos máximos para evitar la contaminación de aguas superficiales procedentes de núcleos urbanos. Asimismo, consideran que debe especificarse en el ETI definitivo cuáles son y en qué consisten las obras de mejora o ampliación que ha de acometerse en las estaciones existentes en el municipio de Jerez, y que debían estar ejecutadas antes de 2021.

Respuesta:

Se es consciente del retraso en la ejecución del Programa de Medidas y así se ha puesto de manifiesto en la Ficha nº 1, por lo que para solucionarlo de cara al tercer ciclo de planificación se pretende confeccionar un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias, orientado al cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica. Sin embargo, el objetivo del ETI es describir y valorar de manera general los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, siendo en el Plan Hidrológico donde habrán de incluirse las medidas específicas y su calendario de ejecución.

3.7.3 CUESTIÓN S05-02

Tema importante:

TI 4. Zonas protegidas

Resumen:

Comentan que el EpTI reconoce diversas zonas sensibles y zonas de protección de hábitats o especies que se encuentran en situación no conforme en relación con los parámetros máximos permitidos de determinados elementos en las aguas, pero que las masas de agua que integran usos recreativos, a las que son de aplicación la Directiva 2006/7/CE sobre gestión de la calidad de las aguas de baño y el Real

Decreto 1341/200,7 no son contempladas en el documento en cuanto a la necesidad de adopción de medidas específicas que mejoren su estado.

Respuesta:

El cumplimiento de objetivos en las zonas de baño queda recogido en la Ficha nº1 Contaminación puntual de origen urbano y otros, donde se destaca la ausencia de incumplimientos hasta 2018 y la existencia de un único incidente en una playa en verano de 2019.

3.7.4 CUESTIÓN S05-03

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Dado el agravamiento con respecto al ciclo anterior del estado de las masas de agua subterránea, consideran necesaria la aplicación de medidas sancionadoras y coercitivas ante la continua ejecución de los pozos ilegales, debiéndose ser aplicadas de forma urgente mediante un plan de inspecciones anuales, dotándose del personal técnico y administrativo necesario para imponer las sanciones y multas coercitivas continuas, así como para la ejecución forzosa, donde se consiga, por tanto, el cierre sistemático de los pozos ilegales actualmente existentes.

Respuesta:

Se está de acuerdo con la opinión del alegante y así se expresa en el EpTI, que contempla, entre otros, actuaciones encaminadas a impulsar el uso de los mecanismos de ordenación y sanción de que dispone la Administración como herramienta para corregir irregularidades ligadas al incremento del déficit o al incumplimiento de los objetivos ambientales y el refuerzo del Programa de Seguimiento de Control del Plan anual de Inspecciones. En este sentido, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos está terminando de redactar el Plan de Inspección de Aprovechamientos, para que las Delegaciones Territoriales aprueben anualmente su programa de inspección y que se lleve a cabo con esta regularidad.

3.7.5 CUESTIÓN S05-04

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran muy relevante determinar y cuantificar la pérdida económica anual por la detracción de aguas por la afección que supone en los valores de la biodiversidad, caudal ecológico, turismo y uso recreativo.

Respuesta:

Estando de acuerdo con el alegante, para realizar dicha determinación no existe un consenso metodológico amplio y los diferentes métodos que se han ido desarrollando son costosos en recursos y tiempo y, según estudios realizados, pueden arrojar resultados muy dispares según se aplique uno u otro. En cualquier caso, la DMA establece unos requerimientos de análisis económico en varios supuestos, como la justificación de la designación de las masas de agua muy modificadas o la justificación de exenciones, que conllevan la realización de análisis de costes desproporcionados, análisis coste-beneficio, o análisis de alternativas ambientalmente mejores.

Por otra parte, la DMA también exige el cálculo de los costes ambientales y los del recurso, para su consideración en el análisis de recuperación de costes. Los primeros se determinan en España como el coste de las medidas no implementadas que sean requeridas para compensar las presiones significativas y alcanzar los objetivos ambientales, aun en el caso de que estas medidas no hayan podido ser incorporadas en el plan hidrológico por suponer, en la actual situación económica, un coste desproporcionado, y se incluyen en el cálculo del índice de recuperación de costes como costes no recuperados. Los segundos reflejan un coste de oportunidad que tiene sentido en situaciones de competencia por el agua y que se pondría de manifiesto en un sistema de potenciales intercambios que pudiese funcionar sin restricciones bajo las reglas del mercado en un contexto totalmente liberalizado, situación que no se ajusta a las reglas de utilización del agua en España, por lo que se han realizado unas estimaciones basadas fundamentalmente en el coste marginal de proporcionar recursos adicionales a los disponibles en la situación actual.

3.7.6 CUESTIÓN S05-05

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Dado el fracaso de las medidas adoptadas consideran necesaria e imprescindible la adopción de medidas concretas, tanto de fomento de cultivos ecológicos, como medidas punitivas respecto a los titulares de los cultivos que incumplen la normativa de aplicación de fitosanitarios. En particular, proponen las siguientes:

- Establecimiento de medidas de protección y perímetros de protección en los puntos de captaciones de agua, así como de medidas de protección en las zonas de cultivo de los ámbitos del río donde es mayor la carga de estos contaminantes.
- Establecimiento de una nueva relación y concreción de medidas a adoptar, que debe incluir entre sus fines que las explotaciones se hagan más eficientes, así como el abandono de explotaciones agrarias en zonas determinadas.
- Incorporación en el documento definitivo del número y tipos de expedientes sancionadores tramitados durante este ciclo respecto a los incumplimientos de la normativa de aplicación sobre captaciones, episodios de contaminación, malas prácticas agrarias, etc.
- Consideración como zona objeto de protección las franjas de terreno con un ancho mínimo de 100 metros a cada lado del límite del cauce del río, de sus arroyos, así como de las masas de agua superficiales no fluviales, medido desde la línea de máximo caudal fijado legalmente, prohibiéndose la actividad de utilización de fertilizantes, plaguicidas y herbicidas de los cultivos de regadío y secano.
- Incorporación en el documento de las diversas partidas económicas de gastos a realizar (medidas, importes, lugares, etc.) para combatir la contaminación por nitratos.
- Incorporación en el documento de la forma y modo de aplicación que se va a realizar dentro de la cuenca del Guadalete las prescripciones fijadas por el RD 1311/2012 y por el Plan Nacional de Acción para combatir la contaminación por productos fitosanitarios.

Respuesta:

Se es consciente de la necesidad de darle otro enfoque a las soluciones, y así se expresa en la Ficha nº 2, por lo que en la actualidad se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico las medidas que se consideren más adecuadas para resolver la problemática de contaminación difusa, a los que se trasladarán las propuestas realizadas por el alegante.

3.7.7 CUESTIÓN S05-06

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran imprescindible la eliminación de la ocupación de las márgenes de los ríos y el establecimiento de franjas de protección, prohibiendo la actividad agrícola en la franja de 5 m de servidumbre desde el límite del cauce que en numerosas zonas se encuentra invadida, y destacan los beneficios ambientales que esto conlleva.

Respuesta:

En la actualidad se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para la definición de las medidas necesarias para abordar la problemática de contaminación difusa de origen agrario, estudiando la posibilidad de actuar en la línea propuesta por el alegante.

3.7.8 CUESTIÓN S05-07

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que para la mejora del estado ecológico debe contemplarse la ejecución de una escala para peces en el azud de El Portal, pues el EpTI no recoge información ni medidas sobre la implantación de escalas de peces para paliar los efectos de estas barreras, aunque sí reconoce el problema.

Asimismo, solicitan que se contemple ejecución de una escala o dispositivo para embarcaciones náuticas ligeras, en la zona del azud de El Portal, por cuanto de este modo se da, además, virtualidad y desarrollo a la propia declaración administrativa dictada por la Consejería de declarar ese tramo del río como navegable.

Respuesta:

El EpTI ya contempla, en su Ficha nº 4, la necesidad de analizar y paliar los efectos que las barreras transversales están ocasionando sobre la fauna piscícola. Las medidas se concretarán en la fase de elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, que incorporará aquellas orientadas a la consecución de los objetivos medioambientales de las masas de agua. En cuanto a la mejora de la navegabilidad, no entra dentro de los objetivos de la planificación hidrológica.

3.7.9 CUESTIÓN S05-08

Tema importante:

TI 8. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Ante el incremento ilegal de la superficie de tierras en regadío, consideran que se debe actualizar y fiscalizar la relación de concesiones en el Registro de Aguas, conforme al artículo 80 del texto refundido de la Ley de Aguas, y aplicar en toda su amplitud el Plan Anual de Inspecciones, dotándose de los medios materiales y humanos necesarios, lo que requiere incrementar los actuales medios disponibles, y que deben ser objeto de los correspondientes expedientes sancionadores y de restauración a su estado original todas las actuaciones de uso ilegal de los caudales de agua para regadío, pues no cabe contemplar como única medida incorporada el aumento de los recursos a través del consumo de agua reutilizada.

Respuesta:

Tal y como se recoge en la Ficha nº 5, en el tercer ciclo de planificación hidrológica se pretende incrementar el servicio de vigilancia frente al incremento de superficies de regadío no autorizada y avanzar en la idea de una planificación de riegos y regadíos que conforme el mapa final del sector en la demarcación de acuerdo con el recurso realmente disponible en el escenario actual y a futuro incluyendo el factor del cambio climático.

3.7.10 CUESTIÓN S05-09

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que debe ser eliminado el uso ganadero en las márgenes del río, del mismo modo que se contempla en el programa de actuación en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.

Respuesta:

El EpTI señala la existencia de 8 masas de agua superficial identificadas en la demarcación que no cumplen los objetivos ambientales por contaminación difusa de origen ganadero, de las cuales, 7 corresponden a la categoría río, 1 a la categoría lago y 1 es masa de transición. Están ligadas a la existencia de cabaña ganadera en la cuenca que, aun no siendo una actividad predominante, sí es la causa localizada de parte de la contaminación difusa de la demarcación.

Se toma nota de la preocupación expresada por el alegante y las medidas concretas para revertir esta situación se analizarán en el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

3.7.11 CUESTIÓN S05-10

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran imprescindible el establecimiento de unos caudales ecológicos que han de corresponderse con la dinámica natural de los ríos, con una correcta cuantificación del caudal natural, y en el rango comprendido entre los valores mínimos y máximos ecológicos a lo largo del año y de forma proporcional al régimen natural. Esto ha de hacerse empleando como método para su determinación no el menos exigente sino el más correcto para la fijación de los caudales naturales de las masas de agua, sin aplicar excepciones por causas socioeconómicas y para todos los cursos de agua y no solo para las denominadas masas estratégicas, siendo obligatorio su cumplimiento al margen de los diferentes usos del agua.

Respuesta:

Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, y se han realizado masa por masa, incluyendo, además del régimen de caudales mínimos, los caudales máximos y de avenida en los tramos con regulación artificial. Además, está previsto realizar estudios específicos de modelización de hábitat en tramos seleccionados.

En la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dichas variables para que puedan ser trasladadas y aplicadas con las garantías suficientes.

Por otra parte, resaltar que el Reglamento de Planificación Hidrológica en su artículo 17.2 deja claro que los caudales ecológicos deben considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, solamente pudiendo aplicarse la regla de supremacía del uso de abastecimiento a poblaciones recogida en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.

3.8 S06 - ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL RÍO DE UBRIQUE Y ARROYO DE BARRIDA

3.8.1 CUESTIÓN S06-01

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Comentan que los diques de gaviones de la Garganta de Barrida (que no se corresponde con el Arroyo del Álamo) modifican la morfología del cauce y de la ribera, y la rotura de estos son un factor de cambios morfológicos en los cauces del arroyo de Barrida y del río Ubrique y un factor de riesgo para las personas, el medio ambiente y las propiedades privadas.

Respuesta:

Esta cuestión no es objeto del Plan Hidrológico, por lo que será trasladada a la Coordinadora de las Cuencas Atlánticas para su gestión.

3.8.2 CUESTIÓN S06-02

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Comentan que la explotación del trasvase Guadiaro-Majaceite ocasiona desde el Arroyo de Barrida hasta el Embalse de los Hurones importantes afecciones y graves daños que modifican la morfología del cauce y de la ribera, siendo casi todos los tramos Parque Natural y ZEC/ZEPA, y que es responsabilidad de la DG de Infraestructuras del Agua aplicar la Ley del Trasvase, que obliga a la gestión, mantenimiento y conservación de la infraestructura, formando parte de la misma el Arroyo Barrida-Río Ubrique desde el túnel al embalse, y de la DG de Planificación y Recursos Hídricos no hacer dejación de sus funciones permitiendo dichas afecciones. Por tanto, consideran que ambas administraciones deben colaborar en la mejor explotación del trasvase, en la recuperación y regeneración de ambas cuencas y en su mantenimiento y conservación, así como en el desarrollo sostenible de su entorno.

Respuesta:

Esta cuestión no es objeto del Plan hidrológico, por lo que será trasladada a la Coordinadora de las Cuencas Atlánticas para su gestión.

3.8.3 CUESTIÓN S06-03

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Adjuntan un escrito acerca del Deslinde Técnico Río Ubrique y Arroyo Barrida enviado al Secretario General Provincial de Cádiz para que llegue a todos los interesados que se recogen en el escrito.

Respuesta:

Se agradece la información.

3.8.4 CUESTIÓN S06-04

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Comentan que en las alegaciones presentadas al EpTI 2015-2021 ya exponían la situación del término municipal de Ubrique y su entorno, y quieren insistir en que la situación de las poblaciones de Benaocaz y Villaluenga, que vierten sus aguas residuales al acuífero de la Sierra de Ubrique, es inaceptable para con el suministro de agua de la población de Ubrique, por lo que solicitan que antes de tomar decisiones sobre las actuaciones a realizar en estos núcleos que favorezca una comisión de trabajo para tratar las propuestas realizadas.

Respuesta:

Se es consciente de la situación de ambas poblaciones, y así se expresa en la Ficha nº 1 del EpTI. Sin embargo, no es competencia del Plan Hidrológico la toma de decisiones sobre las actuaciones concretas a realizar en cuanto a las infraestructuras necesarias y su emplazamiento o los tratamientos más idóneos, sino la identificación de la necesidad de las medidas con objeto de conseguir los objetivos ambientales de las masas de agua.

3.9 S07 - ICOGA

3.9.1 CUESTIÓN S07-01

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Consideran necesario mejorar el conocimiento pormenorizado de la posible influencia de la contaminación puntual en las aguas subterráneas, aspecto que consideran no se aborda debidamente dada la limitación en la información actual de la calidad de las masas de agua subterránea, dejando grandes extensiones sin representar en algunos casos.

Respuesta:

Las redes de seguimiento del estado químico de las aguas subterráneas de la demarcación se adecúan a lo que establece la DMA en cuanto a número de puntos de control y frecuencia y periodicidad de los muestreos.

3.9.2 CUESTIÓN S07-02

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Para abundar en el conocimiento, proponen que todas las solicitudes de autorizaciones de vertido, no solo las que puedan dar lugar a infiltración o almacenamiento de sustancias susceptibles de contaminar acuíferos o las aguas subterráneas, deberán estar avaladas por informe hidrogeológico elaborado por un técnico competente que justifique la existencia de relación entre el vertido y las aguas subterráneas, que dicho informe proponga un control de las aguas subterráneas, y que se revisen las autorizaciones existentes y se exija dicho estudio.

Respuesta:

Se agradece la aportación, si bien el Plan Hidrológico no puede introducir normativa que modifique reglamentos existentes, por lo que se remitirá para su análisis a los responsables de la gestión del DPH.

3.9.3 CUESTIÓN S07-03

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Proponen que aquellas poblaciones con depuradora que traten más de unos habitantes equivalentes o que carezcan de autorización, situadas en zonas sensibles o sobre terrenos situados en áreas donde por sus características de permeabilidad pueda propiciar una afección a las aguas subterráneas, deberán condicionarse en las autorizaciones de vertido a un control de las aguas subterráneas

mediante la obligación de la instalación de puntos de seguimiento, aguas arriba y aguas abajo del vertido, revisándose las autorizaciones vigentes. Además, consideran que dichos controles deberán contrastarse con la calidad del vertido que se emita a efectos de garantizar la no afección a las aguas subterráneas y que deberán incluirse en la red oficial de control de la demarcación en función de su representatividad.

Respuesta:

Tal y como se menciona en la respuesta a la cuestión S07-02, el Plan Hidrológico no puede introducir normativa que modifique reglamentos existentes, por lo que se remitirá para su análisis a los responsables de la gestión del DPH.

3.9.4 CUESTIÓN S07-04

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Dada la persistencia del problema y que afecta a un número elevado de masas de agua, proponen como medidas:

- Condicionar las ayudas y subvenciones no solo a las prácticas agrarias sino a los resultados de inversión de la tendencia de los nitratos en cada zona.
- Realizar programas de control más extensos y con mayor frecuencia para obtener mayor y mejor información con la que abordar el problema.

Respuesta:

Se es consciente de la necesidad de darle otro enfoque a las soluciones, y así se expresa en la Ficha nº 2, por lo que en la actualidad se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para incorporar en el Plan Hidrológico las medidas que se consideren más adecuadas para resolver la problemática de contaminación difusa, a los que se trasladarán las propuestas realizadas por el alegante.

3.9.5 CUESTIÓN S07-05

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que, en las zonas de afloramiento de materiales de mayor permeabilidad de las masas de agua subterránea y las zonas de escorrentía, además de las medidas planteadas, deberían limitarse las autorizaciones en estas zonas por parte de la administración competente, e imponer limitaciones y condiciones en su caso.

Respuesta:

Se agradece la aportación, con la que se está de acuerdo, por lo que se estudiará la posibilidad de introducirla en la normativa del proyecto del Plan Hidrológico.

3.9.6 CUESTIÓN S07-06

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que, para el problema de la contaminación difusa derivado de la actividad ganadera, la solicitud de aprovechamiento de aguas debería ir acompañada de un informe hidrogeológico firmado por un técnico competente y proponer medidas de control de las aguas subterráneas del entorno.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante ya está prevista.

3.9.7 CUESTIÓN S07-07

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Proponen que las explotaciones ganaderas que superen un determinado número de cabezas de ganado situadas en zonas sensibles o cuyo vertido a cauce o directamente por infiltración sobre el terreno situado en zonas donde, por permeabilidad, pueda propiciar una afección a las aguas subterráneas, estén condicionadas en el título habilitante a un control de las aguas subterráneas mediante la obligación de la instalación de puntos de seguimiento y que se revisen las autorizaciones vigentes. Además, consideran que dichos controles deberán contrastarse con la calidad del vertido que se emita a efectos de garantizar la no afección a las aguas subterráneas y que deberán incluirse en la red oficial de control de la demarcación en función de su representatividad.

Respuesta:

Las explotaciones ganaderas a las que se refiere la cuestiónplanteada ya se encuentran sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental, según la legislación vigente en materia de gestión integrada de calidad ambiental.

3.9.8 CUESTIÓN S07-08

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que para la contaminación difusa por actividad agrícola más generalizada y extendida debe ser la propia Administración la que diseñe y ejecute una ampliación de la red de control.

Respuesta:

Las redes de control establecidas para la evaluación del estado de las masas de agua son periódicamente son revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas.

3.9.9 CUESTIÓN S07-09

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Como medida de previsión, consideran que se deben proyectar, con independencia del momento oportuno de ejecución, ubicaciones de nuevos puntos de abastecimiento de aguas subterráneas que pueda ser necesario ejecutar para paliar situaciones de sequía o escasez estructural, contemplando el contenido hidrogeológico de base que lo sustente, las instalaciones, las conducciones necesarias, un análisis de la población beneficiada y el presupuesto estimado para cada actuación.

Respuesta:

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, pero será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico, para lo que se dará traslado a la Dirección General de Infraestructuras del Agua. No obstante, se recuerda que el abastecimiento es una competencia municipal, correspondiendo a la junta de Andalucía solo aquellas medidas que sean declaradas de interés de la comunidad autónoma.

3.9.10 CUESTIÓN S07-10

Tema importante:

TI 8. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que son numerosas las masas de agua subterránea en las que se establece el estado cuantitativo sin que exista una red de piezometría suficientemente extensa para poder realizar un estudio comparativo y de detalle con los balances realizados, y que existen caracterizaciones de la calidad con uno o varios puntos de control que no son representativos del conjunto de la masa, por lo que es necesario aumentar las redes de control.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S07-08.

3.9.11 CUESTIÓN S07-11

Tema importante:

TI 8. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que establecer un límite de explotación concreto de los recursos disponibles sería lógico si se conocieran detalladamente las masas de agua subterránea, pero al no ser tal el caso, ya que en muchas ocasiones la información de partida es deficiente y poco fiable, proponen que en una primera fase dicho límite sea menor como forma de garantía, a expensas de la mejora del grado de conocimiento.

Respuesta:

El valor umbral de 0,8 para el índice de explotación es el establecido por la legislación vigente y se considera que ya se sitúa del lado de la seguridad. Además, no es el único criterio de evaluación del estado cuantitativo, ya que además hay que tener en cuenta otros aspectos como la tendencia de los niveles piezométricos, la afección a las masas de agua superficial asociadas y a los ecosistemas terrestres dependientes, y la alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones.

3.9.12 CUESTIÓN S07-12

Tema importante:

TI 8. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que tanto la planificación hidrológica como la gestión del DPH han de estar avalados por funcionarios que tengan capacitación técnica en materia de aguas subterráneas y que se debe aumentar la cantidad de estos profesionales en la Administración pública del agua, y que igualmente puedan dirigir con competencia los trabajos que sobre esta materia se realicen.

Respuesta:

Se es consciente de que la Administración hidráulica adolece de un problema estructural de falta de medios y personal, y así se recoge en la Ficha nº 8, por lo que está previsto incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico medidas para solucionarlo.

3.9.13 CUESTIÓN S07-13

Tema importante:

TI 8. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Proponen incorporar en los condicionados de las autorizaciones de vertido, al menos en aquellos con mayor carga contaminante, una propuesta de control piezométrico y cualitativo aguas arriba y aguas abajo en la dirección de flujo de agua subterránea que permita, por un lado, garantizar la inocuidad del vertido a las aguas subterráneas y, por otro, generar información hidrogeológica para la propia Administración.

Respuesta:

La aportación se considera interesante, por lo que se analizarán las modificaciones legales necesarias para acometerla.

3.9.14 CUESTIÓN S07-14

Tema importante:

TI 8. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Proponen que se implante en el condicionado de cada comunidad de regantes o usuarios la figura de un hidrogeólogo que vele por el control de las explotaciones y reporte a la Administración informes sobre la gestión del recurso, así como la evolución hidrogeológica de la zona de la masa de agua donde se ubique, figura que ha de depender directamente por la Administración y que sea sufragada por los usuarios.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante no es objeto del Plan Hidrológico.

3.9.15 CUESTIÓN S07-15

Tema importante:

TI 8. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que para el otorgamiento de aguas subterráneas en función de la posible distracción de aguas superficiales con derecho preferente (artículo 87.4 del Reglamento de DPH), la comprobación del organismo de cuenca ha de realizarse a partir de informe hidrogeológico realizado por un técnico competente, que es aquel con conocimientos en geología e hidrogeología.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante está contemplada en la legislación vigente y no es objeto del Plan Hidrológico.

3.9.16 CUESTIÓN S07-16

Tema importante:

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Consideran necesario agilizar los tiempos para el desarrollo de los tributos propuestos por la Ley de Aguas para Andalucía, sobre todo incentivando el logro de los objetivos medioambientales y penalizando las presiones significativas.

Respuesta:

Se comparte la consideración de desarrollar los tributos propuestos en la Ley de Aguas para Andalucía, tal y como se señala explícitamente en el EpTI. También se incluye en el citado documento, la necesidad de estudiar la reforma de otros instrumentos tributarios en vigor, como los regulados en el

artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, es decir, el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua, de forma que incluyan costes soportados por los presupuestos públicos, y en aplicación de los principios de recuperación de costes y "quien contamina paga" expresados en el artículo 9 de la DMA.

3.9.17 CUESTIÓN S07-17

Tema importante:

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Proponen la realización por parte de la administración competente de campañas de información sobre la recuperación de costes, destinadas al usuario final del recurso, que mejore la relación entre Administración y administrado.

Respuesta:

Se valora positivamente la aportación y se analizará su inclusión como parte de las iniciativas a incluir en el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

3.9.18 CUESTIÓN S07-18

Tema importante:

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Consideran que la realización de estudios encaminados a imputar los costes de la contaminación difusa de acuerdo con el principio de "quien contamina paga" ha de estar precedida por una mejora en la red de control en aguas superficiales y subterráneas que permita observar tendencias y determinar los principales focos de infracción.

Respuesta:

La realización de estudios encaminados a imputar los costes de la contaminación difusa de acuerdo con el principio de "quien contamina paga" se contempla en el EpTI. Por otra parte, las redes de control

establecidas para la evaluación del estado de las masas de agua son periódicamente revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas, y servirían al propósito que requiere el alegante.

3.9.19 CUESTIÓN S07-19

Tema importante:

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Consideran importante internalizar los costes ambientales que actualmente no se penalizan y cuyos efectos se afrontan desde los presupuestos públicos generales, de forma ajena al principio de "quien contamina paga". Por tanto, consideran que se debe prever una contribución adecuada desde los distintos tipos de uso del agua, incentivando el logro de los objetivos medioambientales para aquellos aprovechamientos que no provoquen deterioro y desincentivando aquellos que no lo hagan, aspecto que no puede asociarse al estado de la masa de agua sino al comportamiento de los puntos de control representativos para esa zona.

Respuesta:

Se valora positivamente la aportación y se señala que se encuentra bajo análisis la forma de incluir este supuesto de internalización de costes ambientales con el objetivo de reforzar la aplicación del principio de "quien contamina paga" y de la aplicación de buenas prácticas, así como de desincentivación de actuaciones que provoquen el deterioro de las masas de agua. Esta opción se llevaría a cabo en el marco de la reforma de la tributación de los usos del agua contenida en la legislación de aguas (texto refundido de la Ley de Aguas - Título VI), por lo que excede la competencia de actuación de este Plan Hidrológico.

3.10 S08 - AEH, AIH Y CAS

3.10.1 CUESTIÓN S08-01

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Consideran que el documento focaliza el problema exclusivamente en aguas superficiales, si bien reconoce la existencia de un problema asociado a los diseminados urbanos, ya que no se han detectado impactos por contaminación puntual en ninguna masa de agua subterránea, y que debería prestar más atención a la contaminación de acuíferos por efluentes urbanos, en particular en áreas gravemente afectadas por cambios ilegales en el uso del territorio.

Respuesta:

El objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación. Dicho esto, la Ficha nº 1 sí que reconoce el riesgo que, para el estado de las masas de agua subterránea, suponen las fuentes de contaminación puntual.

3.10.2 CUESTIÓN S08-02

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Comentan que algunos problemas identificados en el documento, como el mal funcionamiento de la depuradora de Villaluenga del Rosario en lo relativo a efluentes ligados a la industria agroalimentaria, obvian el hecho de que el efluente deficientemente depurado se infiltra en masas de agua subterránea, en este caso de tipo kárstico y por tanto muy sensible a la contaminación, y que este tipo de vertidos puede repercutir muy negativamente en la calidad del agua subterránea.

Respuesta:

Tal y como se comenta en la respuesta a la cuestión S08-01, el objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación, mientras que el análisis de los problemas particulares de cada una de las masas de agua y su solución vendrán recogidos en el proyecto de Plan Hidrológico.

3.10.3 CUESTIÓN S08-03

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Comentan que la contaminación relativa a compuestos nitrogenados (y otros contaminantes como los emergentes) en algunos acuíferos puede proceder tanto de las actividades agrarias como de los efluentes de origen urbano ligado a diseminados, y que la separación de ambos orígenes requiere de estudios específicos y, en algún caso, los efectos atribuidos a la actividad agrícola serían compartidos por la infiltración de efluentes urbanos.

Respuesta:

Se comparte la opinión del alegante, si bien se considera que la contaminación de las aguas subterráneas en la demarcación por nitratos procede esencialmente de las prácticas agrarias, por su amplitud y volúmenes de aplicación, mientras que los vertidos puntuales podrían llevar asociados otros compuestos del nitrógeno que indicasen contaminación reciente y/o degradación de materia orgánica, tales como nitritos o amonio, que no han sido detectados.

3.10.4 CUESTIÓN S08-04

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Comentan que en la primera subsección del apartado 2 "Presiones que originan el problema" se identifican 3 presiones entre las que no se encuentra la presión asociada a la existencia de diseminados urbanos, que constituyen una presión asociada a la contaminación de origen urbano que afecta fundamentalmente a las aguas subterráneas, por lo que consideran necesario incluir esta presión en el apartado 2, así como en el programa complementario de depuración de pequeños núcleos propuesto en la página 21 del documento.

Respuesta:

Se incorporará una mención a los diseminados urbanos en la Ficha nº 1.

3.10.5 CUESTIÓN S08-05

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Mencionan una serie de contradicciones, defectos de estructura e imprecisiones en algunas figuras:

- En la Figura 1 se incluye como masa de agua superficial con impactos por vertidos de residuales el área litoral entre Chipiona y Rota, pero ni en el texto explicativo ni en las tablas 1 y 2 se refiere tal elemento.
- En la página 3 se diferencia entre impacto orgánico, nutrientes y químico, pero parece más adecuado identificar al primero como "microbiológico".
- En la Tabla 2 se menciona la EDAR de Malcocinado, que no existe, tal y como se reconoce posteriormente en el propio documento.
- Desorden en la exposición de algunos contenidos, por ejemplo: en la página 14, en el apartado de "Vertidos de origen industrial", se menciona el río Almodóvar, cuya fuente de contaminación es puramente urbana, entre otros.
- En la Figura 4 "vertidos sin EDAR" en núcleos de menos de 2.000 habitantes se aprecia la ausencia de Malcocinado-Badalejos, con casi 900 habitantes.

Respuesta:

Se revisarán y, en su caso, corregirán estas cuestiones. No obstante, la propuesta de identificar el impacto ORGA como microbiológico no ha lugar, ya que se trata de contaminación por materia orgánica, mientras que el microbiológico hace referencia a la contaminación por bacterias, que no aplica a la evaluación del estado de las masas de agua, sino al cumplimiento de los objetivos en las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos y en las aguas de baño. Por su parte, el impacto recogido en la tabla 2 se refiere a la ausencia de EDAR en Malcocinado.

3.10.6 CUESTIÓN S08-06

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Teniendo en cuenta la estrecha relación entre sistemas superficiales y subterráneos, así como el valor estratégico de estos últimos, consideran necesario incluir los impactos potenciales de vertidos de efluentes urbanos al medio subterráneo.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S08-01.

3.10.7 CUESTIÓN S08-07

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Proponen establecer un programa especial de seguimiento de las aguas subterráneas en áreas ocupadas por diseminados sin redes de saneamiento para evaluar el alcance de la contaminación de origen urbano en las masas de agua subterránea afectadas.

Respuesta:

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas .

3.10.8 CUESTIÓN S08-08

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Proponen promover un programa de inventariado de pozos negros/fosas sépticas en los diseminados sobre los acuíferos para posteriormente acometer las obras de conexión a las redes de saneamiento en los diseminados para evitar vertidos al acuífero.

Respuesta:

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas .

3.10.9 CUESTIÓN S08-09

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

En pequeños núcleos de población y/o diseminados, al menos como medida provisional y paliativa, proponen promover un programa de instalación de depuradoras portátiles.

Respuesta:

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas .

3.10.10 CUESTIÓN S08-10

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Comentan que en el apartado 1 se mencionan efectos de diversa índole del nitrato sobre el medio, pero no se mencionan los efectos perniciosos sobre la salud humana ampliamente documentados especialmente para los lactantes.

Respuesta:

La Ficha nº 2 trata de exponer de manera general la problemática de nitratos y menciona los efectos más relevantes para la planificación hidrológica, entre los que sí se mencionan el deterioro o contaminación de los recursos para abastecimiento.

3.10.11 CUESTIÓN S08-11

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

En el apartado 1 se hace referencia a las fuentes puntuales de contaminación por Nitrógeno y Fósforo derivados de vertidos urbanos que afectan a masas de agua superficial. Sin embargo, consideran que debería de referirse también en este aspecto a las subterráneas, tanto por efluentes de depuradoras como por las aguas residuales originadas en los diseminados sin red de saneamiento.

Respuesta:

Se modificará el párrafo para incorporar la posible afección a las masas de agua subterránea.

3.10.12 CUESTIÓN S08-12

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Echan en falta una indicación del número de puntos de control en cada masa de agua superficial y subterránea y el número de muestras, con objeto de dar idea de la representatividad de los resultados, lo que es especialmente importante en el caso de las masas subterráneas extensas en las que puede haber una notable heterogeneidad y la ubicación de los puntos de control puede ser determinante en su calificación.

Respuesta:

La información detallada de las redes de control quedará recogida en el proyecto de Plan Hidrológico.

3.10.13 CUESTIÓN S08-13

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Comentan que los fenómenos de intrusión salina asociados a la explotación de acuíferos costeros no quedan incluidos ni en esta ni en otra ficha, y que fenómenos de salinización de pozos como consecuencia de bombeos se han detectado en acuíferos costeros como Vejer-Barbate o Sanlúcar-Chipiona, y es un tema importante que, aunque no tiene una elevada incidencia, produce una degradación severa de los recursos subterráneos.

Respuesta:

Tal y como se comenta en la respuesta a la cuestión S08-02, el objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la Demarcación, mientras que el análisis de los problemas particulares de cada una de las masas de agua y su solución vendrán recogidos en el proyecto de Plan Hidrológico.

3.10.14 CUESTIÓN S08-14

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que deberían quedar identificadas en el documento las captaciones de agua subterránea para abastecimiento de poblaciones de cierto tamaño (por ejemplo, superior a 100 habitantes) y sus correspondientes perímetros que se encuentren en masa de agua subterránea con problemas de calidad por contaminación difusa.

Respuesta:

La información de las captaciones para abastecimiento humano y de los perímetros de protección quedará recogida en el proyecto de Plan Hidrológico.

3.10.15 CUESTIÓN S08-15

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que en el apartado 3 nuevamente se resta atención en el documento a las aguas subterráneas, al plantear entre las medidas adicionales "*desarrollar programas de protección de las aguas superficiales*" pero no de las aguas subterráneas, que tan afectadas están por este problema.

Respuesta:

No se comparte la opinión del alegante, pues la Ficha nº 2 describe con el mismo detalle la problemática de las masas de agua subterránea e incorpora una serie de medidas orientadas a su resolución que son de aplicación a las mismas. Es más, de hecho, plantea el caso particular de la ocupación de las zonas de mayor permeabilidad de las masas de agua subterránea.

3.10.16 CUESTIÓN S08-16

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Mencionan que en la Ficha nº 2 se observan errores formales y proponen las siguientes mejoras:

- Incorporar en las figuras etiquetas de masas de agua.
- Incorporar la presión ganadera de la comarca de la Janda en las figuras 1 y 6, e indicar en la 1 que significa kgNanual y en la 6 las masas de agua subterránea no aparecen en la leyenda.
- Se repite el contenido en el último párrafo de la página 10 y el primero de la página 11.
- La Figura 8 resulta confusa.

- Los rótulos de la Figura 11 no se aprecian bien y la leyenda requiere explicación.
- Falta el nombre de la zona protegida de código 630510003 en la Tabla 12.
- Revisar los datos de la Tabla 13, ya que resulta llamativo que la superficie dedicada a invernadero sea 0 tanto en la cuenca del Barbate como en la del Guadalete, a pesar de los numerosos cultivos bajo plástico existentes, especialmente en el área de Chipiona.

Respuesta:

Se revisarán y, en su caso, corregirán estas cuestiones. En cuanto a las superficies de la Tabla 13, la información procede del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, SIGPAC, que permite identificar geográficamente las parcelas declaradas por los agricultores y ganaderos, en cualquier régimen de ayudas relacionado con la superficie cultivada o aprovechada por el ganado. La superficie nula sugiere que no han sido declaradas, pero conviene aclarar que para los trabajos de redacción del Plan Hidrológico se están empleando además datos procedentes de teledetección.

3.10.17 CUESTIÓN S08-17

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran necesario que se mencione la contaminación por nitratos como problema de salud pública y que se señalen las captaciones para abastecimiento humano de cierta entidad que estén ubicadas sobre masas de agua subterránea afectadas por este proceso contaminante. También consideran prioritario el cumplimiento de los perímetros de protección en cuanto a restricción de actividades o en su defecto la reubicación y/o sustitución de las captaciones.

Respuesta:

Ver respuestas a las cuestiones S08-10 y S08-14.

3.10.18 CUESTIÓN S08-18

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran conveniente incluir en el documento el número de puntos de muestreo, la periodicidad y su localización para el control de este fenómeno, y proponen su ampliación, especialmente en aquellos sistemas extensos con poco control.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S08-12. En cuanto a la ampliación de las redes de control, estas son periódicamente son revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas.

3.10.19 CUESTIÓN S08-19

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran necesario incluir, en esta ficha o en otra, el problema de salinización de acuíferos costeros como consecuencia de la explotación por bombeo e identificar los sectores afectados para diseñar acciones dirigidas a minimizar el problema (reubicación de sondeos, recarga artificial, barreras hidráulicas, etc.).

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S08-13.

3.10.20 CUESTIÓN S08-20

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Proponen promover estudios científicos sobre el funcionamiento, estado y afecciones de las masas de agua subterránea para facilitar la elaboración de programas de medidas y actuaciones dirigidas a la conservación y recuperación de la calidad de estas.

Respuesta:

En la actualidad se está trabajando con las universidades de Huelva, Málaga, Granada y Almería en trabajos de recuperación de las masas de agua subterránea de las demarcaciones intracomunitarias andaluzas.

3.10.21 CUESTIÓN S08-21

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

En el apartado 1 se indica que se ha percibido un incremento de las superficies de regadío sustancialmente superior a los previstos en el plan vigente, pero no se menciona si se tiene en cuenta el abandono de tierras de cultivo de regadío, que al menos en el área de la MAS 062.14 (Benalup) tiene cierta incidencia y que vendría a compensar al menos parcialmente ese incremento. Por otro lado, en relación con las tierras de regadío y con el objeto de realizar estimaciones precisas de la demanda, consideran pertinente que se tengan en cuenta las variedades de cultivo, el número de cosechas al año, la época de cultivo, etc.

Respuesta:

El incremento de superficies es en términos globales para la demarcación, basándose en los trabajos de teledetección de 2009 y 2018 realizados para los trabajos del tercer ciclo de planificación hidrológica. En cuanto a la estimación de la demanda, ésta se realiza aplicando una metodología general que tiene, naturalmente, en cuenta la distribución zonal de los cultivos y las principales singularidades productivas.

3.10.22 CUESTIÓN S08-22

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

En el apartado "Evolución temporal del problema" se menciona la realización de obras puntuales y de emergencia en la Sierra de Cádiz sin especificar cuáles, por lo que consideran conveniente indicarlas, aunque sea sucintamente, y señalan que es imprescindible, antes que proyectar obras, realizar una inversión significativa en investigación de aguas subterráneas, con campaña de sondeos de exploración incluida.

Respuesta:

Dado el objetivo del documento, no parece pertinente dar más detalle al ya aportado. En cuanto a la propuesta de investigación previa a las obras, no son competencia del Plan Hidrológico los proyectos concretos de desarrollo de las medidas.

3.10.23 CUESTIÓN S08-23

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Comentan que en Tabla 1, en el Sistema Barbate, apartado de recursos disponibles, los retornos se cuantifican como 0,0. Sin embargo, hay evidencias de que existen retornos de regadío que podrían cifrarse en 1-2 hm^3/año sobre los acuíferos de esa cuenca.

Respuesta:

Se tendrá en cuenta en los trabajos de revisión y actualización del Plan Hidrológico.

3.10.24 CUESTIÓN S08-24

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

En el subapartado "Escenarios futuros con incremento de demanda agraria no contemplada en el plan", se indica que las simulaciones del modelo de balance entre recurso y demanda se han realizado basándose en la serie histórica corta 1980/81-2011/12, y consideran la longitud de la serie algo escasa, sobre todo teniendo en cuenta que desde 2012 hasta la actualidad se han sucedido años con una precipitación algo inferior a la media, al menos en la cuenca del Barbate.

Respuesta:

Las simulaciones plasmadas en el documento son las del plan Hidrológico del segundo ciclo, mientras que para la revisión y actualización del tercer ciclo se incorporarán las series actualizadas al año hidrológico 2017/18.

3.10.25 CUESTIÓN S08-25

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que, en el subapartado "Evolución del estado cuantitativo de las masas subterráneas de la demarcación", las conclusiones respecto la evolución piezométrica de las tres masas en mal estado cuantitativo no están suficientemente fundamentadas por las siguientes razones:

i) la red de piezómetros consta de un número insuficiente de piezómetros, incluso hay acuíferos como el del Palmar que no disponen de ninguno;
ii) aun siendo el número de piezómetros escasos, cada gráfica presentada se refiere solo a un único piezómetro elegido, no a todos los disponibles o en su caso al valor medio de ellos;
iii) en alguna de las gráficas representadas (figuras 7 y 8) se evidencia una franca mejora del nivel piezométrico en los últimos 10-15 años, en contradicción con lo indicado en el texto, lo que

debería replantear la declaración en mal estado de los acuíferos de Vejer-Barbate y Benalup, sobre todo si se tienen en cuenta la evolución de los niveles de otras redes de control cuyos datos están disponibles.

Respuesta:

La evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea está siendo revisada en este nuevo ciclo de planificación hidrológica, y tendrá en cuenta todos los piezómetros representativos presentes en las mismas (no uno único), así como el resto de requisitos que establece la DMA (índice de explotación, intrusión, estado de las masas de agua superficial asociadas, estado de los ecosistemas terrestres dependientes). En cuanto a la red piezométrica, tal y como se ha comentado en la respuesta a la cuestión S08-18, las redes de control son periódicamente son revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas.

3.10.26 CUESTIÓN S08-26

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que las masas de agua subterránea del Sistema Barbate no cumplen las condiciones para que estén declaradas en mal estado cuantitativo, ya que, los niveles piezométricos se encuentran relativamente estabilizados, con oscilaciones naturales atribuibles a la propia climatología; la afección medioambiental a las aguas superficiales y humedales se considera de menor importancia; y en cuanto al índice de explotación se requieren estudios más detallados que reduzcan la incertidumbre. En este sentido destacan que la sustitución para el abastecimiento humano de las aguas subterráneas de estos sistemas por aguas superficiales suministradas por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana provenientes del sistema Guadalete, repercute muy favorablemente en la reducción de su explotación, en una cuantía que puede ser cifrada entre el 15 y el 25%.

Respuesta:

Tal y como se ha comentado en la respuesta a la cuestión S08-25, la evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea está siendo revisada en este nuevo ciclo de planificación hidrológica.

En cuanto a la sustitución para abastecimiento por aguas superficiales suministradas por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana provenientes del sistema Guadalete, esta está siendo objeto de estudio.

3.10.27 CUESTIÓN S08-27

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

En el subapartado "Presiones que originan el problema" consideran oportuno añadir dos:

- Falta de conocimiento de los recursos subterráneos disponibles en el área de la Sierra, que requiere de mayor inversión en investigación y que hace que en determinadas situaciones haya insuficiencia de recursos.
- Crecimiento de los diseminados urbanos ilegales y las segundas residencias, no sólo por la magnitud de las extracciones de agua subterránea que puedan implicar, sino también por el deterioro en la calidad del recurso que genera el vertido de sus aguas residuales sin depurar.

Respuesta:

La problemática de los municipios de la Sierra de Cádiz radica en que, en general, se abastecen de pozos o sondeos de aguas subterráneas que son muy sensibles a la alternancia entre épocas secas y lluviosas, a lo que se une la vulnerabilidad que les caracteriza por ser sistemas pequeños y en algunos casos con un único origen del recurso. En cuanto a los diseminados urbanos ilegales y las segundas residencias, no se han identificado como problema en lo que a disponibilidad de recursos hídricos se refiere.

3.10.28 CUESTIÓN S08-28

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Proponen realizar una mayor inversión en investigación de recursos hídricos subterráneos, tanto en el área de la Sierra para definir la geometría y comportamiento de los acuíferos kársticos de cabecera en relación con el abastecimiento de los núcleos de población, como en los acuíferos detríticos costeros e intermedios, para definir mejor su recarga, sus implicaciones medioambientales y el nivel de explotación, de cara a la catalogación de su estado cuantitativo, inversión que puede suponer un ahorro notable en infraestructuras, optimizando el uso de los recursos públicos y privados.

Respuesta:

Se agradece la propuesta, que será tenida en cuenta en la elaboración del Programa de Medidas, pero sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

3.10.29 CUESTIÓN S08-29

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Proponen ampliar la red de control hidrogeológico, especialmente en aquellos acuíferos que carecen de puntos de control o que por su extensión y complejidad requieran densificación en la red.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S08-25.

3.10.30 CUESTIÓN S08-30

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Proponen realizar un seguimiento más detallado, mediante teledetección y apoyo de campo, de la evolución de las superficies de regadío y sus necesidades, al objeto de definir mejor la demanda.

Respuesta:

En el tercer ciclo de planificación se han llevado a cabo, con el objeto expresado por el alegante, estudios de teledetección para estimar las superficies de regadío en los años 2009 y 2018.

3.10.31 CUESTIÓN S08-31

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Proponen implantar un sistema de control estricto de extracciones de los acuíferos mediante contadores volumétricos de obligada instalación, al objeto de conocer con precisión los volúmenes implicados.

Respuesta:

La instalación de contadores homologados para la medición de consumos ya viene establecida en la legislación de aguas vigente. Además, se va a poner en marcha en 2021 un plan de inspección de aprovechamientos, así como las herramientas informáticas necesarias para que los concesionarios informen de sus consumos.

3.10.32 CUESTIÓN S08-32

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

En relación con lo anterior, proponen realizar una labor de control y regularización de explotaciones subterráneas.

Respuesta:

El EpTI reconoce en su Ficha nº 8 el retraso existente en la regularización de aprovechamientos, y en la actualidad esta Administración está trabajando en esa línea.

3.10.33 CUESTIÓN S08-33

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Proponen fomentar la creación de asociaciones de usuarios para la autogestión del recurso subterráneo y garantizar así la explotación sostenible de los sistemas que se encuentran declarados en mal estado cuantitativo.

Respuesta:

La Ley de Aguas para Andalucía establece la obligatoriedad de constituir comunidades de usuarios en las masas de agua subterránea en riesgo de alcanzar el buen estado y de aprobar programas de medidas de recuperación de cada masa de agua afectada, y en la actualidad esta Administración está trabajando en esa línea.

3.10.34 CUESTIÓN S08-34

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Consideran conveniente tener en cuenta un fenómeno que al menos en la cuenca del Barbate se ha puesto de manifiesto, y es que la ocurrencia de los episodios lluviosos parece sufrir un ligero desplazamiento desde el periodo invernal hacia periodos de mayor evaporación, lo cual podría conllevar una reducción de la precipitación efectiva, con repercusiones en la recarga de acuíferos y los caudales fluyentes.

Respuesta:

El inventario de recursos hídricos del proyecto de Plan Hidrológica trabaja con una serie histórica o larga, de 1940/41 a 2017/18, y con otra reciente o corta, de 1980/81 a 2017/18, que permite tener en cuenta los posibles cambios ocurridos en los últimos años.

3.10.35 CUESTIÓN S08-35

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Comentan que, pese a que el incremento del regadío proyectado en los próximos años constituye un problema en sí mismo por la mayor utilización de los recursos disponibles, también es necesario señalar que la demanda agraria es probablemente la que mejor puede adaptarse a periodos de sequía mediante estrategias diversas como son la reducción de la superficie de cultivo, la reducción de cultivos por temporada, el cambio coyuntural de variedades cultivadas que requieran menos agua, etc.

Respuesta:

En el EpTI se resaltan las grandes incertidumbres que rodean el estudio del impacto del cambio climático sobre la demanda agraria, debido a factores tales como el desplazamiento septentrional de las zonas adecuadas para determinados cultivos y la alteración de las zonas de crecimiento óptimo debido, fundamentalmente, al aumento global de las temperaturas; el aumento de la superficie apta cultivable por desaparición de heladas o aumento del periodo libre de heladas; el acortamiento de los ciclos vegetativos de los cultivos y cambios en las fechas de las distintas fases de dichos ciclos (germinación, maduración, floración...), etc.

3.10.36 CUESTIÓN S08-36

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Comentan que, entre las medidas para paliar la futura escasez de agua, es prioritario explorar la posibilidad de recarga artificial y utilizar la capacidad natural de almacenamiento de los reservorios subterráneos.

Respuesta:

Esta cuestión será introducida en el programa de medidas de la demarcación.

3.10.37 CUESTIÓN S08-37

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Comentan que no se hace referencia al hecho de que algunas infraestructuras clave en el almacenamiento de agua en la demarcación, como son los embalses de Guadalcacín, Bornos y especialmente Barbate, sufren por razones climáticas y de diseño, procesos de evaporación importantes, que restan recursos hídricos utilizables sin ninguna contrapartida medioambiental, problema que puede tener especial incidencia durante los periodos de sequía, por lo que consideran conveniente plantear una medida en la línea de explorar procedimientos para minimizar la evaporación desde la lámina libre de los embalses, de los que hay experiencias a diferentes escalas y ambientes a nivel mundial.

Respuesta:

Las pérdidas por evaporación están incorporadas a los modelos de simulación, en los que se aplican ratios de evaporación mensuales a la superficie de lámina de agua, variable en función del volumen almacenado.

3.10.38 CUESTIÓN S08-38

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Consideran conveniente especificar sucintamente las medidas de emergencia temporales que se tomaron durante la "Sequía 2006-2009 en la Sierra de Cádiz".

Respuesta:

La Ficha nº 7 hace un breve repaso de los periodos de sequía más relevantes acaecidos en la demarcación, y no parece conveniente entrar en mayor detalle, por lo que se remite al alegante al Plan Especial de Sequías vigente.

3.10.39 CUESTIÓN S08-39

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Sugieren mejorar el gráfico de la Figura 2 añadiendo leyenda de colores e indicando los años, al menos en las zonas donde se indican sequías severas.

Respuesta:

Se incorporará la leyenda de colores.

3.10.40 CUESTIÓN S08-40

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Proponen investigar la variación de la recarga de acuíferos ante el fenómeno del cambio climático, y especialmente en relación con los cambios en los patrones de precipitación y la intensificación de las sequías.Se está analizando en base a los estudios del CEDEX de 2017 "Evaluación del Impacto del Cambio Climático en los Recursos Hídricos y Sequías en España", y los resultados serán incorporados al proyecto de Plan Hidrológico.

3.10.41 CUESTIÓN S08-41

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Proponen mejorar el conocimiento del comportamiento de los acuíferos susceptibles de recibir recarga artificial que puedan ser utilizados como reservorios subterráneos para periodos de sequía.

Respuesta:

Se agradece la propuesta, que será tenida en cuenta en la elaboración del Programa de Medidas, pero sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

3.10.42 CUESTIÓN S08-42

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Proponen explorar la posibilidad de uso conjunto (superficial-subterránea) para minimizar los procesos de evaporación desde lámina libre.

Respuesta:

La propuesta va en la línea de lo expresado en el EpTI, que contempla en su Ficha nº 11, como medida para fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación de los sistemas y subsistemas a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales, el empleo de enfoques de uso conjunto.

3.11 U01 - COMUNIDAD DE USUARIOS-REGANTES INGENIERO EUGENIO OLID

3.11.1 CUESTIÓN U01-01

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Dadas las actuales circunstancias de carencia de agua, solicitan la reversión del uso de la totalidad del agua disponible en el embalse del Almodóvar, y fundamentan su solicitud en que el 50% del coste de las obras y expropiaciones realizadas para su construcción fueron sufragadas por los propietarios de

tierras de riego dentro del perímetro de la Comunidad de Regantes, sin contabilizar las cantidades que en concepto de amortización ha venido percibiendo la Administración de los usuarios a través del canon de riego.

Respuesta:

El embalse de Almodóvar está destinado a abastecimiento urbano, regadío y usos recreativos de baño. Por el uso de los recursos regulados en dicho embalse los usuarios han abonado el canon de riego en virtud de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Aguas (artículo 114). Asimismo, el abastecimiento urbano tiene un orden de preferencia superior al regadío (artículo 60 del texto refundido de la Ley de Aguas) por lo que en situaciones de escasez debería servirse con prioridad al riego.

3.12 U02 - AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3.12.1 CUESTIÓN U02-01

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Comentan que el Ayuntamiento de Tarifa presentó solicitud de concesión de agua públicas para el abastecimiento de la población de la zona de Atlanterra, del municipio de Tarifa, y que la Oficina de Planificación Hidrológica informó negativamente al no constar en el Plan Hidrológico la asignación de recursos al municipio de Tarifa mediante el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, por lo que solicitan que se incluya la dotación de recursos hídricos a la zona de Atlanterra, dentro del término municipal de Tarifa, en la próxima revisión del Plan Hidrológico de la cuenca Guadalete-Barbate (2021-2027).

Respuesta:

Este tipo de cuestiones de detalle no son objeto del EpTI, pero se está llevando a cabo un análisis específico de la problemática de Tarifa para considerarla en el proyecto de Plan hidrológico.

3.12.2 CUESTIÓN U02-02

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que el Embalse de Almodóvar, del que depende en gran medida el abastecimiento de agua potable en Tarifa, no ofrece suficiente garantía de suministro para el término municipal por ser un embalse destinado también a riego agrícola, y que los últimos episodios de sequía limitan la utilización de las captaciones superficiales de las que de forma histórica se ha venido abasteciendo el término municipal, por lo que solicitan que se incluya la dotación de recursos hídricos al término municipal de Tarifa en la próxima revisión del Plan Hidrológico de la cuenca Guadalete-Barbate (2021-2027).

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U02-01.

3.13 U03 - ASOCIAFRUIT

3.13.1 CUESTIÓN U03-01

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que la dotación de riego para el almendro se iguale a la dotación del resto de los frutales para garantizar la rentabilidad de las explotaciones, ya que se trata de un cultivo cuya superficie se está incrementando en los últimos años en Andalucía, propiciado fundamentalmente por nuevas plantaciones puestas en regadío; sus explotaciones presentan altos niveles de eficiencia y uso responsable del agua mediante el empleo extendido del riego por goteo; y tiene una alta facturación por hectárea, con los consecuentes efectos positivos directos sobre la actividad económica generada y la importancia social frente a otras alternativas. Para su justificación adjuntan el informe "Cálculo de las necesidades de riego del cultivo del almendro en el Valle del Guadalquivir", elaborado por el Instituto de Agricultura Sostenible del CSIC.

Respuesta:

Se tendrá en cuenta la solicitud en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, pero siempre teniendo como principal referencia las dotaciones incluidas en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, aprobada por orden de 11 de marzo de 2015. No obstante, se recuerda al alegante que el hecho de asignar mayores dotaciones no conlleva que haya más recursos disponibles, y que no se pueden aumentar las dotaciones si no es a costa de la garantía, tanto propia como de otros aprovechamientos existentes.

3.14 U04 - CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L.

3.14.1 CUESTIÓN U04-01

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Con respecto a lo que figura en la Ficha nº 2 sobre que la acuicultura es la fuente de contaminación difusa que está causando problemas e impactos en las Marismas de Barbate 1, solicitan que se tenga en cuenta que las aguas de transición, tal y como se definen en el Real Decreto 817/2015, no están solo influenciadas por posibles contaminantes que directamente se viertan sobre ellas, sino que indirectamente pueden estar afectadas por contaminantes de flujos de agua dulce que trascurran hacia la zona estuárica.

Respuesta:

Tras analizar la información aportada por el alegante se deduce, efectivamente, que los impactos identificados en la masa de agua Marismas de Barbate 1 no proceden de la actividad acuícola que tiene lugar en esta, sino que procede de las situadas aguas arriba, por lo que se eliminará las referencias en la Ficha nº 2 (texto, tabla y figura) a que la acuicultura es la causante de los impactos, cuestión que será asimismo tenida en cuenta en los diagnósticos por masa de agua que se realizan para la revisión del Plan Hidrológico.

3.14.2 CUESTIÓN U04-02

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Solicitan que en la Ficha nº 2 se tenga en cuenta que la actividad acuícola desarrollada en la masa de agua Marisma de Barbate 1 está exenta del uso de metales en todos sus procesos, por lo que se puede considerar que la presencia de metales podría estar influenciada por las concentraciones provenientes de aguas arriba o por alguna otra actividad con influencia directa en esta masa de agua.

Respuesta:

Tal y como se comenta en la respuesta a la cuestión U04-01, se eliminará las referencias en la Ficha nº 2 (texto, tabla y figura) a que la acuicultura es la causante de los impactos en la masa de agua Marismas de Barbate 1.

3.14.3 CUESTIÓN U04-03

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Solicitan que en la Ficha nº 2 se tenga en cuenta que, de forma general, las concentraciones globales de nutrientes en la masa de agua Marisma de Barbate 1 son menores a las tres masas de aguas inmediatas con influencia en la misma, y siempre menor que en la masa de agua inmediatamente superior (Marisma de Barbate 2), por lo que es el cauce medio del rio el que puede estar afectando a la zona estuárica.

Respuesta:

Tal y como se comenta en la respuesta a la cuestión U04-01, se eliminará las referencias en la ficha nº 2 (texto, tabla y figura) a que la acuicultura es la causante de los impactos en la masa de agua Marismas de Barbate 1.

3.14.4 CUESTIÓN U04-04

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Solicitan que en la Ficha nº 2 se tenga en cuenta que los resultados comparativos entre los límites de vertidos exigidos en las autorizaciones de vertidos y la diferencia media anual entre la entrada y salida del conjunto del Parque Acuícola realizados desde el comienzo de la actividad, no supera los límites de emisiones de vertidos exigidos y establecidos en las granjas marinas de acuerdo a los resultados obtenidos en el "Estudio ambiental de instalaciones acuícolas con incidencia LIC, en la provincia de Cádiz".

Respuesta:

Tal y como se comenta en la respuesta a la cuestión U04-01, se eliminará las referencias en la ficha nº 2 (texto, tabla y figura) a que la acuicultura es la causante de los impactos en la masa de agua Marismas de Barbate 1.

3.14.5 CUESTIÓN U04-05

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Solicitan que en la Ficha nº 2 se tenga en cuenta que la concentración media de vertidos de los parámetros característicos en las tres granjas marinas en comparación con los datos medios obtenidos en los controles de vigilancia en la masa de agua Marisma de Barbate 1, podría indicar que la granja se comporta como sumidero o biorregulador para la calidad de agua de la zona de transición Marisma de Barbate 1.

Respuesta:

Con la información aportada, no existen evidencias suficientes para considerar el Parque Acuícola como sumidero o biorregulador para la calidad de agua de la zona de transición marisma de Marisma de Barbate 1.

3.15 U05 - ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN LAJAS DE MECA

3.15.1 CUESTIÓN U05-01

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Solicitan que se acometan a la mayor brevedad las infraestructuras saneamiento necesarias (colectores interceptores, estaciones de bombeo y depuradora/s) como solución general para la zona de Los Caños de Meca-Zahora-El Palmar y, mientras tanto y transitoriamente, sean admitidas soluciones particulares (como la disponible por la EUC Lajas de Meca), máxime cuando las infraestructuras de depuración existentes en las inmediaciones (EDAR de Barbate y Conil) son hoy por hoy deficientes por capacidad cualitativa y cuantitativa en el tratamiento para atender, además, otros vertidos.

Respuesta:

La priorización de las actuaciones a incorporar en el Programa de Medidas vendrá determinada por la necesidad de alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas masas de agua que en la actualidad se encuentren en mal estado, en las que en primer lugar se actuará sobre las presiones responsables de dicho mal estado.

3.16 U06 - AFA ANDALUCÍA

3.16.1 CUESTIÓN U06-01

Tema importante:

TI 8. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Proponen que el organismo de cuenca tenga en cuenta las tendencias agilizadoras y simplificadoras de los trámites administrativos que se están imponiendo en el ordenamiento jurídico, a fin de dinamizar la economía, debiendo ser el procedimiento un vehículo para alcanzar los intereses generales, y no un fin en sí mismo.

Respuesta:

En los últimos años se ha avanzado en la implantación de una mayor agilidad administrativa y simplificación, pero todavía insuficientes. Se espera seguir mejorando en esa línea sin olvidar las limitaciones a ello derivadas del marco legislativo y reglamentario cuya modificación excede del alcance del EpTI.

3.16.2 CUESTIÓN U06-02

Tema importante:

TI 8. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que los organismos de cuenca deberán regular y garantizar el acceso a la información relativa a sus actividades, estableciendo las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Respuesta:

La propuesta excede a las competencias de la planificación hidrológica. No obstante, cabe señalar que el acceso a la información queda garantizado mediante con la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y que el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Aguas consagra el derecho a la participación pública en todo el proceso planificador, tanto en las fases de consultas previas como en las de desarrollo y aprobación o revisión del plan hidrológico de la cuenca.

3.16.3 CUESTIÓN U06-03

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Proponen extraer los sedimentos acumulados en los tramos de las colas de los embalses y verterlos en los tramos de aguas abajo, mitigando el efecto de las presas.

Respuesta:

Se tendrá en cuenta la aportación, que será estudiada para la elaboración del Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

3.16.4 CUESTIÓN U06-04

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Proponen evitar dragados y extracciones de áridos y de minerales del cauce que sean irregulares.

Respuesta:

La propuesta va en la línea de lo expresado en el EpTI, que contempla en su Ficha nº 8 la necesidad de impulsar el uso de los mecanismos de ordenación y sanción de que dispone la Administración como herramienta para corregir irregularidades ligadas al incremento del déficit o al incumplimiento de los objetivos ambientales.

3.16.5 CUESTIÓN U06-05

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Proponen la delimitación del territorio de movilidad fluvial en cada tramo donde se pueda respetar y conservar la dinámica y los procesos del río, como medida necesaria para lograr la restauración ecológica de los ríos y sus riberas.

Respuesta:

La delimitación del territorio de movilidad fluvial se determinará, en su caso, en los proyectos concretos de desarrollo de las medidas de restauración de ríos que se contemplen en el proyecto de Plan Hidrológico.

3.16.6 CUESTIÓN U06-06

Tema importante:

TI 8. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran necesaria la coordinación entre administraciones y entre las políticas agrarias y forestales, los planes urbanísticos y los de infraestructuras y transportes.

Respuesta:

La necesidad de mejora en la coordinación entre las distintas administraciones, así como en la integración de las políticas sectoriales, aspecto destacado a lo largo de todo el EpTI, en particular en su Ficha nº 8. Hay que señalar además que a partir de la Comisión de Autoridades Competentes de la demarcación se está mejorando esta coordinación.

3.16.7 CUESTIÓN U06-07

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Proponen que se lleven a cabo medidas de prevención y de protección de los ríos, procediendo a la restauración de los ríos y condiciones ambientales de sus riberas, permitiendo la participación de empresas privadas.

Respuesta:

La propuesta va en la línea de lo expresado en el EpTI, que contempla en su Ficha nº 3 la necesidad de diseñar actuaciones en tramos concretos destinados a mejorar los indicadores biológicos en las masas de agua superficial. Las medidas concretas a incorporar en el Programa de Medidas serán aquellas orientadas a la consecución de los objetivos medioambientales.

3.16.8 CUESTIÓN U06-08

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que la figura específica sobre "corredores", incluyendo textualmente los cursos y masas de agua y sus zonas ribereñas, no debe impedir actuaciones de iniciativa privada.

Respuesta:

La figura específica mencionada por el alegante no se encuentra recogida en la legislación de aguas, ni aparece en el Registro de Zonas Protegidas de la demarcación, por lo que aportación no guarda relación con este ámbito de planificación. Además, en la legislación básica de aguas ya se establecen los usos posibles en las zonas de afección fluvial.

3.16.9 CUESTIÓN U06-09

Tema importante:

TI 4. Zonas protegidas

Resumen:

Remarcan el interés de proteger las zonas de cabecera y las áreas preferentes de infiltración y de recarga y descarga de acuíferos, con una visión a escala de cuenca vertiente.

Respuesta:

El Plan Hidrológico ya contempla como posibles zonas de protección especial, y así se señala en la Ficha nº 4 del EpTI, seis acuíferos de interés local (Algodonales, Sierra de Aznar, La Muela) y una masa de agua subterránea completa (Las Cabras).

3.16.10 CUESTIÓN U06-10

Tema importante:

TI 8. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran necesaria una mejora de la coordinación entre administraciones, coincidiendo la necesidad de integrar los ríos en las políticas de ordenación del territorio, planes agrarios y de desarrollo rural y planes urbanísticos.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U06-06

3.16.11 CUESTIÓN U06-11

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Proponen prestar especial atención a la protección de los ríos, estableciendo mecanismos para evitar cualquier presión adicional que pueda contribuir a su degradación ambiental sin previa autorización o concesión.

Respuesta:

La propuesta va en línea con los objetivos de conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas que persigue la planificación hidrológica.

3.16.12 CUESTIÓN U06-12

Tema importante:

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Proponen evitar las intervenciones en los cauces realizadas inmediatamente después de las inundaciones y con carácter urgente, sin disponer de análisis e informes razonados de su conveniencia y mejor forma de actuación.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante no es objeto del EpTI, dicho lo cual cabe señalar que todas las intervenciones que se realizan con carácter urgente precisan de informes previos y debidamente justificados.

3.16.13 CUESTIÓN U06-13

Tema importante:

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Proponen iniciar cuanto antes el proceso de implantación de la Directiva de Inundaciones, de forma que los Organismos de cuenca tengan Planes de Gestión de defensa contra inundaciones.

Respuesta:

La Directiva de Inundaciones se encuentra ya implantada en la demarcación, y actualmente se encuentra en su segundo ciclo.

3.16.14 CUESTIÓN U06-14

Tema importante:

TI 8. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Proponen aumentar las labores de vigilancia de los ríos y dotar a los organismos de cuenca de personal especializado para realizar los correspondientes informes sobre los efectos en los ríos de planes de regadío, actuaciones de desarrollo rural, planes urbanísticos, infraestructuras de transporte, concesiones de agua, extracciones de áridos ilegales, etc.

Respuesta:

Se es consciente de que la Administración hidráulica adolece de un problema estructural de falta de medios y personal en todos los ámbitos, por lo que está previsto incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico medidas para solucionarlo.

3.16.15 CUESTIÓN U06-15

Tema importante:

TI 4. Zonas protegidas

Resumen:

Proponen integrar en los planes hidrológicos de cada cuenca los planes de gestión de los espacios naturales protegidos.

Respuesta:

La integración ha sido un elemento fundamental en el Plan Hidrológico de segundo ciclo y se trata específicamente en la Ficha nº 4 con el fin de mejorar esta integración en el tercer ciclo.

3.16.16 CUESTIÓN U06-16

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Proponen delimitar con más precisión las servidumbres o limitaciones de extracción en el nivel freático, y la afección ambiental.

Respuesta:

Se considera que las servidumbres quedan adecuadamente definidas en el Reglamento de DPH, y las limitaciones de extracción en el nivel freático vendrán dadas por el caudal ecológico establecido en cada caso.

3.16.17 CUESTIÓN U06-17

Tema importante:

General

Resumen:

Consideran necesario para resolver la problemática de las presiones urbanas un cambio de hábitos y de comportamiento que permita pasar de la cultura del consumo masivo a la reutilización y reparación, y ponen como ejemplo una serie de modelos de éxito en distintas partes del mundo basados en la reutilización de aguas regeneradas, purificación de aguas pluviales, desalación, eficiencia, gestión de fugas, etc.

Respuesta:

La propuesta va en línea con los objetivos que persigue la planificación hidrológica, que incluyen, tal y como establece el artículo 1 del Reglamento de Planificación Hidrológica: "*el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales*".

3.16.18 CUESTIÓN U06-18

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Proponen reutilizar directamente el agua después de su tratamiento para el riego agrícola y campos de golf.

Respuesta:

La propuesta va en la línea de lo expresado en el EpTI, que contempla en sus fichas nº 5 y nº 7 la necesidad de realizar un estudio detallado de la capacidad de reutilización de la demarcación y analizar la posibilidad real de utilizar dicho recurso en la agricultura o en otros usos. Se recuerda además que el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía establece que estos deberán ser regados con aguas regeneradas.

3.16.19 CUESTIÓN U06-19

Tema importante:

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Proponen la adopción de políticas de fijación del precio del agua, ya que una combinación de medidas-políticas de precios para ahorrar agua, reducción de las fugas, instalación de dispositivos de ahorro de agua y de electrodomésticos más eficientes- podría contribuir a lograr un ahorro de hasta el 50 % del agua extraída.

Respuesta:

La DMA incluye entre sus requerimientos el establecimiento de políticas de precios que proporcionen incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y, por tanto, contribuyan a los objetivos medioambientales de la misma. La propuesta del alegante va en este sentido y, en consecuencia, se valora positivamente. No obstante, respecto de la política de precio aplicable en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el uso urbano se halla supeditada en la actualidad al Reglamento de Suministro Domiciliario de la Junta de Andalucía que impone en su artículo 97 que "*El importe total de los ingresos percibidos por este concepto, no podrá ser superior al 30% del total de los gastos del presupuesto de explotación del servicio de*

abastecimiento de cada Entidad suministradora". Respetando este precepto, son las administraciones locales las que tienen la competencia de la prestación de los servicios urbanos del agua y, por tanto, las responsables, en el marco de la legislación vigente, en última instancia de la determinación de los precios y el establecimiento de políticas tarifarias que fomenten el ahorro y penalicen el despilfarro de agua.

3.16.20 CUESTIÓN U06-20

Tema importante:

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Proponen la ampliación y mejora de la red de alcantarillado.

Respuesta:

La ampliación y mejora de la red de alcantarillado no es objeto del EpTI.

3.16.21 CUESTIÓN U06-21

Tema importante:

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Proponen proyectos centrados en una mejor retención y drenaje del agua, que incluyan la provisión de más espacios verdes, la restauración de cursos de agua, la construcción de nuevos canales y la creación de lagos.

Respuesta:

La cuestión planteada está ya prevista en el Plan Hidrológico y en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y es totalmente acorde con la DMA y la Directiva de Inundaciones,

3.16.22 CUESTIÓN U06-22

Tema importante:

General

Resumen:

Proponen la aplicación de los códigos de "buenas prácticas" en la agricultura, el fomento del ahorro de agua y modernización de regadíos, o la implantación de sistemas integrados de gestión ambiental como medidas fundamentales para reducir la intensidad de la presión agrícola en los ríos.

Respuesta:

La definición de las medidas a incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico para resolver la problemática procedente de la actividad agrícola se está llevando a cabo de forma coordinada con los responsables en agricultura en las líneas propuestas por el alegante.

3.16.23 CUESTIÓN U06-23

Tema importante:

General

Resumen:

Proponen el establecimiento de franjas protectoras de vegetación siguiendo el trazado de los corredores fluviales, y la conservación del uso agrícola en las zonas periurbanas fomentando su protección como filtros verdes y espacios de ocio y educación ambiental, lo que mitigaría los efectos de la agricultura en los ríos y contribuiría notablemente a su mejora ambiental, aumentando, al mismo tiempo, la diversidad del paisaje y la ocupación de muchos colectivos y organizaciones vecinales.

Respuesta:

En cuanto al establecimiento de franjas protectoras de vegetación, se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para incorporarla como medida en el Plan Hidrológico. En cuanto a la conservación del uso agrícola en las zonas periurbanas, no es competencia de la

planificación hidrológica, siendo responsables las administraciones con competencias en ordenación del territorio.

3.17 U07 - AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

3.17.1 CUESTIÓN U07-01

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan la inclusión en la planificación hidrológica de un nuevo suministro en alta al núcleo urbano de Arcos de la Frontera desde el abastecimiento a la Zona Gaditana, ya que creen que esta opción solucionaría su difícil situación y garantizaría el abastecimiento en el presente y futuro a todos los ciudadanos del pueblo.

Respuesta:

Este tipo de cuestiones de detalle no son objeto del EpTI, pero se encuentra en estudio para considerarla en el proyecto de Plan hidrológico.

3.18 U08 - COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SRA. DE LAS VIRTUDES

3.18.1 CUESTIÓN U08-01

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que las necesidades de los cultivos de la Comunidad de Regantes son superiores a las indicadas en el Plan Hidrológico, donde no se tiene en cuenta que actualmente posee casi un 50% de superficie regable de invernaderos, y aportan los resultados de un estudio realizado al inicio de la creación de la Comunidad que solicitan se tengan en consideración.

Respuesta:

Se analizará el estudio aportado y se señala que la determinación de las demandas se actualizará en el Plan Hidrológico teniendo en cuenta la distribución de cultivos existentes en cada zona.

3.19 U09 - UPA ANDALUCÍA

3.19.1 CUESTIÓN U09-01

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran necesario que en todas aquellas EDAR en las que fuera posible se dotara con aguas regeneradas a los cultivos de regadío, y que el Plan Hidrológico dé la posibilidad de conceder autorizaciones por parte del Organismo de Cuenca para la utilización de las aguas regeneradas, lo que a su entender podría a su vez ayudar a paliar la contaminación de origen urbano, así como la de origen difuso derivada de la agricultura y la ganadería, y a su vez solucionar problemas en la demanda de agua.

Respuesta:

El EpTI ya contempla el incremento de recursos procedentes de reutilización. Sin embargo, se recuerda al alegante que, si bien las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.

3.19.2 CUESTIÓN U09-02

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que los daños de presas y obras podrían paliarse con inversión en reforestación, lo que facilitaría el filtrado de agua y aumentaría las reservas de aguas subterráneas, evitando a la vez pérdidas por erosión, para lo que plantean la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelo en el que se instauren prácticas agrarias tendentes al mantenimiento de la cubierta vegetal, prohibiendo roturaciones de terrenos innecesarias.

Respuesta:

La problemática de la erosión ha sido puesta de manifiesto en el EpTI, en la Ficha nº 3, y tenida en consideración en el planteamiento de alternativas. De hecho, de cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico se están manteniendo reuniones con las autoridades con competencias en la cuestión para la búsqueda de soluciones. Sin embargo, la elaboración del mencionado Plan Integral de Recuperación de Suelos queda fuera del alcance y de los objetivos de la planificación hidrológica.

3.19.3 CUESTIÓN U09-03

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que para la correcta implantación de los caudales ecológicos se han de tener en cuenta las demandas existentes y que ha de hacerse en cada cuenca por masa de agua y por tramo de río, teniendo en cuenta además el cambio climático, de modo que los regantes sepan con exactitud el caudal ecológico que deben respetar, debiendo estar los estudios adecuados a la realidad y a las especies bentónicas y piscícolas existentes actualmente. Por tanto, en cada punto a analizar han de incluirse los caudales mínimos y máximos, los caudales de las aguas de transición, los requerimientos hídricos de lagos y humedales, estudios por tramo de río y las repercusiones económicas y de garantía del recurso que supone la implantación de los caudales ecológicos.

Respuesta:

Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las

Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, y han incluido procesos de concertación, con participación de todos los agentes interesados, en los distintos ámbitos de la demarcación. Dichos estudios se han realizado masa por masa e incluyen, además del régimen de caudales mínimos, los caudales máximos y de avenida en los tramos con regulación artificial. Asimismo, en este nuevo ciclo de planificación hidrológica se ha avanzado en la evaluación de los requerimientos hídricos de lagos y humedales. En la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dichas variables para que puedan ser trasladadas y aplicadas con las garantías suficientes.

En cuanto la selección de las especies, en dicha instrucción se determina que han de considerarse las "*especies autóctonas, dando prioridad a las especies recogidas en los Catálogos de Especies Amenazadas dentro de las categorías de En Peligro de Extinción, Vulnerables, Sensibles a la Alteración de su Hábitat y De Interés Especial, así como a las especies recogidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992*".

Además, para la fijación del régimen de caudales mínimos se han tenido en cuenta todos los condicionantes de cada tramo e identificado las medidas para minimizar los impactos negativos sobre los usos. De hecho, para los sistemas que cuentan con infraestructuras de regulación, los modelos de simulación de la gestión desarrollados para los distintos horizontes temporales incorporan como restricciones al uso los regímenes de caudales mínimos definidos, habiéndose verificado su compatibilidad con el servicio de las demandas con garantías adecuadas, una vez implantadas las medidas previstas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo.

En último lugar, resaltar que el Reglamento de Planificación Hidrológica en su artículo 17. Prioridad y compatibilidad de usos, deja claro en su apartado 2 que los caudales ecológicos no tienen carácter de uso y que deben considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, solamente pudiendo aplicarse la regla de supremacía del uso de abastecimiento a poblaciones recogida en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.

3.19.4 CUESTIÓN U09-04

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que la modernización de regadíos ha de ser uno de los principales objetivos del Plan para conseguir un aprovechamiento más racional del recurso, y que, para que el esfuerzo realizado con la modernización sea útil, debe venir seguido de la revisión de oficio de los títulos concesionales, de modo que las concesiones se adapten a las necesidades reales, adecuando sus caudales concesionales, y que los ahorros conseguidos sirvan para paliar el déficit de la cuenca, así como para nuevos regadíos de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro de agua, biotecnología aplicable a los cultivos para el ahorro, eficiencia energética e interés económico y social.

Respuesta:

La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía.

En cuanto a la revisión de concesiones y su adaptación a las necesidades reales, se comparten los criterios expuestos en la cuestión planteada, y la Administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. Sin embargo, los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales y de sostenibilidad fijados en el Plan Hidrológico.

3.19.5 CUESTIÓN U09-05

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran importante el estudio de las especies exóticas invasoras, ya que pueden ocasionar graves perjuicios a la economía y, especialmente, a la producción agrícola y ganadera, y resaltan el caso del mejillón cebra, concluyendo en la necesidad de poner en marcha un plan de medidas basado en las buenas prácticas para la erradicación de estas especies que impida su reproducción.

Respuesta:

La problemática de las especies exóticas invasoras, desde la óptica de las presiones que supongan un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, así como de los daños que puedan ocasionar en las infraestructuras hidráulicas, se recoge tanto en la Ficha nº 3 como en la Ficha nº 4, y en ambas se plantean líneas de actuación para afrontar este problema, que se traducirán en medidas concretas en el proyecto de Plan Hidrológico.

3.19.6 CUESTIÓN U09-06

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Son conscientes de la dificultad de encontrar en la demarcación nuevas cerradas que permitan la construcción de embalses, pero piensan que en algunos sitios puntuales sí podrían plantearse otras soluciones alternativas, que pasarían por pequeños embalses que regularan tramos de ríos que actualmente son deficitarios en época estival, por lo que consideran necesaria la realización de determinadas obras de regulación en la demarcación que permitan satisfacer las demandas, apoyar socioeconómicamente a la provincia y ayudar a la recarga de acuíferos.

Respuesta:

De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de actuación. El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

3.19.7 CUESTIÓN U09-07

Tema importante:

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Abogan por una facturación binómica del agua, calculándose el canon a pagar cada año en función del agua realmente consumida en el año más una cantidad fija en función del volumen otorgado que figura en el título concesional, ya que consideran que sería una gran medida de ahorro de agua y que podría dar lugar a la aplicación de la normativa europea.

Respuesta:

No es objeto del Plan Hidrológico el establecer el régimen y las cuotas del canon, si bien la aplicación de tarifas volumétricas cumple con el propósito de incentivar el ahorro de agua, en línea con los objetivos de la DMA, y se encuentra ampliamente avalada por las recomendaciones de la Comisión Europea. Esta circunstancia requiere superar la tarificación por superficie en aquellos sistemas de suministro en los que todavía permanece.

3.20 U10 - COMUNIDAD DE USUARIOS-REGANTES INGENIERO EUGENIO OLID (2)

3.20.1 CUESTIÓN U10-01

Tema importante:

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Opinan que no se debieran considerar los aspectos económicos y recuperación de costes, por sí solos, como un tema importante debiendo formara parte esta cuestión del tema importante "conocimiento y gobernanza", ya que no constituyen un elemento decisivo para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica, y que forman parte, como un elemento más, del déficit de información y de criterios necesarios para configurar lo que se ha venido a denominar "gobernanza".

Respuesta:

Los aspectos económicos y de recuperación de costes constituyen un elemento clave en la DMA, que dedica a ellos íntegramente su artículo 9. Por otra parte, aunque el alegante considera que no son un elemento decisivo para alcanzar los objetivos de la planificación, el EpTI ya advierte que "*una inadecuada recuperación de costes influye en aspectos que de forma indirecta sí pueden afectar a la atención a las demandas y a la consecución del buen estado de las masas de agua*". Adicionalmente,

estos aspectos han sido reiteradamente un elemento central en las recomendaciones realizadas por la Comisión Europea a los planes hidrológicos españoles.

Por todo ello, siendo efectivamente estos aspectos un elemento fundamental de gobernanza, ha sido considerado conveniente incluirlos como tema importante singular, máxime cuanto que las soluciones y alternativas analizadas en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea requieren un amplio debate social, el cual ha querido promoverse desde la participación pública del EpTI.

3.20.2 CUESTIÓN U10-02

Tema importante:

General

Resumen:

Observan que en la práctica totalidad de las fichas no se ha desarrollado la Alternativa 2, por lo que la ciudadanía no puede opinar sobre la propuesta que se presume más realista y por tanto la que finalmente recogerá el plan hidrológico de la demarcación, y por tanto consideran que el EpTI resulta inválido en una de sus partes esenciales, la alternativa de soluciones.

Respuesta:

El planteamiento de las alternativas responde a un enfoque a nivel nacional para asegurar la homogeneidad en los ETI de las distintas demarcaciones hidrográficas, y que incluye una alternativa 0, que considera la evolución previsible del problema bajo un escenario tendencial; la alternativa 1, con la que se pretende alcanzar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027; y, por último, una alternativa 2, que valorará el logro de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones según los criterios establecidos por la propia DMA. Dicha Alternativa 2 será definida en la versión consolidada del documento en la medida en que sea posible, ya que en la actualidad se está confeccionando el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico, momento en la que quedará totalmente determinada.

3.20.3 CUESTIÓN U10-03

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Proponen incluir un análisis de la posibilidad real de utilización de las aguas depuradas para usos agrarios en aquellos casos que estas no formen una parte esencial de los caudales ecológicos, especialmente en toda la zona litoral.

Respuesta:

La propuesta planteada ya se contempla en las fichas nº 5, nº 7, nº 8 y nº 11, tanto para usos agrarios como para otros usos.

3.20.4 CUESTIÓN U10-04

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Consideran que el documento focaliza el problema exclusivamente en aguas superficiales, si bien reconoce la existencia de un problema asociado a los diseminados urbanos, ya que no se han detectado impactos por contaminación puntual en ninguna masa de agua subterránea, y que debería prestar más atención a la contaminación de acuíferos por efluentes urbanos, en particular en áreas gravemente afectadas por cambios ilegales en el uso del territorio.

Respuesta:

El objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación. Dicho esto, la Ficha nº 1 sí que reconoce el riesgo que, para el estado de las masas de agua subterránea, suponen las fuentes de contaminación puntual.

3.20.5 CUESTIÓN U10-05

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Comentan que en la primera subsección del apartado 2 "presiones que originan el problema" se identifican 3 presiones entre las que no se encuentra la presión asociada a la existencia de diseminados urbanos, que constituyen una presión asociada a la contaminación de origen urbano que afecta fundamentalmente a las aguas subterráneas, por lo que consideran necesario incluir esta presión en el apartado 2, así como en el programa complementario de depuración de pequeños núcleos propuesto en la página 21 del documento.

Respuesta:

Se incorporará una mención a los diseminados urbanos en la Ficha nº 1.

3.20.6 CUESTIÓN U10-06

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Mencionan una serie de contradicciones, defectos de estructura e imprecisiones en algunas figuras:

- En la página 3 se diferencia entre impacto orgánico, nutrientes y químico, pero parece más adecuado identificar al primero como "microbiológico".
- En la tabla 2 se menciona la EDAR de Malcocinado, que no existe, tal y como se reconoce posteriormente en el propio documento.
- Desorden en la exposición de algunos contenidos, por ejemplo: en la página 14, en el apartado de "Vertidos de origen industrial", se menciona el río Almodóvar, cuya fuente de contaminación es puramente urbana, entre otros.
- En la figura 4 "vertidos sin EDAR" en núcleos de menos de 2.000 habitantes se aprecia la ausencia de Malcocinado-Badalejos, con casi 900 habitantes.

Respuesta:

Se revisarán y, en su caso, corregirán estas cuestiones. No obstante, la propuesta de identificar el impacto ORGA como microbiológico no ha lugar, ya que se trata de contaminación por materia orgánica, mientras que el microbiológico hace referencia a la contaminación por bacterias, que no aplica a la evaluación del estado de las masas de agua, sino al cumplimiento de los objetivos en las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos y en las aguas de baño. Por su parte, el impacto recogido en la tabla 2 se refiere a la ausencia de EDAR en Malcocinado.

3.20.7 CUESTIÓN U10-07

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Asumen que la actividad agraria es la actora esencial en el estado actual de las cosas, por lo que habría que considerarla como parte de la solución y no, únicamente, como generadora del problema, por lo que consideran que expresiones como "*elevada presión agraria que siguen soportando*" o "*la principal presión causante de la contaminación difusa es la actividad agraria y en concreto, el uso agrícola ampliamente extendido en la demarcación*" recogidas en la página 22 deberían de eliminarse del documento, ya que los agricultores no ejercen una presión intencionada sobre las masas de agua, simplemente ejercen la agricultura en el lugar que la naturaleza o las circunstancias lo han llevado.

Respuesta:

Es obligación legal el cumplimiento de los objetivos establecidos por la normativa comunitaria, a través de Directivas como la DMA o la de Nitratos, existiendo en la actualidad un retraso importante respecto a la consecución de estos. Se hace por tanto necesario que la actividad agraria se desarrolle dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

3.20.8 CUESTIÓN U10-08

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que sería necesario darles otro enfoque a las soluciones puesto que, siendo realistas, los niveles de nitratos en las aguas subterráneas no es probable que bajen en el corto plazo, y que no es lógico exigirle al sector alcanzar unos objetivos que ni el propio órgano planificador sabe cómo hacerlo.

Respuesta:

Se es consciente de la necesidad de darle otro enfoque a las soluciones, y así se expresa en la Ficha nº 2, por lo que en la actualidad se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para incorporar en el Plan Hidrológico las medidas que se consideren más adecuadas para resolver la problemática.

3.20.9 CUESTIÓN U10-09

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que pudiera haber errores en cuanto a la presión ganadera representada en la página 1 en cuanto que el censo de animales existentes en Conil de la Frontera, Puerto Real, Rota y Sanlúcar de Barrameda pudiera ser menor al indicado.

Respuesta:

Se solicita al alegante que aporte la información en la que basa su afirmación para poder contrastarla con lo que figura en la Ficha nº2 y, proceder en su caso, a su corrección, así como a su consideración en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.20.10 CUESTIÓN U10-10

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que pudieran existir errores en cuanto a las superficies de cultivos indicadas en la página 22 en cuanto a que "*los cultivos permanentes ocupan el 85 % del total de la superficie de esta, asociados principalmente a frutos secos y viñedos, frutales y olivar*", no parece ajustarse a la realidad los frutos secos y frutales.

Respuesta:

La información procede del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, SIGPAC, que permite identificar geográficamente las parcelas declaradas por los agricultores y ganaderos, en cualquier régimen de ayudas relacionado con la superficie cultivada o aprovechada por el ganado. Conviene aclarar que para los trabajos de redacción del Plan Hidrológico se están empleando además datos procedentes de teledetección.

3.20.11 CUESTIÓN U10-11

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Hacen las siguientes propuestas respecto a la Alternativa 0:

- Incrementar el presupuesto para impulsar dichas medidas para que no recaiga todo sobre el agricultor y ganaderos, con ayudas directas financiadas al 100%.
- En cuanto a la actuación de asesoramiento a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas), todavía se está a la espera de convocatoria de ayudas para que el agricultor y ganadero tengan acceso a dicho servicio.
- Replanteamiento de las actuaciones a desarrollar, haciendo mayor incidencia en el asesoramiento e información para agricultores y ganaderos.

- Ante posibles cambios en la manera que tuviera que afrontar el sector agropecuario para disminuir el impacto negativo de la contaminación, ofrecer alternativas socioeconómicas viables para las explotaciones.

Respuesta:

Se agradece la exhaustiva y meditada exposición de propuestas para resolver el problema de contaminación difusa de origen agrario y se señala que la Alternativa 0 se analiza como escenario tendencial bajo el supuesto de ejecutar las medidas previstas en el Programa de Medidas del segundo ciclo de planificación. Las propuestas y comentarios realizados por el alegante se analizarán en el marco de la confección del Programa de Medidas del tercer ciclo y de los recursos presupuestarios disponibles.

3.20.12 CUESTIÓN U10-12

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Hacen las siguientes propuestas y observaciones respecto a la Alternativa 1:

- Ya existen limitaciones máximas en cuanto a la aplicación de fertilizantes, por lo que crear nuevas limitaciones, generaría más confusión al agricultor.
- No incremento de inspecciones, ya que la agricultura está sometida ya a bastantes controles, pero sí se podría hacer sobre los controles ya existentes, que sean más eficaces.
- Incentivar programas de protección de las aguas.
- Es inasumible que se contemple como propuesta el abandono de la explotación agraria, ya que la consideran una medida totalmente intervencionista, desmesurada e inaceptable en un documento como este, por lo que habría que eliminar en el documento esta expresión y cualquier otra parecida.

Respuesta:

Como en el caso anterior, se agradecen las propuestas y observaciones realizadas y se señala que la Alternativa 1 se diseña bajo la consideración de que la Alternativa 0 no bastaría para alcanzar los

objetivos medioambientales en 2027. Es una alternativa de máximos e incluye medidas extremas, en algún caso, sin las cuales no se alcanzarían los objetivos medioambientales en tal fecha, y forma parte del análisis de alternativas previsto para esta fase del proceso de planificación, como paso previo a la elección de la que servirá para la confección del Programa de Medidas. Dicha alternativa tendrá en cuenta tanto los recursos presupuestarios de los que se prevé disponer en el período, tal y como se señala en la Alternativa 2, como los efectos socioeconómicos de las medidas, bien entendido que los casos en los que no se pueda cumplir los objetivos medioambientales en 2027 deberán quedar debidamente justificados en el Plan Hidrológico de acuerdo con el procedimiento incluido en el artículo 4 de la DMA.

3.20.13 CUESTIÓN U10-13

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Comentan que la contaminación relativa a compuestos nitrogenados (y otros contaminantes como los emergentes) en algunos acuíferos puede proceder tanto de las actividades agrarias como de los efluentes de origen urbano ligado a diseminados, y que la separación de ambos orígenes requiere de estudios específicos y, en algún caso, los efectos atribuidos a la actividad agrícola serían compartidos por la infiltración de efluentes urbanos.

Respuesta:

Se comparte la opinión del alegante, si bien se considera que la contaminación de las aguas subterráneas en la demarcación por nitratos procede esencialmente de las prácticas agrarias, por su amplitud y volúmenes de aplicación, mientras que los vertidos puntuales podrían llevar asociados otros compuestos del nitrógeno que indicasen contaminación reciente y/o degradación de materia orgánica, tales como nitritos o amonio, que no han sido detectados.

3.20.14 CUESTIÓN U10-14

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que en la Ficha nº 2, y en particular en los puntos 3 y 4, no se consideran las masas de agua subterránea en relación con la evolución y cumplimiento de los objetivos ambientales en ninguno de los escenarios, planteamiento que resulta inadecuado teniendo en cuenta la estrecha relación entre sistemas superficiales y subterráneos, así como el valor estratégico de estos últimos.

Respuesta:

No se comparte la opinión del alegante, pues la Ficha nº 2 describe con el mismo detalle la problemática de las masas de agua superficial y subterránea, e incorpora una serie de medidas orientadas a su resolución que en general son de aplicación a ambas.

3.20.15 CUESTIÓN U10-15

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Proponen establecer un programa especial de seguimiento de las aguas subterráneas en áreas ocupadas por diseminados sin redes de saneamiento para evaluar el alcance de la contaminación de origen urbano en las masas de agua subterránea afectadas.

Respuesta:

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas.

3.20.16 CUESTIÓN U10-16

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Proponen promover un programa de inventariado de pozos negros/fosas sépticas en los diseminados sobre los acuíferos para posteriormente acometer las obras de conexión a las redes de saneamiento en los diseminados para evitar vertidos al acuífero.

Respuesta:

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas.

3.20.17 CUESTIÓN U10-17

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

En pequeños núcleos de población y/o diseminados, al menos como medida provisional y paliativa, proponen promover un programa de instalación de depuradoras portátiles.

Respuesta:

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas.

3.20.18 CUESTIÓN U10-18

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

No consideran asumible que se le achaque al sector agrario que "*el desarrollo económico de la demarcación ha propiciado la construcción de numerosos embalses que garantizan la demanda urbana y agraria*" o que, "*se beneficia de la regulación de las presas*", ya que los embalses existentes se construirían en su día por la autoridad existente en cada momento y con la finalidad que se

determinó, pero lo que no se puede hacer es culpabilizar ahora a los agricultores por darles el uso para el cual fueron construidos.

Respuesta:

No es objeto del documento culpabilizar a ningún sector, sino analizar los problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua, identificando el origen de estos y su evolución, y buscar las posibles soluciones para su resolución. Se recuerda que es obligación legal el cumplimiento de la DMA, y se hace por tanto necesario que la actividad agraria se desarrolle dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

3.20.19 CUESTIÓN U10-19

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

En cuanto a los impactos por las extracciones excesivas, a lo largo del documento se reconoce que el órgano planificador no cuenta con información fiable de las extracciones de agua, por lo que consideran que no se puede achacar a los agricultores el mal estado de las masas de agua y que es necesario mantener un registro de aguas fiable y actualizado. Del mismo modo cuando se afirma que "*la regulación interna realizada por la comunidad de regantes, que hace que dicho cauce funcione más como acequias de riego que como cauce natural, alterando e invirtiendo el régimen natural en la misma*", consideran nuevamente que no se puede culpar a los agricultores de tal situación cuando en su día se diseñaron las infraestructuras de riego de esa comunidad, fue esa la opción que se adoptó.

Respuesta:

Se coincide con el alegante en que es necesario mantener un registro de aguas fiable y actualizado, y es por ello que desde el ciclo de planificación anterior se trabaja en esa línea.

En cuanto a las prácticas que realizan las comunidades de regantes, se reitera que la actividad agraria se ha de desarrollar dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

3.20.20 CUESTIÓN U10-20

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran necesario mejorar la caracterización de las masas de agua superficial teniendo en cuenta que la mayoría de ellos en la época estival dejan de llevar caudales fluyentes, y que no se puede culpar a los agricultores de causas que obedecen a la naturaleza.

Respuesta:

Si bien es necesario avanzar en estudios que definan nuevos ecotipos que tengan en cuenta la hidrología de los ríos para mejorar la evaluación de su estado, los caudales ecológicos han sido estimados, entre otros, por métodos hidrológicos, que tienen en cuenta el caudal que en condiciones naturales circularía por los ríos.

3.20.21 CUESTIÓN U10-21

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que los fenómenos de sedimentación del lecho de los cauces, la proliferación de masa vegetal en el interior de los cauces, la desconfiguración de las márgenes de los ríos y su falta de mantenimiento, hacen que muchos abandonen su traza original e invadan tierras de cultivo sin que esta problemática, que afecta al conjunto de la demarcación, se trate adecuadamente en el EpTI ni se contemple en el programa de medidas el mantenimiento de los cauces.

Respuesta:

La Administración hidráulica lleva a cabo anualmente un programa de mantenimiento de cauces. No obstante, no se puede pretender ocupar los cauces o transformarlos en simples canales de desagüe.

3.20.22 CUESTIÓN U10-22

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Aclaran que la superficie de riego se diseña y se plantea en distintos planes para el desarrollo rural para hacer más productiva la actividad agraria de la provincia, ampliándose la capacidad de embalsamiento para ello, y que el agricultor para poder aprovechar la coyuntura ha tenido que hacer grandes inversiones para poder desarrollar su actividad, así como asumir parte del gasto de la última modernización de la red de riegos, para lo que contaba con unas reglas que no se pueden invalidar de la noche a la mañana.

Respuesta:

Tal y como se recoge en las respuestas a las cuestiones U10-18 y U10-19, la actividad agraria se ha de desarrollar dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

3.20.23 CUESTIÓN U10-23

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Hacen las siguientes observaciones con respecto a los caudales ecológicos:

- Antes de realizar desembalses de caudal ecológico, se ha de tener en cuenta el posible volumen de agua de escorrentía procedente de los afluentes del Almodóvar aguas abajo de la presa.
- Teniendo en consideración el punto anterior, y que el recorrido medio y bajo del río Almodóvar y Colector del Este posee 4 represas de almacenamiento de agua casi constante, el caudal ecológico a aliviar por la última represa de la Comunidad debería ser un volumen

mínimo, puesto que en este punto confluyen las crecidas del agua de procedentes del mar a través de las marismas del río Barbate.

- Consideran incomprensible el valor del mes de marzo de desembalse en el embalse del Almodóvar si se compara con el del mes de febrero.
- Debido a la existencia de una reserva estratégica de 3 hm^3, motivo por el cual por debajo de dicha cantidad no está autorizado el desembalse de riego, esta campaña se ven obligados a realizar el rebombeo pertinente para dotar agua de riego procedente de los embalses del Barbate-Celemín.

Respuesta:

Este tipo de cuestiones específicas no son objeto del EpTI, por lo que serán tenidas en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico. Dicho esto, cabe señalar que el caudal ecológico establecido es el de salida en el embalse de Almodóvar ha sido estimado sin tener en cuenta la escorrentía procedente de los afluentes aguas abajo, y en cuanto al Colector Este, este no tiene un caudal ecológico establecido.

3.20.24 CUESTIÓN U10-24

Tema importante:

TI 4. Zonas protegidas

Resumen:

Consideran que nuevamente se carga sobre la actividad agraria gran parte de la responsabilidad del estado de las cosas por ejercer la función que la sociedad les tiene encomendada.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U10-18.

3.20.25 CUESTIÓN U10-25

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

En cuanto al incremento de los regadíos irregulares, es a la propia Administración a la que le corresponde tomar medidas contra aquellos usos no ajustados a derecho con el objeto de no poner en riesgo los recursos que la generalidad de los agricultores tiene legalmente asignados, para lo que solicitan que se agilice el trámite de concesiones y se mantenga actualizado el registro de aguas.

Respuesta:

En la actualidad esta Administración está trabajando en esta línea. De hecho, se va a poner en marcha en 2021 un plan de inspección de aprovechamientos, así como las herramientas informáticas necesarias para que los concesionarios informen de sus consumos.

3.20.26 CUESTIÓN U10-26

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran imprescindible que la Administración ejecute las medidas recogidas en sus propios planes y se pongan a disposición de los usuarios las aguas regeneradas a que se hace referencia en el desarrollo de esta ficha.

Respuesta:

Es voluntad de esta Administración ejecutar las medidas planificadas, que actualmente se encuentran en revisión para asegurar el compromiso de ejecución por parte de los agentes competentes y que estén orientadas al cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica.

Por otra parte, la puesta a disposición de las aguas regeneradas estará sujeta a los acuerdos que se suscriban con los usuarios.

3.20.27 CUESTIÓN U10-27

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

En el documento se afirma que hay tres masas de agua subterránea (Arcos-Villamartín, Barbate y Benalup) con incumplimientos cuantitativos por el exceso de extracciones de aguas subterráneas, para lo que se apoya en estudios de teledetección realizados durante 2018, pero entienden que los estudios de teledetección, por su método y en ocasiones, no son del todo fiables, basando su argumentación en reuniones y mesas de trabajo en las que están participando en la actualidad.

Respuesta:

Resulta sorprendente la cuestión planteada cuando en la siguiente exponen que en los estudios que está llevando a cabo Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid con Grupo de Hidrogeología de la Universidad de Cádiz están empleando técnicas de teledetección para la determinación de la superficie de regadío.

3.20.28 CUESTIÓN U10-28

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Cuestionan la catalogación en mal estado cuantitativo de las masas de agua subterránea 062.13 (Barbate) y 062.14 (Benalup) en base al conocimiento alcanzado a través de las labores de investigación desarrolladas por la Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid junto con el Grupo de Hidrogeología de la Universidad de Cádiz dirigidas a mejorar el conocimiento de los acuíferos, y destacan las siguientes cuestiones:

- Consideran que existe gran incertidumbre asociada a los valores de recarga por infiltración de lluvia en este tipo de acuíferos, y que otras formas de recarga podrían no haber sido consideradas adecuadamente en los documentos de planificación hidrológica.
- Consideran que una parte significativa de la descarga natural de los sistemas carece de un valor natural intrínseco.
- Dado que en el área no está implantado un sistema de control directo mediante contadores volumétricos en los sondeos de explotación, hay que acudir a procedimientos indirectos para

estimar las extracciones, a lo que se suma la incertidumbre del desajuste existente entre las superficies autorizadas para el riego y las que son efectivamente regadas.

- El nivel piezométrico registrado en la red de control de la Comunidad desde principios de los años 90 se encuentra en gran medida estabilizado, incluso con una ligera recuperación en algunos sectores, circunstancia que debe de interpretarse como consecuencia del estancamiento y en algunos casos reducción del volumen bombeado de agua subterránea.

Por todo ello solicitan revisar la catalogación como en mal estado cuantitativo ambas masas de agua o, en todo caso, considerar la información que el grupo de Hidrogeología de la Universidad de Cádiz está generando.

Respuesta:

La evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea ya está siendo revisada en este nuevo ciclo de planificación hidrológica, para lo que se incorporarán los datos de los últimos estudios del IGME y de otros que pudieran estar disponibles, así como la revisión y actualización de las extracciones, que tendrán en cuenta en el caso del regadío los trabajos de teledetección realizados a tal efecto.

Por otra parte, esta Administración ya ha constatado la estabilidad en los niveles piezométricos mencionada por el alegante, lo que no significa necesariamente que las masas se encuentren por ello en buen estado.

3.20.29 CUESTIÓN U10-29

Tema importante:

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Consideran que en el documento se plantea sólo la erosión como factor que pueda influir en las avenidas de agua con las consiguientes inundaciones, pero no abordan la inexistente limpieza de los cauces y de vegetación de ribera por la Administración, obstruyendo la actividad agrícola y anegando las tierras a los agricultores a los que se le impide además cualquier actividad sobre los cauces aparte de la discutible política de desembalses que han causado problemas serios en temporadas de lluvias persistentes.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U10-21.

3.20.30 CUESTIÓN U10-30

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Reiteran que, en cuanto a la posible amenaza por el incremento de los regadíos irregulares, es a la propia Administración a la que le corresponde tomar medidas contra aquellos usos no ajustados a derecho con el objeto de no poner en riesgo los recursos que la generalidad de los agricultores tiene legalmente asignados, para lo que solicitan que se agilice el trámite de concesiones y se mantenga actualizado el registro de aguas.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U10-25.

3.20.31 CUESTIÓN U10-31

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Consideran imprescindible que la Administración ejecute las medidas recogidas en sus propios planes y ponga a disposición de los usuarios las aguas regeneradas a las que se hace referencia en el EpTI.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U10-26.

3.20.32 CUESTIÓN U10-32

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Consideran necesario que, en el programa de medidas, y en su caso en el texto normativo del plan, se prevean puntos de suministros de agua para los ganaderos, que, por causas de sequía, pierdan los recursos donde abrevar su ganado.

Respuesta:

Esta actuación tan específica no es objeto de EpTI, y el nivel de detalle que se precisa no puede ser objeto del Plan Hidrológico, por lo que se pide que se aporten las actuaciones concretas de cada uno de los usuarios.

3.20.33 CUESTIÓN U10-33

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Consideran necesario armonizar los planes especiales de sequía con lo previsto en los planes hidrológicos de la demarcación.

Respuesta:

Se está de acuerdo con la cuestión, y así se recoge en la Ficha nº 7 del EpTI.

3.20.34 CUESTIÓN U10-34

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

En el contexto actual de cambio climático, por el que la agricultura pasa por un proceso de transformación en el que hacerse de infraestructuras hídricas de embalsamiento de agua es esencial y definitivo, consideran que es necesario pensar en ayudas al sector para que se pueda mantener la actividad agraria, tan importante para la región y la provincia, ya que el futuro no pasa por reducir zonas regables sino por intentar hacer más sostenible el proceso sin necesariamente criminalizar al sector agropecuario.

Respuesta:

Se está de acuerdo en la importancia de la actividad agraria para la región y la provincia. Sin embargo, la regulación de las ayudas al sector no es competencia de la planificación hidrológica.

3.20.35 CUESTIÓN U10-35

Tema importante:

TI 8. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Reiteran lo ya expuesto en las observaciones y sugerencias de las anteriores fichas, tales como la necesidad de agilizar los trámites concesionales y el mantenimiento de un registro de aguas actualizado, la necesidad de mejorar la caracterización de la temporalidad de las masas de agua, o las mejoras en el conocimiento sobre las capacidades reales de reutilización de las aguas regeneradas, y que la recuperación de los costes que se considere un asunto más de conocimiento y gobernanza sin necesidad de tener una ficha independiente.

Respuesta:

Ver respuesta a las cuestiones anteriores.

3.20.36 CUESTIÓN U10-36

Tema importante:

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Proponen la supresión de esta ficha, ya que tal y como se especifica en la página 9, la recuperación de costes "*no parecen incidir de forma directa en el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica*", por lo tanto, no parece justificado dedicar una ficha específica a este asunto que entienden debe ser tratado como una cuestión más de la ficha de conocimiento y gobernanza.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U10-01.

3.21 U11 - COMPLEJO AGRÍCOLA LAS LOMAS S.L.

3.21.1 CUESTIÓN U11-01

Tema importante:

General

Resumen:

Solicitan que las referencias al segundo ciclo de planificación se adecuen a la legalidad declarada por los Tribunales de Justicia y que no se petrifiquen referencias a conceptos de inundabilidad que sean inexactos técnicamente por excesivos e inadecuados a Derecho por desproporcionados.

Respuesta:

Tanto la Memoria del EpTI como todas sus fichas incluyen la aclaración de que el Plan Hidrológico vigente es el del primer ciclo 2009-2015. No obstante, se revisarán todas las referencias al Plan Hidrológico del segundo ciclo y se modificarán en caso de ser necesario.

3.22 U12 - ASARE

3.22.1 CUESTIÓN U12-01

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran necesario que en todas aquellas EDAR en las que fuera posible se dotara con aguas regeneradas a los cultivos de regadío, y que el Plan Hidrológico dé la posibilidad de conceder autorizaciones por parte del Organismo de Cuenca para la utilización de las aguas regeneradas, lo que a su entender podría a su vez ayudar a paliar la contaminación de origen urbano, así como la de origen difuso derivada de la agricultura y la ganadería, y a su vez solucionar problemas en la demanda de agua.

Respuesta:

El EpTI ya contempla el incremento de recursos procedentes de reutilización. Sin embargo, se recuerda al alegante que, si bien las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.

3.22.2 CUESTIÓN U12-02

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que los daños de presas y obras podrían paliarse con inversión en reforestación, lo que facilitaría el filtrado de agua y aumentaría las reservas de aguas subterráneas, evitando a la vez pérdidas por erosión, para lo que plantean la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelo en el que se instauren prácticas agrarias tendentes al mantenimiento de la cubierta vegetal, prohibiendo roturaciones de terrenos innecesarias.

Respuesta:

La problemática de la erosión ha sido puesta de manifiesto en el EpTI, en la Ficha nº 3, y tenida en consideración en el planteamiento de alternativas. De hecho, de cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico se están manteniendo reuniones con las autoridades con competencias en la

cuestión para la búsqueda de soluciones. Sin embargo, la elaboración del mencionado Plan Integral de Recuperación de Suelos queda fuera del alcance y de los objetivos de la planificación hidrológica.

3.22.3 CUESTIÓN U12-03

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que para la correcta implantación de los caudales ecológicos se han de tener en cuenta las demandas existentes y que ha de hacerse en cada cuenca por masa de agua y por tramo de río, teniendo en cuenta además el cambio climático, de modo que los regantes sepan con exactitud el caudal ecológico que deben respetar, debiendo estar los estudios adecuados a la realidad y a las especies bentónicas y piscícolas existentes actualmente. Por tanto, en cada punto a analizar han de incluirse los caudales mínimos y máximos, los caudales de las aguas de transición, los requerimientos hídricos de lagos y humedales, estudios por tramo de río y las repercusiones económicas y de garantía del recurso que supone la implantación de los caudales ecológicos.

Respuesta:

Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, y han incluido procesos de concertación, con participación de todos los agentes interesados, en los distintos ámbitos de la demarcación. Dichos estudios se han realizado masa por masa e incluyen, además del régimen de caudales mínimos, los caudales máximos y de avenida en los tramos con regulación artificial. Asimismo, en este nuevo ciclo de planificación hidrológica se ha avanzado en la evaluación de los requerimientos hídricos de lagos y humedales. En la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dichas variables para que puedan ser trasladadas y aplicadas con las garantías suficientes.

En cuanto la selección de las especies, en dicha instrucción se determina que han de considerarse las "*especies autóctonas, dando prioridad a las especies recogidas en los Catálogos de Especies Amenazadas dentro de las categorías de En Peligro de Extinción, Vulnerables, Sensibles a la Alteración*

de su Hábitat y De Interés Especial, así como a las especies recogidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992".

Además, para la fijación del régimen de caudales mínimos se han tenido en cuenta todos los condicionantes de cada tramo e identificado las medidas para minimizar los impactos negativos sobre los usos. De hecho, para los sistemas que cuentan con infraestructuras de regulación, los modelos de simulación de la gestión desarrollados para los distintos horizontes temporales incorporan como restricciones al uso los regímenes de caudales mínimos definidos, habiéndose verificado su compatibilidad con el servicio de las demandas con garantías adecuadas, una vez implantadas las medidas previstas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo.

En último lugar, resaltar que el Reglamento de Planificación Hidrológica en su artículo 17. Prioridad y compatibilidad de usos, deja claro en su apartado 2 que los caudales ecológicos no tienen carácter de uso y que deben considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, solamente pudiendo aplicarse la regla de supremacía del uso de abastecimiento a poblaciones recogida en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.

3.22.4 CUESTIÓN U12-04

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que la modernización de regadíos ha de ser uno de los principales objetivos del Plan para conseguir un aprovechamiento más racional del recurso, y que, para que el esfuerzo realizado con la modernización sea útil, debe venir seguido de la revisión de oficio de los títulos concesionales, de modo que las concesiones se adapten a las necesidades reales, adecuando sus caudales concesionales, y que los ahorros conseguidos sirvan para paliar el déficit de la cuenca, así como para nuevos regadíos de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro de agua, biotecnología aplicable a los cultivos para el ahorro, eficiencia energética e interés económico y social.

Respuesta:

La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la

atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía.

En cuanto a la revisión de concesiones y su adaptación a las necesidades reales, se comparten los criterios expuestos en la cuestión planteada, y la Administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. Sin embargo, los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales y de sostenibilidad fijados en el Plan Hidrológico.

3.22.5 CUESTIÓN U12-05

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran importante el estudio de las especies exóticas invasoras, ya que pueden ocasionar graves perjuicios a la economía y, especialmente, a la producción agrícola y ganadera, y resaltan el caso del mejillón cebra, concluyendo en la necesidad de poner en marcha un plan de medidas basado en las buenas prácticas para la erradicación de estas especies que impida su reproducción.

Respuesta:

La problemática de las especies exóticas invasoras, desde la óptica de las presiones que supongan un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, así como de los daños que puedan ocasionar en las infraestructuras hidráulicas, se recoge tanto en la Ficha nº 3 como en la Ficha nº 4, y en ambas se plantean líneas de actuación para afrontar este problema, que se traducirán en medidas concretas en el proyecto de Plan Hidrológico.

3.22.6 CUESTIÓN U12-06

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Son conscientes de la dificultad de encontrar en la demarcación nuevas cerradas que permitan la construcción de embalses, pero piensan que en algunos sitios puntuales sí podrían plantearse otras soluciones alternativas, que pasarían por pequeños embalses que regularan tramos de ríos que actualmente son deficitarios en época estival, por lo que consideran necesaria la realización de determinadas obras de regulación en la demarcación que permitan satisfacer las demandas, apoyar socioeconómicamente a la provincia y ayudar a la recarga de acuíferos.

Respuesta:

De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de actuación. El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

3.22.7 CUESTIÓN U12-07

Tema importante:

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Abogan por una facturación binómica del agua, calculándose el canon a pagar cada año en función del agua realmente consumida en el año más una cantidad fija en función del volumen otorgado que figura en el título concesional, ya que consideran que sería una gran medida de ahorro de agua y que podría dar lugar a la aplicación de la normativa europea.

Respuesta:

No es objeto del Plan Hidrológico el establecer el régimen y las cuotas del canon, si bien la aplicación de tarifas volumétricas cumple con el propósito de incentivar el ahorro de agua, en línea con los objetivos de la DMA, y se encuentra ampliamente avalada por las recomendaciones de la Comisión

Europea. Esta circunstancia requiere superar la tarificación por superficie en aquellos sistemas de suministro en los que todavía permanece.

3.23 U13 - ASAJA CÁDIZ

3.23.1 CUESTIÓN U13-01

Tema importante:

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Opinan que no se debieran considerar los aspectos económicos y recuperación de costes, por sí solos, como un tema importante debiendo formara parte esta cuestión del tema importante "conocimiento y gobernanza", ya que no constituyen un elemento decisivo para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica, y que forman parte, como un elemento más, del déficit de información y de criterios necesarios para configurar lo que se ha venido a denominar "gobernanza".

Respuesta:

Los aspectos económicos y de recuperación de costes constituyen un elemento clave en la DMA, que dedica a ellos íntegramente su artículo 9. Por otra parte, aunque el alegante considera que no son un elemento decisivo para alcanzar los objetivos de la planificación, el EpTI ya advierte que "*una inadecuada recuperación de costes influye en aspectos que de forma indirecta sí pueden afectar a la atención a las demandas y a la consecución del buen estado de las masas de agua*". Adicionalmente, estos aspectos han sido reiteradamente un elemento central en las recomendaciones realizadas por la Comisión Europea a los planes hidrológicos españoles.

Por todo ello, siendo efectivamente estos aspectos un elemento fundamental de gobernanza, ha sido considerado conveniente incluirlos como tema importante singular, máxime cuanto que las soluciones y alternativas analizadas en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea requieren un amplio debate social, el cual ha querido promoverse desde la participación pública del EpTI.

3.23.2 CUESTIÓN U13-02

Tema importante:

General

Resumen:

Observan que en la práctica totalidad de las fichas no se ha desarrollado la Alternativa 2, por lo que la ciudadanía no puede opinar sobre la propuesta que se presume más realista y por tanto la que finalmente recogerá el plan hidrológico de la demarcación, y por tanto consideran que el EpTI resulta inválido en una de sus partes esenciales, la alternativa de soluciones.

Respuesta:

El planteamiento de las alternativas responde a un enfoque a nivel nacional para asegurar la homogeneidad en los ETI de las distintas demarcaciones hidrográficas, y que incluye una alternativa 0, que considera la evolución previsible del problema bajo un escenario tendencial; la alternativa 1, con la que se pretende alcanzar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027; y, por último, una alternativa 2, que valorará el logro de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones según los criterios establecidos por la propia DMA. Dicha Alternativa 2 será definida en la versión consolidada del documento en la medida en que sea posible, ya que en la actualidad se está confeccionando el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico, momento en la que quedará totalmente determinada.

3.23.3 CUESTIÓN U13-03

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Proponen incluir un análisis de la posibilidad real de utilización de las aguas depuradas para usos agrarios en aquellos casos que estas no formen una parte esencial de los caudales ecológicos, especialmente en toda la zona litoral.

Respuesta:

La propuesta planteada ya se contempla en las fichas nº 5, nº 7, nº 8 y nº 11, tanto para usos agrarios como para otros usos.

3.23.4 CUESTIÓN U13-04

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Consideran que el documento focaliza el problema exclusivamente en aguas superficiales, si bien reconoce la existencia de un problema asociado a los diseminados urbanos, ya que no se han detectado impactos por contaminación puntual en ninguna masa de agua subterránea, y que debería prestar más atención a la contaminación de acuíferos por efluentes urbanos, en particular en áreas gravemente afectadas por cambios ilegales en el uso del territorio.

Respuesta:

El objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación. Dicho esto, la Ficha nº 1 sí que reconoce el riesgo que, para el estado de las masas de agua subterránea, suponen las fuentes de contaminación puntual.

3.23.5 CUESTIÓN U13-05

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Comentan que en la primera subsección del apartado 2 "presiones que originan el problema" se identifican 3 presiones entre las que no se encuentra la presión asociada a la existencia de diseminados urbanos, que constituyen una presión asociada a la contaminación de origen urbano que afecta fundamentalmente a las aguas subterráneas, por lo que consideran necesario incluir esta presión en

el apartado 2, así como en el programa complementario de depuración de pequeños núcleos propuesto en la página 21 del documento.

Respuesta:

Se incorporará una mención a los diseminados urbanos en la Ficha nº 1.

3.23.6 CUESTIÓN U13-06

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Mencionan una serie de contradicciones, defectos de estructura e imprecisiones en algunas figuras:

- En la página 3 se diferencia entre impacto orgánico, nutrientes y químico, pero parece más adecuado identificar al primero como "microbiológico".
- En la tabla 2 se menciona la EDAR de Malcocinado, que no existe, tal y como se reconoce posteriormente en el propio documento.
- Desorden en la exposición de algunos contenidos, por ejemplo: en la página 14, en el apartado de "Vertidos de origen industrial", se menciona el río Almodóvar, cuya fuente de contaminación es puramente urbana, entre otros.
- En la figura 4 "vertidos sin EDAR" en núcleos de menos de 2.000 habitantes se aprecia la ausencia de Malcocinado-Badalejos, con casi 900 habitantes.

Respuesta:

Se revisarán y, en su caso, corregirán estas cuestiones. No obstante, la propuesta de identificar el impacto ORGA como microbiológico no ha lugar, ya que se trata de contaminación por materia orgánica, mientras que el microbiológico hace referencia a la contaminación por bacterias, que no aplica a la evaluación del estado de las masas de agua, sino al cumplimiento de los objetivos en las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos y en las aguas de baño. Por su parte, el impacto recogido en la tabla 2 se refiere a la ausencia de EDAR en Malcocinado.

3.23.7 CUESTIÓN U13-07

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Asumen que la actividad agraria es la actora esencial en el estado actual de las cosas, por lo que habría que considerarla como parte de la solución y no, únicamente, como generadora del problema, por lo que consideran que expresiones como "*elevada presión agraria que siguen soportando*" o "*la principal presión causante de la contaminación difusa es la actividad agraria y en concreto, el uso agrícola ampliamente extendido en la demarcación*" recogidas en la página 22 deberían de eliminarse del documento, ya que los agricultores no ejercen una presión intencionada sobre las masas de agua, simplemente ejercen la agricultura en el lugar que la naturaleza o las circunstancias lo han llevado.

Respuesta:

Es obligación legal el cumplimiento de los objetivos establecidos por la normativa comunitaria, a través de Directivas como la DMA o la de Nitratos, existiendo en la actualidad un retraso importante respecto a la consecución de estos. Se hace por tanto necesario que la actividad agraria se desarrolle dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

3.23.8 CUESTIÓN U13-08

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que sería necesario darles otro enfoque a las soluciones puesto que, siendo realistas, los niveles de nitratos en las aguas subterráneas no es probable que bajen en el corto plazo, y que no es lógico exigirle al sector alcanzar unos objetivos que ni el propio órgano planificador sabe cómo hacerlo.

Respuesta:

Se es consciente de la necesidad de darle otro enfoque a las soluciones, y así se expresa en la Ficha nº 2, por lo que en la actualidad se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para incorporar en el Plan Hidrológico las medidas que se consideren más adecuadas para resolver la problemática.

3.23.9 CUESTIÓN U13-09

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que pudiera haber errores en cuanto a la presión ganadera representada en la página 1 en cuanto que el censo de animales existentes en Conil de la Frontera, Puerto Real, Rota y Sanlúcar de Barrameda pudiera ser menor al indicado.

Respuesta:

Se solicita al alegante que aporte la información en la que basa su afirmación para poder contrastarla con lo que figura en la Ficha nº2 y, proceder en su caso, a su corrección, así como a su consideración en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.23.10 CUESTIÓN U13-10

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que pudieran existir errores en cuanto a las superficies de cultivos indicadas en la página 22 en cuanto a que "*los cultivos permanentes ocupan el 85 % del total de la superficie de esta, asociados principalmente a frutos secos y viñedos, frutales y olivar*", no parece ajustarse a la realidad los frutos secos y frutales.

Respuesta:

La información procede del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, SIGPAC, que permite identificar geográficamente las parcelas declaradas por los agricultores y ganaderos, en cualquier régimen de ayudas relacionado con la superficie cultivada o aprovechada por el ganado. Conviene aclarar que para los trabajos de redacción del Plan Hidrológico se están empleando además datos procedentes de teledetección.

3.23.11 CUESTIÓN U13-11

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Hacen las siguientes propuestas respecto a la Alternativa 0:

- Incrementar el presupuesto para impulsar dichas medidas para que no recaiga todo sobre el agricultor y ganaderos, con ayudas directas financiadas al 100%.
- En cuanto a la actuación de asesoramiento a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas), todavía se está a la espera de convocatoria de ayudas para que el agricultor y ganadero tengan acceso a dicho servicio.
- Replanteamiento de las actuaciones a desarrollar, haciendo mayor incidencia en el asesoramiento e información para agricultores y ganaderos.
- Ante posibles cambios en la manera que tuviera que afrontar el sector agropecuario para disminuir el impacto negativo de la contaminación, ofrecer alternativas socioeconómicas viables para las explotaciones.

Respuesta:

Se agradece la exhaustiva y meditada exposición de propuestas para resolver el problema de contaminación difusa de origen agrario y se señala que la Alternativa 0 se analiza como escenario tendencial bajo el supuesto de ejecutar las medidas previstas en el Programa de Medidas del segundo ciclo de planificación. Las propuestas y comentarios realizados por el alegante se analizarán en el marco de la confección del Programa de Medidas del tercer ciclo y de los recursos presupuestarios disponibles.

3.23.12 CUESTIÓN U13-12

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Hacen las siguientes propuestas y observaciones respecto a la Alternativa 1:

- Ya existen limitaciones máximas en cuanto a la aplicación de fertilizantes, por lo que crear nuevas limitaciones, generaría más confusión al agricultor.
- No incremento de inspecciones, ya que la agricultura está sometida ya a bastantes controles, pero sí se podría hacer sobre los controles ya existentes, que sean más eficaces.
- Incentivar programas de protección de las aguas.
- Es inasumible que se contemple como propuesta el abandono de la explotación agraria, ya que la consideran una medida totalmente intervencionista, desmesurada e inaceptable en un documento como este, por lo que habría que eliminar en el documento esta expresión y cualquier otra parecida.

Respuesta:

Como en el caso anterior, se agradecen las propuestas y observaciones realizadas y se señala que la Alternativa 1 se diseña bajo la consideración de que la Alternativa 0 no bastaría para alcanzar los objetivos medioambientales en 2027. Es una alternativa de máximos e incluye medidas extremas, en algún caso, sin las cuales no se alcanzarían los objetivos medioambientales en tal fecha, y forma parte del análisis de alternativas previsto para esta fase del proceso de planificación, como paso previo a la elección de la que servirá para la confección del Programa de Medidas. Dicha alternativa tendrá en cuenta tanto los recursos presupuestarios de los que se prevé disponer en el período, tal y como se señala en la Alternativa 2, como los efectos socioeconómicos de las medidas, bien entendido que los casos en los que no se pueda cumplir los objetivos medioambientales en 2027 deberán quedar debidamente justificados en el Plan Hidrológico de acuerdo con el procedimiento incluido en el artículo 4 de la DMA.

3.23.13 CUESTIÓN U13-13

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Comentan que la contaminación relativa a compuestos nitrogenados (y otros contaminantes como los emergentes) en algunos acuíferos puede proceder tanto de las actividades agrarias como de los efluentes de origen urbano ligado a diseminados, y que la separación de ambos orígenes requiere de estudios específicos y, en algún caso, los efectos atribuidos a la actividad agrícola serían compartidos por la infiltración de efluentes urbanos.

Respuesta:

Se comparte la opinión del alegante, si bien se considera que la contaminación de las aguas subterráneas en la demarcación por nitratos procede esencialmente de las prácticas agrarias, por su amplitud y volúmenes de aplicación, mientras que los vertidos puntuales podrían llevar asociados otros compuestos del nitrógeno que indicasen contaminación reciente y/o degradación de materia orgánica, tales como nitritos o amonio, que no han sido detectados.

3.23.14 CUESTIÓN U13-14

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que en la Ficha nº 2, y en particular en los puntos 3 y 4, no se consideran las masas de agua subterránea en relación con la evolución y cumplimiento de los objetivos ambientales en ninguno de los escenarios, planteamiento que resulta inadecuado teniendo en cuenta la estrecha relación entre sistemas superficiales y subterráneos, así como el valor estratégico de estos últimos.

Respuesta:

No se comparte la opinión del alegante, pues la Ficha nº 2 describe con el mismo detalle la problemática de las masas de agua superficial y subterránea, e incorpora una serie de medidas orientadas a su resolución que en general son de aplicación a ambas.

3.23.15 CUESTIÓN U13-15

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Proponen establecer un programa especial de seguimiento de las aguas subterráneas en áreas ocupadas por diseminados sin redes de saneamiento para evaluar el alcance de la contaminación de origen urbano en las masas de agua subterránea afectadas.

Respuesta:

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas.

3.23.16 CUESTIÓN U13-16

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Proponen promover un programa de inventariado de pozos negros/fosas sépticas en los diseminados sobre los acuíferos para posteriormente acometer las obras de conexión a las redes de saneamiento en los diseminados para evitar vertidos al acuífero.

Respuesta:

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas.

3.23.17 CUESTIÓN U13-17

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

En pequeños núcleos de población y/o diseminados, al menos como medida provisional y paliativa, proponen promover un programa de instalación de depuradoras portátiles.

Respuesta:

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas.

3.23.18 CUESTIÓN U13-18

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

No consideran asumible que se le achaque al sector agrario que "*el desarrollo económico de la demarcación ha propiciado la construcción de numerosos embalses que garantizan la demanda urbana y agraria*" o que, "*se beneficia de la regulación de las presas*", ya que los embalses existentes se construirían en su día por la autoridad existente en cada momento y con la finalidad que se determinó, pero lo que no se puede hacer es culpabilizar ahora a los agricultores por darles el uso para el cual fueron construidos.

Respuesta:

No es objeto del documento culpabilizar a ningún sector, sino analizar los problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua, identificando el origen de los mismos y su evolución, y buscar las posibles soluciones para su resolución. Se recuerda que es obligación legal el cumplimiento de la DMA, y se hace por tanto necesario que la actividad agraria se desarrolle dentro

del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

3.23.19 CUESTIÓN U13-19

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

En cuanto a los impactos por las extracciones excesivas, a lo largo del documento se reconoce que el órgano planificador no cuenta con información fiable de las extracciones de agua, por lo que consideran que no se puede achacar a los agricultores el mal estado de las masas de agua y que es necesario mantener un registro de aguas fiable y actualizado. Del mismo modo cuando se afirma que "*la regulación interna realizada por la comunidad de regantes, que hace que dicho cauce funcione más como acequias de riego que como cauce natural, alterando e invirtiendo el régimen natural en la misma*", consideran nuevamente que no se puede culpar a los agricultores de tal situación cuando en su día se diseñaron las infraestructuras de riego de esa comunidad, fue esa la opción que se adoptó.

Respuesta:

Se coincide con el alegante en que es necesario mantener un registro de aguas fiable y actualizado, y es por ello que desde el ciclo de planificación anterior se trabaja en esa línea.

En cuanto a las prácticas que realizan las comunidades de regantes, se reitera que la actividad agraria se ha de desarrollar dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

3.23.20 CUESTIÓN U13-20

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran necesario mejorar la caracterización de las masas de agua superficial teniendo en cuenta que la mayoría de ellos en la época estival dejan de llevar caudales fluyentes, y que no se puede culpar a los agricultores de causas que obedecen a la naturaleza.

Respuesta:

Si bien es necesario avanzar en estudios que definan nuevos ecotipos que tengan en cuenta la hidrología de los ríos para mejorar la evaluación de su estado, los caudales ecológicos han sido estimados, entre otros, por métodos hidrológicos, que tienen en cuenta el caudal que en condiciones naturales circularía por los ríos.

3.23.21 CUESTIÓN U13-21

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que los fenómenos de sedimentación del lecho de los cauces, la proliferación de masa vegetal en el interior de los cauces, la desconfiguración de las márgenes de los ríos y su falta de mantenimiento, hacen que muchos abandonen su traza original e invadan tierras de cultivo sin que esta problemática, que afecta al conjunto de la demarcación, se trate adecuadamente en el EpTI ni se contemple en el programa de medidas el mantenimiento de los cauces.

Respuesta:

La Administración hidráulica lleva a cabo anualmente un programa de mantenimiento de cauces. No obstante, no se puede pretender ocupar los cauces o transformarlos en simples canales de desagüe.

3.23.22 CUESTIÓN U13-22

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Aclaran que la superficie de riego se diseña y se plantea en distintos planes para el desarrollo rural para hacer más productiva la actividad agraria de la provincia, ampliándose la capacidad de embalsamiento para ello, y que el agricultor para poder aprovechar la coyuntura ha tenido que hacer grandes inversiones para poder desarrollar su actividad, así como asumir parte del gasto de la última modernización de la red de riegos, para lo que contaba con unas reglas que no se pueden invalidar de la noche a la mañana.

Respuesta:

Tal y como se recoge en las respuestas a las cuestiones U13-18 y U13-19, la actividad agraria se ha de desarrollar dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

3.23.23 CUESTIÓN U13-23

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Hacen las siguientes observaciones con respecto a los caudales ecológicos:

- Antes de realizar desembalses de caudal ecológico, se ha de tener en cuenta el posible volumen de agua de escorrentía procedente de los afluentes del Almodóvar aguas abajo de la presa.
- Teniendo en consideración el punto anterior, y que el recorrido medio y bajo del río Almodóvar y Colector del Este posee 4 represas de almacenamiento de agua casi constante, el caudal ecológico a aliviar por la última represa de la Comunidad debería ser un volumen mínimo, puesto que en este punto confluyen las crecidas del agua de procedentes del mar a través de las marismas del río Barbate.
- Consideran incomprensible el valor del mes de marzo de desembalse en el embalse del Almodóvar si se compara con el del mes de febrero.
- Debido a la existencia de una reserva estratégica de 3 hm^3, motivo por el cual por debajo de dicha cantidad no está autorizado el desembalse de riego, esta campaña se ven obligados a

realizar el rebombeo pertinente para dotar agua de riego procedente de los embalses del Barbate-Celemín.

Respuesta:

Este tipo de cuestiones específicas no son objeto del EpTI, por lo que serán tenidas en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico. Dicho esto, cabe señalar que el caudal ecológico establecido es el de salida en el embalse de Almodóvar ha sido estimado sin tener en cuenta la escorrentía procedente de los afluentes aguas abajo, y en cuanto al Colector Este, este no tiene un caudal ecológico establecido.

3.23.24 CUESTIÓN U13-24

Tema importante:

TI 4. Zonas protegidas

Resumen:

Consideran que nuevamente se carga sobre la actividad agraria gran parte de la responsabilidad del estado de las cosas por ejercer la función que la sociedad les tiene encomendada. Ver respuesta a la cuestión U13-18.

3.23.25 CUESTIÓN U13-25

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

En cuanto al incremento de los regadíos irregulares, es a la propia Administración a la que le corresponde tomar medidas contra aquellos usos no ajustados a derecho con el objeto de no poner en riesgo los recursos que la generalidad de los agricultores tiene legalmente asignados, para lo que solicitan que se agilice el trámite de concesiones y se mantenga actualizado el registro de aguas.

Respuesta:

En la actualidad esta Administración está trabajando en esta línea. De hecho, se va a poner en marcha en 2021 un plan de inspección de aprovechamientos, así como las herramientas informáticas necesarias para que los concesionarios informen de sus consumos.

3.23.26 CUESTIÓN U13-26

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran imprescindible que la Administración ejecute las medidas recogidas en sus propios planes y se pongan a disposición de los usuarios las aguas regeneradas a que se hace referencia en el desarrollo de esta ficha.

Respuesta:

Es voluntad de esta Administración ejecutar las medidas planificadas, que actualmente se encuentran en revisión para asegurar el compromiso de ejecución por parte de los agentes competentes y que estén orientadas al cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica.

Por otra parte, la puesta a disposición de las aguas regeneradas estará sujeta a los acuerdos que se suscriban con los usuarios.

3.23.27 CUESTIÓN U13-27

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

En el documento se afirma que hay tres masas de agua subterránea (Arcos-Villamartín, Barbate y Benalup) con incumplimientos cuantitativos por el exceso de extracciones de aguas subterráneas, para lo que se apoya en estudios de teledetección realizados durante 2018, pero entienden que los

estudios de teledetección, por su método y en ocasiones, no son del todo fiables, basando su argumentación en reuniones y mesas de trabajo en las que están participando en la actualidad.

Respuesta:

Resulta sorprendente la cuestión planteada cuando en la siguiente exponen que en los estudios que está llevando a cabo Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid con Grupo de Hidrogeología de la Universidad de Cádiz están empleando técnicas de teledetección para la determinación de la superficie de regadío.

3.23.28 CUESTIÓN U13-28

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Cuestionan la catalogación en mal estado cuantitativo de las masas de agua subterránea 062.13 (Barbate) y 062.14 (Benalup) en base al conocimiento alcanzado a través de las labores de investigación desarrolladas por la Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid junto con el Grupo de Hidrogeología de la Universidad de Cádiz dirigidas a mejorar el conocimiento de los acuíferos, y destacan las siguientes cuestiones:

- Consideran que existe gran incertidumbre asociada a los valores de recarga por infiltración de lluvia en este tipo de acuíferos, y que otras formas de recarga podrían no haber sido consideradas adecuadamente en los documentos de planificación hidrológica.
- Consideran que una parte significativa de la descarga natural de los sistemas carece de un valor natural intrínseco.
- Dado que en el área no está implantado un sistema de control directo mediante contadores volumétricos en los sondeos de explotación, hay que acudir a procedimientos indirectos para estimar las extracciones, a lo que se suma la incertidumbre del desajuste existente entre las superficies autorizadas para el riego y las que son efectivamente regadas.
- El nivel piezométrico registrado en la red de control de la Comunidad desde principios de los años 90 se encuentra en gran medida estabilizado, incluso con una ligera recuperación en

algunos sectores, circunstancia que debe de interpretarse como consecuencia del estancamiento y en algunos casos reducción del volumen bombeado de agua subterránea.

Por todo ello solicitan revisar la catalogación como en mal estado cuantitativo ambas masas de agua o, en todo caso, considerar la información que el grupo de Hidrogeología de la Universidad de Cádiz está generando.

Respuesta:

La evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea ya está siendo revisada en este nuevo ciclo de planificación hidrológica, para lo que se incorporarán los datos de los últimos estudios del IGME y de otros que pudieran estar disponibles, así como la revisión y actualización de las extracciones, que tendrán en cuenta en el caso del regadío los trabajos de teledetección realizados a tal efecto.

Por otra parte, esta Administración ya ha constatado la estabilidad en los niveles piezométricos mencionada por el alegante, lo que no significa necesariamente que las masas se encuentren por ello en buen estado.

3.23.29 CUESTIÓN U13-29

Tema importante:

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Consideran que en el documento se plantea sólo la erosión como factor que pueda influir en las avenidas de agua con las consiguientes inundaciones, pero no abordan la inexistente limpieza de los cauces y de vegetación de ribera por la Administración, obstruyendo la actividad agrícola y anegando las tierras a los agricultores a los que se le impide además cualquier actividad sobre los cauces aparte de la discutible política de desembalses que han causado problemas serios en temporadas de lluvias persistentes.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U13-21.

3.23.30 CUESTIÓN U13-30

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Reiteran que, en cuanto a la posible amenaza por el incremento de los regadíos irregulares, es a la propia Administración a la que le corresponde tomar medidas contra aquellos usos no ajustados a derecho con el objeto de no poner en riesgo los recursos que la generalidad de los agricultores tiene legalmente asignados, para lo que solicitan que se agilice el trámite de concesiones y se mantenga actualizado el registro de aguas

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U13-25.

3.23.31 CUESTIÓN U13-31

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Consideran imprescindible que la Administración ejecute las medidas recogidas en sus propios planes y ponga a disposición de los usuarios las aguas regeneradas a las que se hace referencia en el EpTI.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U13-26.

3.23.32 CUESTIÓN U13-32

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Consideran necesario que, en el programa de medidas, y en su caso en el texto normativo del plan, se prevean puntos de suministros de agua para los ganaderos, que, por causas de sequía, pierdan los recursos donde abrevar su ganado.

Respuesta:

Esta actuación tan específica no es objeto de EpTI, y el nivel de detalle que se precisa no puede ser objeto del Plan Hidrológico, por lo que se pide que se aporten las actuaciones concretas de cada uno de los usuarios.

3.23.33 CUESTIÓN U13-33

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Consideran necesario armonizar los planes especiales de sequía con lo previsto en los planes hidrológicos de la demarcación.

Respuesta:

Se está de acuerdo con la cuestión planteada, y así se recoge en la Ficha nº 7 del EpTI.

3.23.34 CUESTIÓN U13-34

Tema importante:

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

En el contexto actual de cambio climático, por el que la agricultura pasa por un proceso de transformación en el que hacerse de infraestructuras hídricas de embalsamiento de agua es esencial y definitivo, consideran que es necesario pensar en ayudas al sector para que se pueda mantener la actividad agraria, tan importante para la región y la provincia, ya que el futuro no pasa por reducir

zonas regables sino por intentar hacer más sostenible el proceso sin necesariamente criminalizar al sector agropecuario.

Respuesta:

Se está de acuerdo en la importancia de la actividad agraria para la región y la provincia. Sin embargo, la regulación de las ayudas al sector no es competencia de la planificación hidrológica.

3.23.35 CUESTIÓN U13-35

Tema importante:

TI 8. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Reiteran lo ya expuesto en las observaciones y sugerencias de las anteriores fichas, tales como la necesidad de agilizar los trámites concesionales y el mantenimiento de un registro de aguas actualizado, la necesidad de mejorar la caracterización de la temporalidad de las masas de agua, o las mejoras en el conocimiento sobre las capacidades reales de reutilización de las aguas regeneradas, y que la recuperación de los costes que se considere un asunto más de conocimiento y gobernanza sin necesidad de tener una ficha independiente.

Respuesta:

Ver respuesta a las cuestiones anteriores.

3.23.36 CUESTIÓN U13-36

Tema importante:

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Proponen la supresión de esta ficha, ya que tal y como se especifica en la página 9, la recuperación de costes "*no parecen incidir de forma directa en el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica*", por lo tanto, no parece justificado dedicar una ficha específica a este asunto que entienden debe ser tratado como una cuestión más de la ficha de conocimiento y gobernanza.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U13-01.

3.24 U14 - CREA

El escrito ha llegado incompleto (solo primera página), motivo por el cual no ha podido ser respondido.

3.25 U15 - FERAGUA

3.25.1 CUESTIÓN U15-01

Tema importante:

General

Resumen:

Consideran fundamental, para la futura planificación de las cuencas hidrográficas andaluzas y para seguir confiando en la administración competente, que se ejecuten los programas de medidas aprobados hasta la fecha, ya que son el conjunto de acciones que se han de llevar a cabo para alcanzar los objetivos previstos en los planes hidrológicos y los cuales permiten evolucionar desde la situación inicial hasta la situación deseada, por lo que solicitan a la Administración que dé un impulso a su cumplimiento, para comprometerse con el regadío y lograr el objetivo compartido de ahorrar agua, facilitando así el acuerdo del regadío andaluz al nuevo ciclo de planificación.

Respuesta:

Se es consciente del retraso en la ejecución del Programa de Medidas y así se ha puesto de manifiesto en las distintas fichas del EpTI, por lo que para solucionarlo de cara al tercer ciclo de planificación se pretende confeccionar un Programas de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias. El programa de medidas debe adecuarse al esquema DPSIR (Fuerzas motrices-Presiones-Estado-Impactos-Respuestas), que marca el proceso a seguir de acuerdo con la DMA. Por otra parte, cabe señalar que nos encontramos ante el tercer ciclo de planificación, con horizonte en el año 2027, que constituye el límite (prórrogas incluidas) del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la DMA, salvo limitadas excepciones que exigen justificaciones muy claras. Las medidas requeridas para el cumplimiento de los objetivos

ambientales deben causar efecto antes de ese horizonte de 2027, por lo que debe ajustarse la dimensión de estos programas de medidas a lo necesario para alcanzar dichos objetivos. El Programa de Medidas incluirá también actuaciones relacionadas con aquellos otros objetivos socioeconómicos propios de la planificación hidrológica que cumplan con todos los requisitos de viabilidad exigidos.

3.25.2 CUESTIÓN U15-02

Tema importante:

General

Resumen:

Observan que en la práctica totalidad de las fichas no se ha desarrollado la Alternativa 2, por lo no pueden alegar nada al respecto ya que se desconoce qué actuaciones comprendería esta alternativa, la que se presume más realista y, previsiblemente, recogerá el Plan.

Respuesta:

El planteamiento de las alternativas responde a un enfoque a nivel nacional para asegurar la homogeneidad en los ETI de las distintas demarcaciones hidrográficas, y que incluye una alternativa 0, que considera la evolución previsible del problema bajo un escenario tendencial; la alternativa 1, con la que se pretende alcanzar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027; y, por último, una alternativa 2, que valorará el logro de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones según los criterios establecidos por la propia DMA. Dicha Alternativa 2 será definida en la versión consolidada del documento en la medida en que sea posible, ya que en la actualidad se está confeccionando el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico, momento en la que quedará totalmente determinada.

3.25.3 CUESTIÓN U15-03

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Demandan una tramitación ágil y rápida del régimen concesional y, muy especialmente, en los trámites de modificación de características ya que actualmente es totalmente infructuosa por su tardanza y la excesiva burocracia que hay que llevar a cabo.

Respuesta:

La Ficha nº 8 ya reconoce la necesidad de agilizar los procedimientos de tramitación de los expedientes. Además, en la actualidad esta Administración está trabajando en la línea propuesta.

3.25.4 CUESTIÓN U15-04

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Solicitan fomentar los proyectos de modernización de regadíos, que además de un ahorro de agua significativo, reducen la contaminación difusa al aplicarse técnicas de fertirrigación que optimizan el uso de los fertilizantes en dosis y en los tiempos de aplicación. Asimismo, consideran que debe ponerse en valor la agricultura de regadío; especialmente en este momento de crisis sanitaria, provocada por la COVID-19, durante la cual se ha hecho más que evidente la necesidad de mantener a la población abastecida de productos agrícolas de primera necesidad, para lo que existen dos formas: la biotecnología y la agricultura de regadío, siendo la última de especial importancia socioeconómica para Andalucía.

Respuesta:

La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía.

Por otra parte, será en el proyecto de Plan Hidrológico, que incluirá la caracterización económica de los usos del agua, donde quedará patente la importancia socioeconómica del regadío en las demarcaciones intracomunitarias andaluzas, con el alcance que debe tener este documento.

3.25.5 CUESTIÓN U15-05

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Solicitan que el régimen de caudales ecológicos mínimos sea estudiado de forma particular y específica para cada demarcación hidrográfica y para cada tramo de rio en cuestión, sin perder de vista el carácter de nuestros ríos cortos mediterráneos, que solo corren en épocas invernales y cuando llueve con abundancia, teniendo la gran mayoría de los ríos un periodo de estiaje, más o menos largos, según cada caso. Asimismo, consideran que es mejor avanzar hacia un escenario de cero vertidos a de modo que no sea necesario aportar más caudal ecológico -agua embalsada- para diluir la contaminación.

También solicitan el impulso de las nuevas fuentes de energía renovables que permitan mitigar los efectos del cambio climático, como pueden ser la energía fotovoltaica para comunidades de regantes, cumpliendo así con objetivos medioambientales marcados por directrices europeas.

Respuesta:

Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, y han sido realizado masa por masa basándose en el régimen natural de los ríos, es decir, se ha tenido en cuenta su temporalidad, tal y como plantea el alegante. En ningún caso han sido establecidos con el objetivo de diluir vertidos, sino de mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, de modo que contribuyan a alcanzar el buen estado o potencial ecológico de los ríos.

En cuanto al impulso de las nuevas fuentes de energía renovables, no es objeto del Plan Hidrológico.

3.25.6 CUESTIÓN U15-06

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Se adhieren y subscriben el conjunto de alegaciones presentadas por la Comunidad de Usuarios Ingeniero Eugenio Olid y, especialmente, a lo indicado respecto a los caudales ecológicos, solicitando una revisión de estos para los embalses de Almodóvar, Barbate y Celemín, ya que indican valores "erróneos" a su entender.

Respuesta:

Este tipo de cuestiones específicas no son objeto del EpTI, por lo que serán tenidas en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico. Dicho esto, cabe señalar que el caudal ecológico establecido es el de salida en el embalse de Almodóvar ha sido estimado sin tener en cuenta la escorrentía procedente de los afluentes aguas abajo, y en cuanto al Colector Este, este no tiene un caudal ecológico establecido.

3.25.7 CUESTIÓN U15-07

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que para el cálculo de la dotación neta se eliminen los coeficientes de cobertura (producto del coeficiente de rotación por el coeficiente de improductivo), por la arbitrariedad que generan.

Por otra parte, demandan que la asignación y reserva de recursos al regadío se haga respetando los derechos preexistentes, con unas dotaciones óptimas para el correcto desarrollo de los cultivos, y recuerdan que el derecho concesional que se asigne a una zona regable, con cultivos variados y variables, no puede depender de los implantados en un determinado momento, ni del volumen consumido en un momento puntual, sino que ha de otorgarse el volumen necesario para dotar de

forma óptima una alternativa de cultivos razonable para cada zona, ya que estos varían a lo largo del tiempo por razones de economía, de demandas y tendencias del mercado, de ayudas agrarias, etc.

Como conclusión, proponen una horquilla de dotaciones netas en Andalucía, al igual que establece la Instrucción de Planificación Hidrológica para las cuencas intercomunitarias, para olivar, fresa y otras *berries*, almendro, cultivos permanentes (alfalfa) y cultivos herbáceos (maíz).

Respuesta:

Los coeficientes de rotación y de improductivos se utilizan para tener en cuenta que en los recintos de superficie utilizados para el cálculo de las demandas netas y brutas figuran superficies improductivas por la presencia de caminos, edificaciones, etc. y que no todos los años se cultiva la totalidad de la superficie cultivable.

Por otra parte, para el cálculo de estas demandas se utilizan las dotaciones incluidas en la Orden de 11 de marzo de 2015, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, cuyo objeto era dicha determinación. Otra cosa son los derechos preexistentes que de forma individual se han tramitado en las circunstancias y las disponibilidades de recurso existentes en el momento de su solicitud. La explotación de estos recursos debe realizarse bajo las condiciones estipuladas en las concesiones existentes y para la modificación de estas condiciones deben seguirse los cauces establecidos en la legislación de aguas.

3.25.8 CUESTIÓN U15-08

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Comentan que la concesión administrativa para el uso de aguas públicas de la Comunidad de Regantes Margen Izquierda del Guadalete (Arcos de la Frontera) (revisada e inscrita en el procedimiento de referencia 2014ZRG001232CA) redujo el volumen concesional a 9,75 Hm^3 y la dotación a 4.889 m^3/Ha/año para el horizonte actual, debiendo reducirse a 8,70 Hm^3 para el horizonte 2021, y que la Comunidad de Regantes acepta cumplir con la reducción del volumen concesional a 9,75 Hm^3 tal y como se está haciendo en la actualidad, pero para el Plan Hidrológico 2021-2027 solicitan la revisión

de la concesión para no reducir su volumen a 8,70 Hm^3, ya que con esas dotaciones no habría desarrollo agronómico, económico y social. Por tanto, solicitan que en el nuevo ciclo de planificación 2021-2027 sean corregidos los datos de dotación de volumen para que se pueda desarrollar la actual actividad agrícola.

Respuesta:

Este tipo de cuestiones de detalle no son objeto del EpTI, pero serán tenidas en cuenta en la redacción del proyecto de Plan Hidrológico.

3.25.9 CUESTIÓN U15-09

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Comentan que la Comunidad de Regantes Margen Izquierda Bajo Guadalete se ha comprometido a reducir la dotación autorizada por su concesión administrativa, de 7.000 m^3/ha a 5.580 m^3/ha, considerando los cultivos de la zona y la mejora de las instalaciones colectivas que se está ejecutando. Sin embargo, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (en informe emitido con fecha de 2 de julio de 2020) una dotación bruta media ponderada de 3.987 m^3/Ha, lo que consideran injustificado y contrario a la política de dotaciones necesarias que defienden, y opinan que la Administración se equivoca cuando pretende fijar el volumen concesional atendiendo a la foto fija de una campaña de riego comprometiendo la propia existencia de la Comunidad de Regantes. Por tanto, aprovechan este marco de planificación hidrológica, donde se fijarán las dotaciones para cada unidad de demanda agraria, para que se estime la dotación solicitada por la Comunidad de Regantes de 5.580 m^3/ha.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U15-08.

3.25.10 CUESTIÓN U15-10

Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que, para la asignación de aprovechamientos con aguas regeneradas, la Administración debe garantizar previamente que supondrán una reducción de caudales ecológicos y que sus costes puedan ser soportados por los usuarios beneficiarios. Por tanto, teniendo en consideración estas cuestiones, demandan un nuevo plan de aprovechamiento de las aguas regeneradas, insistiendo en que tal plan no puede poner en peligro la escasa garantía actual de los caudales ecológicos y de los aprovechamientos existentes.

Respuesta:

Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos medioambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrán considerarse como recurso disponible.

3.25.11 CUESTIÓN U15-11

Tema importante:

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Entienden que, para llevar a cabo la política de aumentar las llanuras de inundación de los cauces a través de la revegetación de riberas para mejorar las condiciones hidráulicas del cauce frente a avenidas, debe contabilizarse, previamente, las compensaciones económicas a los usuarios de explotaciones agrícolas, industriales, agroindustriales y termosolares existentes hoy día en dichas zonas, compensaciones económicas que no podrán ser posteriormente objeto de recuperación de costes, ya que benefician a la sociedad en general.

Asimismo, hacen una serie de propuestas para la adecuada delimitación de las zonas inundables de cara a la redacción del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Respuesta:

Se está de acuerdo con el alegante en que, en caso de que fuera necesario ocupar terrenos objeto de algún derecho por parte de algún usuario, se establecerán las compensaciones económicas pertinentes de acuerdo con la legislación vigente. Dichas compensaciones no tendrían relación con ningún servicio del agua en caso de que cesara el derecho de ocupación por parte del usuario afectado y, por tanto, no estarían sujetas a recuperación de costes.

En cuanto a la adecuada delimitación de las zonas inundables, las propuestas han de hacerse en los periodos de consulta pública de las distintas fases de elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, si bien serán trasladadas al equipo redactor para que, en su caso, sean tenidas en consideración.

3.25.12 CUESTIÓN U15-12

Tema importante:

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Se oponen a cualquier nueva figura impositiva que repercuta un coste ambiental, lo que aumentaría la alta carga impositiva que soportan los regantes, y consideran que deben ser los Presupuestos Generales del Estado los que soporten todas las medias de carácter ambiental, ya que se ponen en marcha en beneficio del conjunto de la sociedad. Recuerdan además que la Ley de Agua Andaluza, aprobada en 2010, incorporó el canon de servicios generales, pendiente aún de desarrollo reglamentario, cuyo objetivo es que todos los usuarios de aguas, tanto superficiales como subterráneas, colaboren para mantener el coste de gestión de la Administración hidráulica, y que la Administración autonómica tendría recursos suficientes si, en los diez años transcurridos desde su aprobación, hubiese sido capaz de desarrollar la mencionada tasa, aprobar adecuadamente los cánones y tarifas y recaudar lo aprobado.

Respuesta:

La DMA incorpora en su artículo 9 el requerimiento de que los Estados Miembros repercutan a los usuarios de los servicios del agua los costes ambientales y del recurso en los que se incurran por estos servicios, por lo que la no repercusión de estos costes no es una opción. No obstante, en el mismo artículo se abre la posibilidad de establecer excepciones a la aplicación del principio de recuperación de costes en base a consideraciones socioeconómicas, medioambientales, geográficas y climáticas, siempre que no se ponga en peligro la consecución de los objetivos medioambientales y que se justifique adecuadamente en el Plan Hidrológico. En virtud de ello, la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua promulgó la Resolución de 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan las excepciones a la recuperación de costes de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua en las Cuencas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014 que se mantiene en vigor en tanto no se complete desarrollo reglamentario del régimen económico-financiero de la Ley de Aguas para Andalucía, y que mantiene constantes desde entonces estas tasas.

Por otra parte, el canon de servicios generales no tiene ninguna relación con los costes ambientales, sino con la repercusión de los costes de la gestión de la Administración hidráulica a los distintos usuarios, concepto que en la actualidad y hasta que no se desarrolle dicho canon forma parte de los cánones y tarifas.

3.25.13 CUESTIÓN U15-13

Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Quieren remarcar y hacer hincapié en la importancia de que el futuro programa de medidas incluya las actuaciones señaladas respecto a las especies exóticas invasoras señaladas en la ficha del EpTI, centrándose en el mejillón cebra, la almeja asiática y los briozoos (aun no incorporado en el Catálogo Nacional de Especies Invasoras), que son las tres especies que más daño y pérdidas económicas están produciendo en el sector del regadío andaluz, y por otro lado incorporen las siguientes:

- Muestreos de larvas y adultos en embalses mediante instalación de estaciones de muestreo larvario en continuo.
- Actuaciones de limpieza y desinfección periódicas de todo tipo de instalaciones y equipos de pesca, así como embarcaciones.
- Estudios de afecciones a las distintas comunidades de regantes.
- Tratamientos químicos y físicos como métodos preventivos en infraestructuras hidráulicas.
- Convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas para avanzar en el estudio, conocimiento y métodos de mitigación de las especies invasoras bajo el marco de la I+D+i.

Respuesta:

Se tendrán en consideración, si bien el Programa de Medidas incorporará solo aquellas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes con competencias en esta cuestión.

LISTADO DE ACRÓNIMOS:

DHGB	Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate
DMA	Directiva Marco del Agua
ETI	Esquema de Temas Importantes
EpTI	Esquema Provisional de Temas Importantes
TI	Tema Importante

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Junta de Andalucía